DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL

Bogotá, D.C.

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV, PARA LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI) Y LA ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ESTIC)".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46171600	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCIÓN	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
32151802	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	DISPOSITIVOS Y COMPONENTES Y ACCESORIOS DE CONTROL DE AUTOMATIZACIÓN	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
43221800	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS O PLATAFORMA Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS	DISPOSITIVOS DE RED DE FIBRA OPTICA
24101600	MAQUINARIA ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
26121600	MAQUINARIA ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	ALAMBRES CABLES Y ARNESES	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso contractual es de **MIL VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($1.027.415.209,51),** moneda legal colombiana, exento de IVA, discriminados en dos lotes así:

EL valor estimado para el **Lote 1** es de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($577.362.046,33),** moneda legal colombiana, exento de IVA, discriminado de la siguiente manera:

LOTE 1 CCTV ESEVI

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALORES UNITARIOS ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO IVA.
1		ESEVI	Cámara tipo ptz + domo panorámico multisensor	10	4	$ 13.689.981,67	$ 54.759.926,67
			Cámara fija tipo 1	16	11	$ 3.564.040,67	$ 39.204.447,33
			Gabinetes de poste/fachada	10	4	$ 3.527.419,00	$ 14.109.676,00

			Fibra óptica monomodo aérea y/o subterránea	10	2100	$ 16.053,33	$ 33.712.000,00
			Switch tipo 1. optico para cctv	10	4	$ 7.003.266,67	$ 28.013.066,67
			Switch (24 puertos 1000 base t)	10	1	$ 14.147.000,00	$ 14.147.000,00
			Sistema de visualización video wall de tipo pixel pitch - cctv minimo 95"	10	1	$ 129.931.666,67	$ 129.931.666,67
			Estaciones de trabajo work station, monitor de operador led de 24"	16	1	$ 28.294.000,00	$ 28.294.000,00
	LOTE UNO		joystick de operación	10	1	$ 9.662.100,00	$ 9.662.100,00
			ups 1.5kva (para cámara)	10	4	$ 3.427.386,67	$ 13.709.546,67
	A-02-01-01-004-007		Sistema de almacenamiento tipo 2 incluye servidor y NAS incluye licencias	10	1	$ 69.988.018,33	$ 69.988.018,33
			Control de acceso facial a la sala de control.	10	1	$ 4.725.700,00	$ 4.725.700,00
	Equipo y Aparatos de Radio, televisión y Comunicaciones		Postes tipo 1 e instalación	10	4	$ 3.487.185,33	$ 13.948.741,33
			Adaptación centro de monitoreo y cuarto de equipos	10	1	$ 19.787.740,00	$ 19.787.740,00
			Canalización eléctrica de cámaras	10	4	$ 16.956.333,33	$ 67.825.333,33
			Coronas antiescalatorias	10	4	$ 660.193,33	$ 2.640.773,33
			Brazos de soporte para camaras	10	4	$ 834.773,33	$ 3.339.093,33
			Gabinete para equipos de red tipo piso	10	1	$ 6.938.050,00	$ 6.938.050,00
			Sistemas de puestas a tierra (puntos de cámara y centro control).	10-16	4	$ 3.221.703,33	$ 12.886.813,33
			Modulo- puesto de trabajo, mobiliario cctv(escritorio, silla y archivador)	10	1	$ 5.588.566,67	$ 5.588.566,67
			Mueble recibidor de ingreso.	10	1	$ 4.149.786,67	$ 4.149.786,67
VALOR TOTAL ESTIMADO LOTE 1							**$ 577.362.046,33**

Mediante comunicación oficial GS-2026-002172-DIEPO del 05 de febrero del 2026 suscrita por la contratista Anadelfa Muñetón Muñoz, emite respuesta al respecto de la exención del IVA, del presente proceso de contratación y en consecuencia se puede concluir que los mismos se enmarcan en los requisitos de exención establecidos en el artículo 477 del Estatuto Tributario.

El valor estimado para el **Lote 2** es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($450.053.163,18),** moneda legal colombiana, exento de IVA, discriminado de la siguiente manera:

LOTE 2 CCTV ESTIC

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO IVA.
1	LOTE 2 A-02-01-01-004-007 Equipo y Aparatos de Radio, televisión y Comunicaciones	ESTIC	Cámaras domo	10	2	$ 6.386.216,67	$ 12.772.433,33
			Cámara fija tipo 1	10	2	$ 3.696.491,23	$ 7.392.982,46
			Cámaras fijas tipo 2 (Cámaras fija para interiores)	10	20	$ 4.330.175,43	$ 86.603.508,70
			Servidores para CCTV	10	1	$ 63.410.666,67	$ 63.410.666,67
			Sistema de almacenamiento	10	1	$ 44.520.910,00	$ 44.520.910,00
			Monitor de visualización	10	1	$ 15.573.740,00	$ 15.573.740,00
			Joystick de operación	10	1	$ 9.662.100,00	$ 9.662.100,00
			Software de visualización, control y administración	10	1	$ 34.830.000,00	$ 34.830.000,00
			Switch de acceso 48 puertos	10	2	$ 23.076.666,67	$ 46.153.333,33
			Puntos e cableado estructurado	10	26	$ 4.699.824,57	$ 122.195.438,69
			Gabinetes tipo 2	10	1	$ 6.938.050,00	$ 6.938.050,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 450.053.163,18

Mediante comunicación oficial GS-2026-001163-DIEPO del 20 de enero del 2026 suscrita por la contratista Anadelfa Muñetón Muñoz, emite respuesta al respecto de la exención del IVA, del presente proceso de contratación y en consecuencia, se puede concluir que los mismos se enmarcan en los requisitos de exención establecidos en el artículo 477 del Estatuto Tributario.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan anual de adquisiciones Nro. 98 de fecha 21/05/2026
Nro. Rubro presupuestal A-02-01-01-004-007, Equipo y Aparatos de Radio, Televisión y Comunicaciones

Recurso: 10
Valor: $ 499.405.946,33 ESEVI
Valor: $ 450.053.163,18 ESTIC
Recurso: 16
Valor: $ 77.956.100,00 ESEVI

No	Fecha	No. Plan de compras	Und	Rec	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
1	21/05/2026		ESEV	16	"ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	1	$ 77.956.100,00	$ 77.956.100,00

						DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV, PARA LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI) Y LA ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ESTIC)".			
	2	21/05/2026		ESEVI	10	"ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV, PARA LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI) Y LA ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ESTIC)".	1	$ 499.405.946,33	$ 499.405.946,33
	3	21/05/2026		ESTIC	10	"ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV, PARA LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI) Y LA ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ESTIC)".	1	$ 450.053.163,18	$ 450.053.163,18
							Total	**$ 1.027.415.209,51**	**$ 1.027.415.209,51**

1.4 CLASE DE CONTRATO	Compraventa (Art. 32 Ley 80 de 1993)
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y se encuentren registradas en el SECOP II. El presente proceso no es susceptible a ser limitado a mi pymes teniendo en cuenta que supera el umbral estipulado en el numeral uno (1) del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme del decreto Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

LOTE 1 CCTV ESEVI

En el marco del fortalecimiento de la seguridad institucional, la convivencia y el adecuado desarrollo de las actividades formativas en la Escuela de Seguridad Vial de Tunja, se realiza inversión en la implementación de un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), como un mecanismo estratégico de prevención, control y garantía del orden público. Esta iniciativa responde a la necesidad de consolidar entornos seguros que respalden los procesos educativos y fortalezcan la confianza de la comunidad institucional.

A nivel operativo, la ausencia de un sistema de videovigilancia ha generado vulnerabilidades asociadas a riesgos de hurto, actos de vandalismo, situaciones de inseguridad y eventuales reclamaciones sin soporte probatorio, afectando tanto la percepción de seguridad como la calidad del servicio formativo. Estas condiciones impactan directamente la integridad del personal, la salvaguarda de los bienes institucionales y la transparencia de las actuaciones. En consecuencia, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-004150–ESEVI, se gestionó la inclusión de esta necesidad dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Educación Policial, con el propósito de mitigar los riesgos identificados.

La instalación de un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) representa una inversión estratégica fundamental para fortalecer la capacidad de control, supervisión y respuesta ante incidentes, garantizar el seguimiento efectivo de las actividades formativas y disponer de evidencia audiovisual confiable que respalden las investigaciones administrativas, disciplinarias y procesos judiciales. En la actualidad, la Escuela de Seguridad Vial, no cuenta con ningún sistema de videovigilancia, situación que permite identificar una necesidad urgente de inversión, al evidenciarse una brecha significativa en materia de seguridad institucional, control interno y gestión del riesgo.

La ausencia de cámaras de vigilancia limita de manera considerable la capacidad preventiva y reactiva frente a hechos que puedan afectar la integridad de estudiantes, instructores y personal administrativo, así como la protección de los bienes e infraestructura institucional y el normal desarrollo de los procesos académicos y operativos. Esta condición incrementa la vulnerabilidad de la institución frente a amenazas internas y externas, y dificulta la supervisión continua de áreas estratégicas, lo que justifica la necesidad de implementar un sistema tecnológico que permita el monitoreo permanente y la detección temprana de situaciones de riesgo.

En este contexto, el valor de la instalación del sistema CCTV no se limita únicamente a la adquisición de equipos tecnológicos, sino que se sustenta en su contribución directa a la seguridad integral, la gobernanza institucional y el cumplimiento de los objetivos misionales de la Policía Nacional. La videovigilancia se constituye en una herramienta clave para fortalecer la disciplina, el control y la toma de decisiones basadas en información objetiva, lo cual resulta indispensable en un escenario de formación policial y de seguridad vial.

En términos generales, la inversión se ejecuta con el propósito de garantizar un entorno seguro, controlado y confiable que favorezca la formación de los futuros agentes de tránsito y seguridad vial, asegurando la protección de personas, infraestructura, activos estratégicos y procesos misionales. La inversión en tecnología de vigilancia optimiza la operatividad interna, refuerza la convivencia institucional y contribuye a mejorar la percepción de seguridad dentro de la comunidad educativa, elementos esenciales para el adecuado desarrollo de la labor formativa.

Es importante resaltar que la adecuación, el correcto funcionamiento y la puesta en operación del sistema CCTV son primordiales para el desarrollo del presente proceso, ya que un sistema incompleto, deficiente o inactivo no genera el impacto esperado ni cumple con los objetivos de prevención, disuasión y control. En razón a ello, la necesidad institucional no se limita a instalar cámaras, sino a garantizar un sistema integral que incluya infraestructura adecuada, configuración técnica, capacitación del personal responsable y sostenibilidad operativa en el tiempo.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL METUN
GRUPO DE INFORMACIÓN DE CRIMINALIDAD
COMPARATIVO DELITOS DE IMPACTO Y ACTIVIDAD OPERATIVA MUNICIPIO DE TUNJA
Período del 01 de Enero al 29 de diciembre 2024 vs 2025

C R I M I N A L I D A D

TUNJA (CT)		TOTAL AÑO 2024	ACUMULADO 2024	ACUMULADO 2025	ABS	%	TOTAL MES DICIEMBRE 2024	MES DICIEMBRE 2024	MES DICIEMBRE 2025	MES DICIEMBRE ABS	MES DICIEMBRE %	PROYECCIÓN A 31 DE DICIEMBRE DEL CORTE AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2024	PROYECCIÓN A 31 DE DICIEMBRE	DE PUEDE PRESENTAR A ENERO
HOMICIDIO	COMÚN	7	7	6	-1	-14%	0	0	1	1	100%	7	6	0
	INTENCIONAL O CON DOLO	7	7	6	-1	-14%	0	0	1	1	100%	7	6	0
	NO INTENCIONAL	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	0	0
SECUESTRO		0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	0	0
EXTORSION		30	30	48	18	60%	6	6	0	-6	-100%	30	29	-10
TERRORISMO		0	0	1	1	100%	0	0	0	0	0%	0	0	-1
LESIONES PERSONALES		779	775	811	36	5%	52	52	72	20	38%	779	740	-35
HURTO PERSONAS		1156	1144	1180	36	3%	111	106	113	7	7%	1156	1098	-41
HURTO RESIDENCIAS		145	143	159	16	11%	8	7	12	5	71%	145	138	-11
HURTO COMERCIO		124	124	115	-9	-7%	7	7	5	-2	-29%	124	118	1
HURTO VEHICULOS		8	8	11	3	38%	0	0	0	0	0%	8	7	-2
HURTO MOTOCICLETAS		16	16	11	-5	-31%	1	1	1	0	0%	16	15	2
ABIGEATO		9	9	3	-6	-67%	0	0	0	0	0%	9	8	3
HURTO ENTIDADES FINANCIERAS		0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	0	0
HURTO PIRATERIA		0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	0	0
HOMICIDIO EN ACCIDENTE TRÁNSITO		15	15	24	9	60%	1	1	3	2	200%	15	14	-5
LESIONES EN ACCIDENTE TRÁNSITO		291	291	284	-7	-2%	16	16	26	10	63%	291	276	-4
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		1036	1034	1233	199	19%	76	76	63	-13	-17%			
DELITOS SEXUALES		131	127	139	12	9%	8	7	8	1	14%			
INDICADORES DELITOS DE IMPACTO		GANA			6	32%		GANA		3	16%			
		EMPATA			4	21%		EMPATA		8	42%			
		PIERDE			9	47%		PIERDE		7	37%			

VARIABLE	TOTAL AÑO 2024	2024	2025	ABS	%	PERIODO DEL CORTE AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2024	AÑO 2025 A LA FECHA	DIF	%
HOMICIDIO (espacio público)	1	1	3	2	200%	1	3	2	200%
LESIONES PERSONALES (espacio público)	493	489	505	16	3%	493	505	12	2%
HURTO A PERSONAS (espacio público)	520	514	479	-35	-7%	520	479	-41	-8%

De acuerdo con el análisis de los datos estadísticos suministrados por el Centro de Investigaciones Criminológicas de La Policía Metropolitana de Tunja, correspondientes a los años 2024 y 2025, donde se evidencia que el municipio de Tunja presentó caso de terrorismo y en la actualidad presenta delitos de impacto que afectan directamente el bienestar y la

seguridad de la población en su área urbana. Este contexto evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de vigilancia y control, especialmente en instalaciones estratégicas vinculadas a la formación y operación de la Fuerza Pública.

En particular, el delito de terrorismo, aunque estadísticamente poco frecuente, representa un riesgo de alta severidad para la estabilidad institucional y la seguridad ciudadana. Se evidenció un incremento del 100 %, al pasar de cero casos en 2024 a un evento registrado en 2025, por lo que se evidencia una brecha latente al no contar con este sistema. Aunque el número absoluto es bajo, su impacto potencial es alto, debido a los daños que este tipo de conductas puede generar sobre la infraestructura crítica, la vida humana y la estabilidad emocional de la población.

El caso reportado en 2025, correspondiente al atentado frustrado contra el Batallón Simón Bolívar, confirma que el municipio de Tunja no es ajeno a las dinámicas de violencia que se presentan en otras regiones del país. Estos hechos suelen estar precedidos por actividades de observación, planeación y reconocimiento, lo que refuerza la justificación para contar con sistemas tecnológicos que permitan identificar comportamientos sospechosos, accesos no autorizados o situaciones anómalas de forma oportuna.

En este escenario, la implementación de un sistema de CCTV robusto, correctamente instalado, en pleno funcionamiento y con posibilidad de escalabilidad tecnológica, se consolida como una herramienta esencial para la mitigación del riesgo. Las cámaras cumplen una función disuasiva, facilitan la identificación de patrones anómalos como: merodeo prolongado, vista de objetos abandonados o circulación indebida en zonas sensibles y permiten una respuesta más rápida y efectiva por parte de la Escuela de Seguridad Vial y de las demás autoridades que se requieran. Adicionalmente, la posibilidad de incorporar en el futuro tecnologías como lectura de placas, análisis inteligente de video y alertas en tiempo real incrementa el valor estratégico del sistema.

En conclusión, la necesidad de instalar un sistema de Circuito Cerrado de Televisión en la Escuela de Seguridad Vial surge de la ausencia actual de mecanismos de videovigilancia, del contexto de riesgo identificado y de la responsabilidad institucional de garantizar entornos seguros para la formación policial. Su justificación se fundamenta en la protección de la vida, los bienes y los procesos misionales, en el fortalecimiento del control institucional y en la contribución directa al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Policía Nacional.

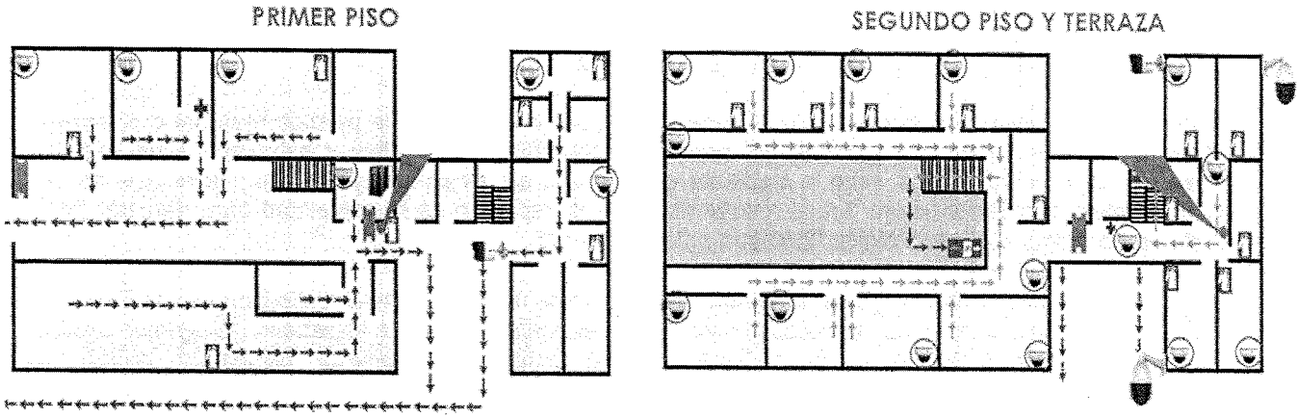
En atención a la solicitud viabilidad al proyecto de la inversión realizada mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000629-ESEVI de fecha 27-02-2026, la oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, emite concepto de viabilidad a fichas técnicas, teniendo en cuanta el acta AC-2026-000613-OFTIC del comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos – CERT, llevado a cabo el día 03-03-2026.

LOTE 2 CCTV ESTIC

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019, mediante la cual se expidió el "*Manual para la administración de los recursos logísticos para la Policía Nacional de Colombia*" en su numeral 8.7, parámetros para la implementación y administración de los subsistemas SIES, circuito cerrado de Televisión (CCTV) y líneas de seguridad y emergencia 123 en la Policía Nacional, este proceso justifica la adquisición del componente de video vigilancia basado en la necesidad, conveniencia y oportunidad que se describe.

La Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiere de manera necesaria la adquisición e implementación de un subsistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), con el fin de mitigar los riesgos derivados de la actual ausencia de un sistema de videovigilancia centralizado, moderno y eficaz. Esta carencia ha generado un escenario de vulnerabilidad técnica y operativa que limita la capacidad de supervisión y control sobre los espacios críticos de este Centro Docente, especialmente los laboratorios de alta especialización que albergan activos de alto valor, tales como servidores de última generación, equipos de red avanzados e infraestructura tecnológica estratégica para el desarrollo académico e institucional. El subsistema propuesto será instalado principalmente de forma interna, priorizando la protección, monitoreo y disuasión dentro de las áreas sensibles, y contará además con una única cámara PTZ destinada a cubrir un punto externo que actualmente no se encuentra integrado al sistema del complejo Educativo Enrique Santos Castillo, permitiendo ampliar el perímetro de vigilancia sin comprometer la naturaleza interna del sistema. Esta solución contribuirá

de manera directa a la protección de los activos tecnológicos, a la prevención de incidentes de seguridad y al fortalecimiento de las condiciones operativas necesarias para garantizar la continuidad, integridad y confiabilidad de los servicios que se prestan las cuales se describe mediante la ubicación de los puntos asociados en la siguiente imagen:



La ausencia de un subsistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) moderno, centralizado y acorde con la criticidad de su infraestructura. La falta de un registro visual continuo y confiable expone los activos tecnológicos de alto valor como servidores, equipos de red especializados y laboratorios de alta complejidad a riesgos significativos de pérdida material, sabotaje o uso indebido, así como a la imposibilidad de contar con evidencia objetiva y trazable ante incidentes de seguridad.

Esta debilidad no solo afecta la protección de los bienes institucionales, sino que también genera una brecha en la seguridad del personal docente, administrativo y estudiantil, que hace uso de las instalaciones en horarios extendidos y en jornadas no convencionales. La infraestructura actual resulta insuficiente frente a la creciente complejidad de las amenazas físicas y a la necesidad de administrar espacios inteligentes, careciendo de capacidades para la detección temprana de intrusiones, la verificación de eventos en tiempo real y la gestión eficiente de incidentes.

Bajo este contexto, la adquisición e implementación de un subsistema de CCTV IP se justifica como una inversión estratégica e impostergable. El sistema estará orientado principalmente a la vigilancia interna de las áreas críticas de la Escuela, reforzando la protección de los activos de alto valor y fortaleciendo el control operativo de los espacios sensibles. De manera complementaria, se contempla la instalación de una única cámara PTZ destinada a cubrir un punto externo específico que actualmente no cuenta con vigilancia dentro del complejo, permitiendo cerrar una brecha puntual del perímetro sin desvirtuar el enfoque interno del subsistema.

Desde una perspectiva de seguridad institucional, el CCTV actuará como un elemento disuasorio fundamental, reduciendo la probabilidad de actos vandálicos, hurtos o accesos no autorizados. En términos operativos, la incorporación de cámaras de alta definición y una plataforma de gestión de video (VMS) permitirá una supervisión remota, eficiente y alineada con los estándares tecnológicos propios de una Escuela de TIC. Asimismo, el sistema facilitará el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de seguridad física y protección de datos, garantizando la trazabilidad de los eventos y fortaleciendo los protocolos de respuesta ante emergencias.

Adicionalmente, el proyecto posee una clara justificación académica y tecnológica. Como institución formadora en tecnologías de la información y las comunicaciones, resulta coherente y necesario que la infraestructura física refleje los principios y soluciones tecnológicas que se imparten. El subsistema de CCTV podrá constituirse en un entorno práctico de referencia para el análisis de arquitecturas de red, gestión de almacenamiento, ciberseguridad física y aplicaciones de analítica de video, consolidándose como un recurso educativo indirecto que fortalece el modelo académico.

A nivel nacional, el sector educativo ha sido identificado como un objetivo de alto impacto para la delincuencia, especialmente en entornos urbanos, lo que refuerza la necesidad de no depender exclusivamente de esquemas de

vigilancia perimetral externa y de fortalecer una red de protección interna propia. En este sentido, la implementación del subsistema de CCTV permitirá a la Escuela anticiparse a escenarios de riesgo, proteger su inversión tecnológica y garantizar condiciones adecuadas de seguridad para toda la comunidad académica.

En conclusión, la adquisición del subsistema de Circuito Cerrado de Televisión no constituye una medida de vigilancia básica, sino una acción de supervivencia institucional, gestión de riesgos y modernización tecnológica. Su implementación permitirá mitigar amenazas sobre activos tecnológicos de alto valor, mejorar la seguridad del entorno educativo y asegurar la continuidad operativa de la Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en un contexto donde las amenazas físicas y digitales convergen de manera cada vez más crítica.

La falta de un registro visual continuo no solo expone estos activos a riesgos de pérdida material o sabotaje, sino que también genera una brecha en la seguridad del personal docente, administrativo y estudiantil, que hace uso de las instalaciones en horarios extendidos. Ante la creciente complejidad de las amenazas físicas y la necesidad de gestionar espacios inteligentes, la infraestructura actual resulta obsoleta, careciendo de la capacidad para detectar intrusiones en tiempo real o proporcionar evidencia digital fidedigna ante incidentes.

Bajo este contexto, la implementación y puesta en funcionamiento de un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) con tecnología IP y analíticas de video se justifica como una inversión estratégica e imperativa. En primer lugar, desde una perspectiva de seguridad institucional, el sistema actuará como un elemento disuasorio crítico, reduciendo significativamente las probabilidades de incidentes de seguridad y vandalismo. En segundo lugar, el proyecto se fundamenta en la optimización operativa, ya que la integración de cámaras de alta definición y sistemas de gestión de video (VMS) permitirá una supervisión remota y eficiente, alineada con los estándares de conectividad de una escuela de tecnología. Además, en cumplimiento con las normativas vigentes sobre protección de datos y seguridad física, el sistema garantizará la trazabilidad de los eventos ocurridos dentro del campus, facilitando la toma de decisiones basada en datos visuales y agilizando los protocolos de respuesta ante emergencias.

Finalmente, la ejecución de este proyecto posee una justificación académica y de vanguardia. Siendo una Escuela de TIC, es fundamental que su infraestructura física sea coherente con las tecnologías que imparte; la puesta en marcha de una red de CCTV robusta que servirá no solo para la protección de activos, sino también como un laboratorio vivo donde se demuestren arquitecturas de red, gestión de almacenamiento masivo y aplicaciones de inteligencia artificial aplicadas a la seguridad. De esta manera, el proyecto trasciende la vigilancia básica para convertirse en una actualización tecnológica necesaria que garantiza la continuidad del servicio educativo en un entorno seguro, controlado y tecnológicamente avanzado.

A nivel nacional, el sector educativo ha sido identificado como un objetivo de alto impacto para la delincuencia, en Bogotá, durante el año 2025, se registró un incremento del 51% en incidentes de violencia y seguridad en entornos escolares, con una tasa de inoperatividad de cámaras cercana al 67% en las inmediaciones de los colegios y centros de formación. Esta realidad obliga a la Escuela de TIC a no depender de la vigilancia perimetral externa y a fortalecer su propia "red de protección interna" mediante un sistema de CCTV IP de vanguardia.

La justificación de este proyecto, por tanto, trasciende la simple vigilancia. Se trata de una medida de supervivencia institucional y cumplimiento normativo, la instalación y puesta en funcionamiento de un circuito cerrado de televisión moderno, permitirá mitigar los riesgos de pérdida de activos tecnológicos valorados en miles de millones de pesos, garantizar la seguridad de la comunidad académica frente a dinámicas delictivas urbanas y posicionar a la Escuela como un referente de ciberseguridad física. En un ecosistema donde la amenaza digital y la física han convergido, contar con un sistema de video inteligente, es la única garantía para asegurar la continuidad operativa y la integridad de los datos en este 2026.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso de **"ADQUISICIÓN ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, PARA LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL(ESEVI) Y LA ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ESTIC)"**, por un

valor de **MIL VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($1.027.415.209,51), moneda legal colombiana, exento de IVA**, **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo con lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-000062-ESTIC de fecha 07 de enero de 2026, se realizó solicitud de asignación presupuestal, con el fin de iniciar el proceso contractual destinado a la adquisición y puesta en funcionamiento del circuito cerrado de televisión (CCTV) para la Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

De otro lado, se verificó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios que contemple la adquisición de estos elementos objeto del presente proceso con las especificaciones técnicas requeridas, por esa razón se adelantará el presente proceso bajo la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

Del mismo modo mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000276-ESTIC del 30/01/2026, se realizó la solicitud de concepto de viabilidad adquisición elementos tecnológicos, a la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones por lo cual mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001131-OFTIC del 04/02/2026 suscrita por el señor Mayor Julio Cesar Jiménez Fandiño se da viabilidad al proceso contractual en mención, siendo viable dentro de lo enmarcado en las políticas institucionales establecidas para los requerimientos tecnológicos.

La presente contratación se requiere para la vigencia 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO.

Para el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos que se suscribieron por la Policía Nacional en las últimas tres (03) vigencias 2023, 2024 y 2025, con objeto igual o similar requerido en el presente estudio previo, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES/ ECONTROL SYSTEMS	91-2-10018-23 del 05/06/2023	ADQUISICIÓN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LAS INSTALACIONES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.	PN MEMAZ SA 005 2023	Proceso adjudicado y celebrado	NINGUNO
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA / GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S	06-02-10286-24 del 12/11/2024	ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD FÍSICA DE INSTALACIONES POLICIALES COMPLEJO DIPON (LOTE 2). https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	PN DILOF SA 289 2024	Proceso adjudicado y celebrado	NINGUNO

DILOF UP KEEP SERVICES	06-2-10265-25 del 08/08/2025	ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD FÍSICA DE INSTALACIONES POLICIALES COMPLEJO DIPON https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	PN DILOF MIC 269 2025	Proceso adjudicado y celebrado	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir poseen características técnicas y que existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. *Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo 2, sección 1, subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:*

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución Nro. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007…"

Son causales de esta modalidad:

- ***Selección Abreviada de menor cuantía***

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

"(…) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Los factores de verificación están descritos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE.

La experiencia del personal se encuentra descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA.

La experiencia del personal se encuentra descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

La experiencia del personal se encuentra descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA.

Se encuentran establecidas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

La experiencia del personal se encuentra descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación y su justificación se encuentran descritas en el formulario "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN" del presente estudio previo.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Luego de efectuar el correspondiente estudio del sector, relacionado con el objeto de la contratación, el cual permite conocer las particularidades de este, se establecen los siguientes indicadores: **INDICADORES FINANCIEROS**: mediante comunicación oficial electrónica Nro. GS-2026-002218-ESEVI del 04 de junio de 2026, el señor Teniente

Coronel WALTHER ALEJANDRO CARDENAS HERNANDEZ como director de unidad beneficiaria del presente proceso, solicitó la estructuración de los indicadores financieros a la señor Brigadier General YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE Directora de Educación Policía, recibiendo respuesta mediante comunicado oficial GS-2026-009271-DIEPO de fecha 07/06/2026, suscrita por la señora Patrullera CLAUDIA PATRICIA RUIZ RIVERA, Analista contable de la Dirección de Educación de Policial, quien informó el resultado del análisis del sector así:

"(...)

1. **Consideraciones exento**

- Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión V3.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único de Proponentes RUP, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión 3, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. **Elaboración de Estudios:**

El señor teniente coronel Walther Alejandro Cárdenas Hernández Director Escuela de Seguridad Vial, realiza el análisis del estudio del sector plasmando datos e información en el formato estudios previos, remitiendo los RUP e información relevante respecto de las características del proceso contractual a través de la comunicación oficial Nro. GS-2026-002218-ESEVI del 04 de junio de 2026, y mensajes de datos esevi.sudie@policia.gov.co del 04 de junio de 2026.

3. **Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)**

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 6 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de dieciocho (18) empresas del sector, ubicadas once (11) en la ciudad de Bogotá D.C., una (01) en Barranquilla, dos (02) en Bucaramanga, tres (03) en Medellin y una (01) en Pereira; las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO POST VENTA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO PARA COMPONENTE TECNOLOGICO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA ESEVI Y ESTIC DIEPO				
Cantidad de Proponentes	Índices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,33	0,19	2,37	0,41
2	0,21	0,06	2,29	0,70
3	0,08	0,05	2,18	0,35
4	0,13	0,10	10,71	0,26
5	0,04	0,02	2,19	0,50

6	0,34	0,20	5,39	0,40
7	0,08	0,06	2,94	0,25
8	0,07	0,04	2,49	0,40
9	0,46	0,19	1,74	0,57
10	0,33	0,23	3,93	0,30
11	0,41	0,24	3,23	0,40
12	0,45	0,25	3,27	0,43
13	0,35	0,14	1,98	0,57
14	0,23	0,15	20,23	0,33
15	0,44	0,22	8,53	0,49
16	0,21	0,16	4,12	0,21
17	0,10	0,06	5,95	0,34
a. Media Aritmética	**0,25**	**0,14**	**4,81**	**245,74**
b. Promedio sin negativos	**0,25**	**0,14**	**4,81**	**245,74**
c. Media Podada	**0,25**	**0,14**	**4,04**	**43,00**
d. Mediana	**0,26**	**0,16**	**3,17**	**11,83**
e. Mínimo	**0,04**	**0,02**	**1,74**	**1,19**
f. Máximo	**0,46**	**0,25**	**20,23**	**3.777,15**
g. Promedio Ponderado	**0,25**	**0,14**	**6,80**	**815,78**

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las dieciocho (18) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero (0,00), negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta dieciséis (16) empresas en rentabilidad del patrimonio, para rentabilidad del activo dieciséis (16) empresas, índice liquidez dieciséis (16) empresas, para razón de endeudamiento dieciséis (16) empresas, para Cobertura de Intereses quince (15) empresas y para capital de trabajo empresas dieciséis (16), propendiendo por obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las dieciocho (18) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las dieciocho (18) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las dieciocho (18) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional obedecen no solo a la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino a un análisis del comportamiento de la información financiera de las empresas de la muestra, las características, naturaleza y complejidad del proceso contractual entre ellas: la forma de pago, forma de ejecución, plazo de ejecución, bien o servicio a adquirir, valor estimado.

Estos límites permiten respaldar los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad, para ello se adopta la medida estadística entre el mínimo y el resultado del promedio ponderado o promedio techo, sin tener en cuenta resultados con valores en cero, negativos y/o indeterminados, a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

4. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para

posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 18 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 16 ítems de 18	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor Ideal o Límite fijado al indicador
21	0										
25	1										
26	2	1-5-6-8	21 Y 35								
28	3	0-3-4-5									
30	4	0-0-0-1-3-9	40 Y 49	40 Y 49	40	40	12	39	10	Entre (39-10)=29 y (39+10+10)=59	59%
33	5	0-7-7-	50 Y 57								
34	6										
35	7	0									
40	8										
40	9										
40	10										
41	11										
43	12										
49	13										
50	14										
57	15										
57	16										
70											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0% y 70%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 40% y 49%, y donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 0,59 teniendo en cuenta que es la media podada más la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza y concepto del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

5. Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	**Rentabilidad del activo**	**Índice liquidez**	**Razón de endeudamiento**	**Cobertura de Intereses**	**Capital de Trabajo**
>=0,09	>=0,06	>=1,74	<=0,59	>=1,19	>=50% del valor estimado del lote a evaluar

Nota 1. Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, ítem 5.4 *metodología para el cálculo de indicadores financieros de proponentes plurales:* la entidad determina que, para el caso de los consorcios, uniones temporales u otras

formas de asociación, los índices de capacidad financiera y organizacional se realizaran de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro de la estructura plural, el cual permite una evaluación más precisa del nivel de solvencia financiera del proponente plural en su conjunto, puesto que cada miembro es evaluado en función de su participación, lo que significa que su contribución financiera es valorada proporcionalmente a su involucramiento en el objeto contractual.

Nota 2. Reglas aplicables a grupos empresariales y sociedades extranjeras:

- Para el caso de compañías filiales, subordinarías o dependiente de una casa matriz, los estados financieros deben corresponder al grupo empresarial.
- Cuando la sociedad matriz o controlante no esté domiciliada en el país, solo procede la consolidación de los estados financiero de las subordinarías en Colombia, lo cual puede realizarse a través de cualquiera de las sociedades controladas.
- Para el caso de sucursales de sociedades extranjeras, los indicadores deberán, corresponder a los que tengan registrados en el RUP. En todo caso se tendrá en cuenta la normatividad comercial vigente la materia.

(...)"

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Se encuentran descritos en el anexo "**FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**"

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

    a. esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
    b. la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;
    c. ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si persiste el empate, la entidad contratante convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

PARAGRAFO 1: los factores de desempate serán aplicables para cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019.

PARÁGRAFO 2: para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

PARÁGRAFO 3: el Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

(Si persiste el empate la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL utilizara como método para seleccionar al oferente, lo contemplado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1082 de 2015.)

(Si persiste el empate la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL utilizará como método para seleccionar al oferente, aquel que haya radicado primero la oferta para el cierre del proceso, para lo cual se verificará la fecha y hora de presentación de esta en la plataforma SECOP II).

4. CONDICIONES DEL CONTRATO.

4.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La entrega de los elementos se hará en coordinación con el Almacén Tecnológico de la Dirección de Educación Policial, en las siguientes direcciones:

ÍTEM	DESTINO	DIRECCIÓN
LOTE 1	Escuela de seguridad vial de la Policía Nacional.	Avenida circunvalar # 5-82 vereda runta, Tunja Boyacá.
LOTE 2	Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima, Complejo Educativo del Sur "Enrique Santos Castillo", Bogotá D.C.

Nota 1: La entrega de los bienes al Almacén de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GUTIC-DIEPO) deberá realizarse personalmente por un funcionario debidamente autorizado por el contratista, quien será el encargado de efectuar la entrega formal de los elementos al supervisor designado y al almacenista responsable, con el fin de que se lleve a cabo la verificación física de las cantidades, las especificaciones técnicas, el estado de los bienes y el cumplimiento de la documentación exigida para su recepción.

En consecuencia, no se aceptará la entrega de los bienes mediante empresas transportadoras, servicios de mensajería o cualquier otra modalidad de envío, toda vez que la recepción requiere la presencia del representante del contratista para atender las verificaciones, observaciones o requerimientos que puedan surgir durante el proceso.

Así mismo, previo a la entrega de los bienes al almacén, el contratista deberá remitir al supervisor del contrato la totalidad de la documentación requerida para la recepción, con el propósito de que este realice la revisión y validación correspondiente. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos documentales, el supervisor adelantará las gestiones administrativas ante el Almacén de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GUTIC-DIEPO), necesarias para autorizar la recepción de los bienes y su posterior instalación.

Nota 2: Para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes correspondientes al Lote 1, el Almacén Tecnológico de la Dirección de Educación Policial, en coordinación con el supervisor designado para dicho lote, deberá asignar un funcionario responsable de adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la recepción e incorporación de los elementos a los inventarios de la Policía Nacional, garantizando el cumplimiento de los procedimientos institucionales establecidos para tal fin.

Nota 3: Con el fin de salvaguardar la seguridad del Complejo Educativo Enrique Santos Castillo, el futuro contratista deberá remitir, previo al ingreso y ejecución de las actividades contratadas, a los correos electrónicos diepo.gusef-jef@policia.gov.co y diepo.gusef@policia.gov.co la información correspondiente al personal que

participará en la ejecución del contrato, indicando nombres y apellidos completos, número de identificación y demás datos que sean requeridos para el control de acceso. Asimismo, deberá suministrar la información de los vehículos que ingresarán a las instalaciones, especificando como mínimo la marca, modelo, color y número de placa. La remisión de esta información deberá efectuarse previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por la Institución.

4.1 FORMA DE EJECUCIÓN.

La entrega del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) se realizará en una única entrega, dentro del plazo de ejecución establecido para el presente proceso contractual y en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

Para tal efecto, el contratista deberá coordinar previamente la entrega con el supervisor del contrato, quien verificará que los bienes suministrados cumplan con las características, condiciones y requisitos técnicos establecidos en el Anexo denominado "Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas", como requisito para su recibo a satisfacción.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo será a partir de la firma del contrato con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026, previa aprobación de la garantía única del contrato por parte de la entidad contratante en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

4.3 FORMA DE PAGO.

La Dirección de Educación Policial efectuará el pago del valor del contrato que se derive del presente proceso en un único desembolso, una vez se haya realizado la entrega total, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del proceso contractual, dentro del plazo de ejecución establecido y en cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

Para tal efecto, la entrega deberá ser previamente coordinada con el supervisor del contrato, quien verificará que los elementos suministrados cumplan con las características, condiciones y requisitos establecidos en el Anexo No. 2 denominado **"Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas"**.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura electrónica, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

El pago al que está obligada la Dirección de Educación Policial, que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2026, no se realice en la vigencia correspondiente, se efectuará en el año 2027, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del futuro contratista, la entrega de los documentos necesarios para el pago al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el futuro contratista deberá cargar las facturas al SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos - DIEPO, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Es de anotar, que, para la recepción de los documentos de pago, el contrato debe estar aprobado en la plataforma SECOP II.

Nota 1: el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: la facturación que realice el contratista deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad (Abono en Cuenta) del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: en caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

4.4 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del **LOTE 1**, será el responsable de Grupo de Tecnologías de la Escuela de Seguridad Vial o quien haga sus veces o el cargo que con posterioridad designe el Director de Educación Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual" y 84 "facultades y deberes de los supervisores e interventores*", de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública*" y en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", quien deberá presentar informe de supervisión contra entrega de los bienes y servicios prestados, que dé cuenta del cumplimiento total del objeto contractual, debiéndolos publicar en el SECOP II y MCT, dentro de los dos (2) días siguientes a su radicación, previa aprobación del Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial.

El supervisor del **LOTE 2**, estará a cargo del Jefe del Grupo de Soporte Académico de la Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado por la Dirección de Educación Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*" de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", quien deberá presentar informe de supervisión contra entrega de los bienes y servicios prestados, que dé cuenta del cumplimiento total del objeto contractual, debiéndolos publicar en el SECOP II y MCT, dentro de los dos (2) días siguientes a su radicación, previa aprobación del Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial.

Así mismo los supervisores deberá realizar las gestiones del trámite de los pagos en las fechas correspondientes, de igual manera, al finalizar cada contrato, el supervisor adelantará el informe final, acta de liquidación y las que se relacionan a continuación, así:

1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el contrato.
2. Informar a la dirección, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

4.6 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL"

5 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará de forma total por cada lote, de conformidad con lo establecido en la plataforma SECOP II y en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas que regulen la materia.

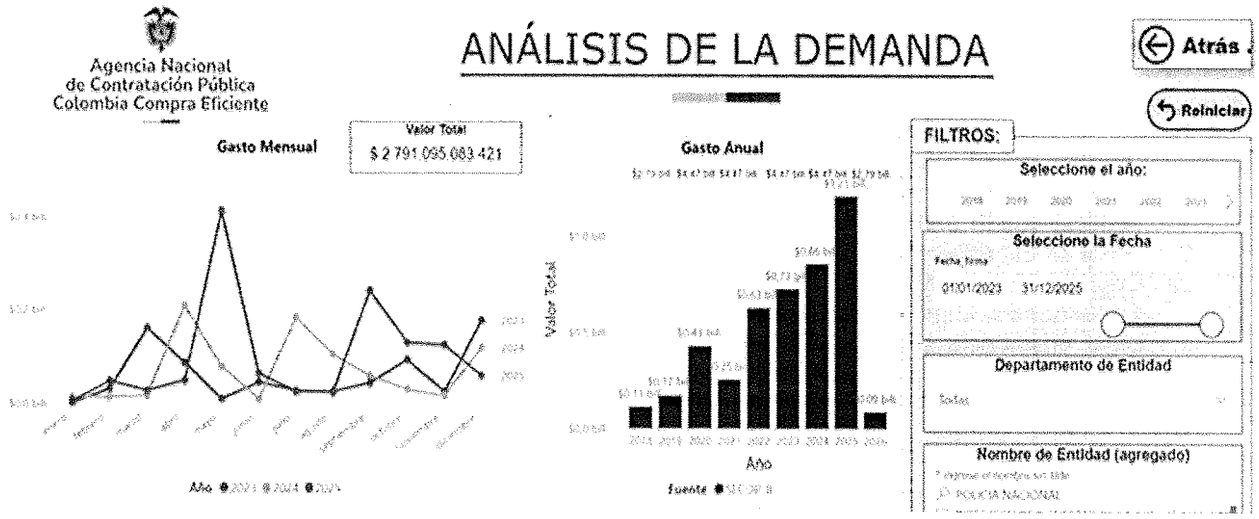
6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.1. "Riesgos que debe cubrir las garantías en la contratación", en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y la Resolución Nro. 00090 de 15/01/18, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se diligencia la matriz de riesgo indicada en dichos manuales conforme a los lineamientos y metodología allí expuestos, ver anexos (estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías y análisis del riesgo y la forma de mitigarlo) donde se exige constitución de garantía a cargo del contratista

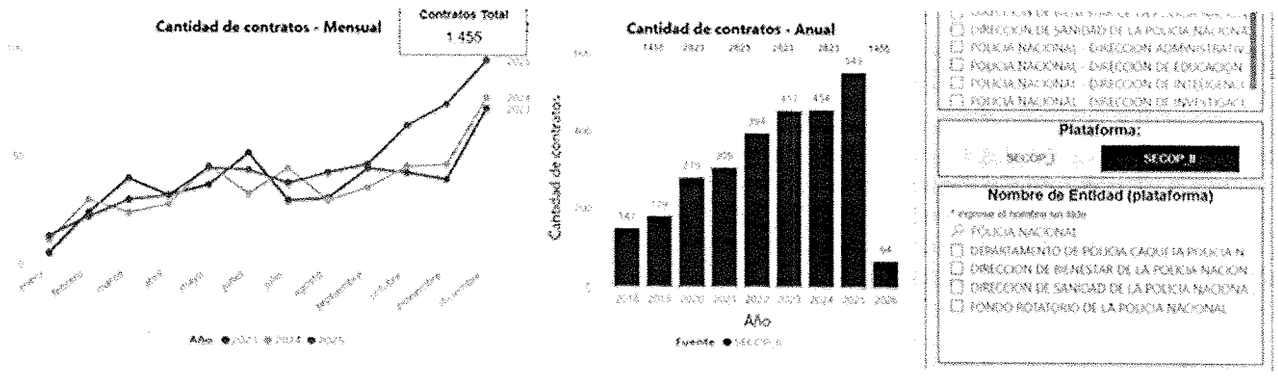
I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó la consulta del comportamiento de la demanda durante las últimas tres vigencias fiscales, correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, a través de la página web del Sistema de Compra Pública www.colombiacompra.gov.co, evidenciándose que por medio de la plataforma SECOP II se han adelantado múltiples procesos de contratación relacionados con la adquisición, suministro, instalación, mantenimiento y/o modernización de sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), cuyos objetos contractuales son similares al requerido en el presente proceso. Como resultado del análisis,

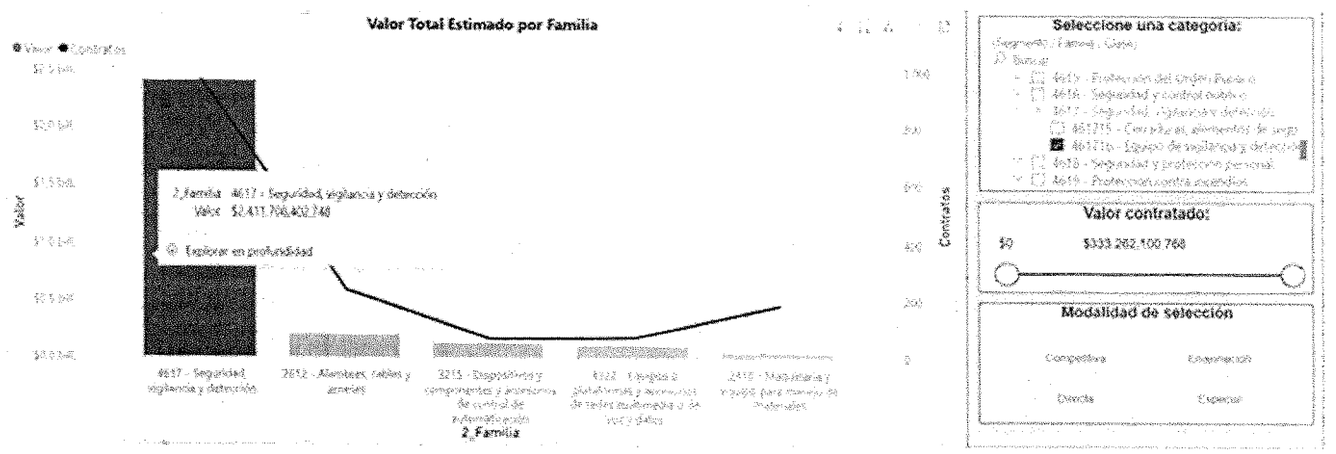


En la gráfica obtenida de la herramienta de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia, donde se visualizan datos generados por los filtros interactivos de gasto en gráfico donde se observa un valor total aproximado de dos billones setecientos noventa y un mil, noventa y cinco millones ochenta y tres mil cuatrocientos veintiún pesos $2.791.095.083.421 , junto con un gráfico de gasto mensual que evidencia variaciones significativas entre los años 2023, 2024 y 2025, destacando picos marcados en meses específicos (mayo y septiembre) y una tendencia fluctuante. Además, el gasto anual muestra un crecimiento progresivo desde 2023 al 2025, alcanzando valores superiores a $1,21 billones en los últimos años, lo que indica un incremento sostenido en la demanda así mismo la imagen refleja un comportamiento de gasto creciente con variaciones mensuales importantes y herramientas de análisis ajustables.



La grafica muestra la cantidad de contratos, donde se destaca un total de 1.455 contratos y en el gráfico mensual se observan tres líneas correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, evidenciando fluctuaciones a lo largo del año, con incrementos progresivos hacia los últimos meses en cada año para la vigencia 2025 presenta el valor más alto de 95 contratos en diciembre, igualmente que 2023 y 2024 muestran aumentos al cierre del año, aunque con niveles ligeramente inferiores, lo que refleja una tendencia de crecimiento y variabilidad mensual.

De otro lado, la representación anual evidencia un crecimiento progresivo en el número de contratos entre 2023 y 2025, pasando de 147 a 549 respectivamente, lo cual refleja un incremento significativo en la actividad contractual de bienes y servicios afines al presente proceso. Este comportamiento permite asociar dicho aumento con una demanda en expansión, caracterizada por una tendencia ascendente y sostenida. En términos generales, la información muestra una evolución favorable en la contratación durante los últimos años, con concentraciones más altas en periodos recientes y una dinámica mensual que tiende a intensificarse hacia el cierre de cada vigencia, lo que sugiere un patrón de demanda creciente y estacional.



El gráfico presenta la variación del Valor Total Estimado por familia, contrastando los montos económicos con el número de contratos asociados. Se evidencia que la categoría 4617 – Seguridad, vigilancia y detección concentra la mayor participación, con un valor aproximado de Dos billones cuatrocientos once mil setecientos seis millones cuatrocientos dos mil setecientos cuarenta y seis ($ 2.411.706.402.746) y cerca de 1.000 contratos, superando de manera significativa a las demás categorías analizadas.

En contraste, las demás familias, tales como alambres y cables, dispositivos de automatización y equipos de redes, presentan valores considerablemente inferiores, todos por debajo de 300.000 millones, lo que refleja una participación reducida tanto en términos de valor como de volumen contractual dentro del total analizado.

Adicionalmente, la serie de contratos evidencia una disminución significativa frente a la primera categoría, seguida de niveles relativamente bajos y una leve recuperación en la última categoría analizada (maquinaria y manejo de materiales). Este comportamiento refleja una alta concentración del gasto y la contratación en un único segmento, lo que sugiere una clara priorización hacia el componente de seguridad. En contraste, las demás categorías presentan una demanda más limitada y dispersa dentro del total analizado.

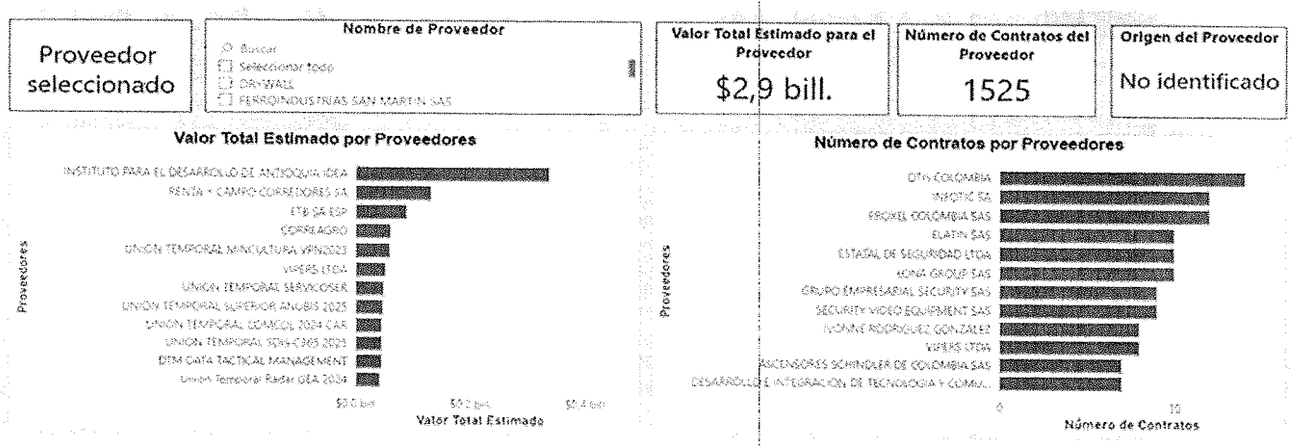
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	309	$537.451.215.682	22,00%	288	$748.821.567.665	25,84%	370	$1.025.435.619.401	35,38%	967	$2.411.708.402.748	83,22%
2612 - Alambres, cables y arneses	72	$68.677.350.266	2,38%	82	$66.960.934.495	2,29%	85	$65.900.892.645	2,27%	239	$201.139.167.506	6,94%
3215 - Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	17	$7.951.598.418	0,27%	21	$25.025.073.834	0,86%	29	$101.145.321.552	3,49%	67	$134.122.993.804	4,63%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	15	$5.497.428.186	0,19%	29	$25.665.649.979	0,90%	26	$75.408.050.821	2,60%	70	$106.881.138.985	3,69%
2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	54	$11.673.492.026	0,40%	63	$16.404.980.448	0,59%	65	$17.046.046.789	0,59%	182	$44.124.519.263	1,52%
Total	467	$731.451.084.577	25,24%	483	$881.598.206.421	30,42%	575	$1.284.936.931.408	44,34%	1525	$2.897.986.222.406	100,00%

La gráfica presenta el comportamiento de la contratación de bienes y servicios clasificados bajo el sistema UNSPSC, asociados al objeto del presente proceso, para los años 2023, 2024 y 2025. Se observa que la categoría "4617 -

Seguridad, vigilancia y detección" predomina de manera consistente en todos los periodos analizados, concentrando la mayor cantidad de contratos y el mayor valor económico. Asimismo, se evidencia un crecimiento sostenido en 2025, alcanzando una participación superior al 80% del total acumulado, lo que confirma su alta relevancia dentro de la estructura de contratación. En contraste, las demás categorías tales como alambres y cables, automatización, redes y maquinaria presentan niveles significativamente inferiores tanto en número de contratos como en valor económico, reflejando una participación reducida dentro del comportamiento general del mercado analizado.

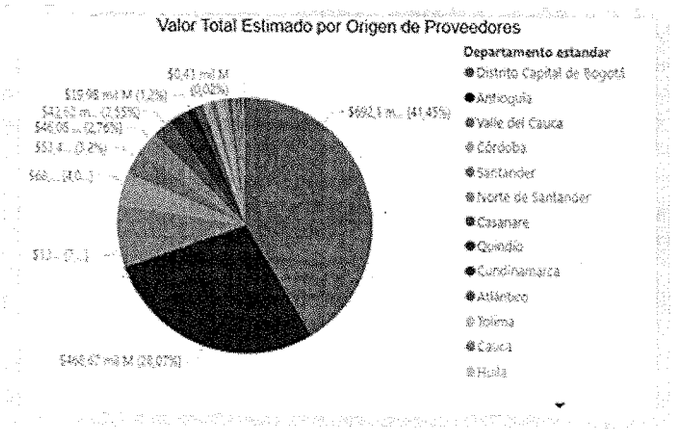
En términos generales se evidencia una tendencia creciente en la contratación, superando los 1.525 contratos y aproximadamente los Dos billones ochocientos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis millones doscientos veintidós mil cuatrocientos seis pesos ($2.897.986.222.406) en el acumulado; Aunque algunas categorías secundarias muestran incrementos moderados a lo largo del tiempo, la distribución sigue siendo altamente concentrada en el sector de seguridad, lo que indica una clara priorización presupuestal y una baja diversificación en la asignación de recursos dentro del conjunto analizado

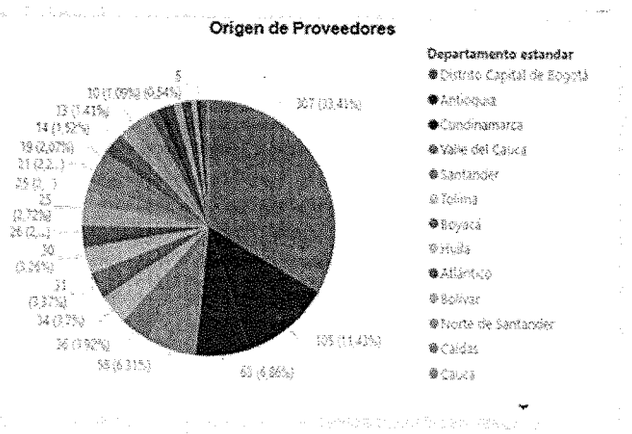


La grafica analizada corresponde a un panel de análisis de proveedores, en el cual se registra un valor total estimado de $2,9 billones y un total de 1.525 contratos asociados a proveedores con diferentes domicilios.

En la distribución del valor contratado, se evidencia que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) presenta la mayor participación, con aproximadamente 300.000 millones, seguido por otros proveedores con montos significativamente inferiores. Este comportamiento refleja una concentración del valor contractual en un número reducido de actores.

Por otra parte, el análisis del número de contratos muestra un patrón de mayor dispersión. En este indicador, proveedores como OTIS Colombia, Infotic y Proxel Colombia encabezan la participación en términos de frecuencia contractual, con cifras similares entre sí. Este resultado evidencia que el volumen de contratos no guarda una correspondencia directa con el valor económico adjudicado, lo cual sugiere una diferenciación entre la intensidad de participación contractual y la magnitud de los recursos asignados.





La grafica a estudio presenta una comparación entre el valor total estimado y el número de contratos según el origen de los proveedores. Se destaca que el Distrito Capital de Bogotá concentra la mayor proporción en ambos casos, con aproximadamente 41,45% del valor (más de $692 mil millones) y cerca de 33,41% de los contratos (307), seguido por Antioquia, que también mantiene una participación significativa. Otros departamentos como Valle del Cauca, Santander y Cundinamarca muestran participaciones intermedias, mientras que el resto presenta porcentajes menores y dispersos.

En general, se observa una alta concentración geográfica tanto del presupuesto como de la contratación en pocos departamentos principales, especialmente en Bogotá, lo que evidencia un centralismo en la asignación de recursos. Aunque existe presencia de múltiples regiones, su participación es reducida, lo que sugiere una distribución desigual en el origen de los proveedores y una menor incidencia de zonas periféricas dentro del total analizado.

Fuente: Modelo de abastecimiento Estratégico – MAE (Colombia compra eficiente)

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El mercado de sistemas de videovigilancia (CCTV) en Colombia ha experimentado una transformación significativa en los últimos años, impulsada por avances tecnológicos, cambios en la percepción de seguridad y una creciente demanda tanto en entornos urbanos como rurales. A continuación, se presenta un análisis detallado de este mercado:

Según un estudio de Statista, el mercado de tecnologías para hogares inteligentes en Colombia ha crecido un 25% en los últimos años, con una proyección global de 12.580 millones de dólares para 2026. Marcas como EZVIZ han duplicado sus ventas anualmente en el país, consolidándose como líderes en cámaras Wi-Fi y dispositivos de seguridad para el hogar.

https://www.tecnogus.com.co/el-mercado-de-hogares-inteligentes-en-colombia-continua-en-crecimiento-ezviz-avanza-hacia-2025/

Este crecimiento se refleja en la adopción de tecnologías avanzadas como cámaras con visión nocturna a color, detección de siluetas mediante inteligencia artificial (IA) y defensa activa con sirena y luz estroboscópica, integradas con plataformas como Google y Alexa

La digitalización ha impulsado la innovación en el sector de la seguridad en Colombia. Las soluciones de videovigilancia han evolucionado de simples cámaras de monitoreo a sistemas inteligentes capaces de analizar imágenes en tiempo real mediante IA. Estas tecnologías permiten detectar patrones sospechosos, emitir alertas automatizadas y optimizar la seguridad perimetral de instalaciones críticas.

Además, la integración de sistemas de videovigilancia con la nube ha facilitado la gestión remota y segura de las instalaciones, ofreciendo mayor flexibilidad y eficiencia en la operación.
Las cámaras de videovigilancia equipadas con IA están siendo desplegadas en ciudades colombianas para contribuir a la seguridad ciudadana. Estas cámaras no solo capturan imágenes, sino que también son capaces de analizar en tiempo real el entorno, identificando posibles amenazas o comportamientos inusuales en escenarios como partidos de fútbol, conciertos, centros comerciales y aeropuertos.

Sin embargo, expertos señalan que muchas ciudades se enfocan en registrar delitos en lugar de prevenirlos mediante el uso de tecnologías avanzadas desarrolladas para solventar esta problemática.

A pesar del crecimiento del mercado, existen desafíos significativos en la implementación de sistemas de videovigilancia:

- Infraestructura deficiente: un alto porcentaje de cámaras en mal estado, con hasta el 48% inoperativas en algunas ciudades.
- Falta de mantenimiento y actualización tecnológica: sistemas instalados que no reciben el mantenimiento adecuado, afectando su funcionamiento.
- Limitaciones en infraestructura eléctrica y de red: especialmente en edificaciones descentralizadas o rurales.
- Procesos administrativos lentos: dificultades en las contrataciones públicas para adquirir e instalar nuevos sistemas.

La instalación de sistemas de CCTV en espacios institucionales es legal en Colombia, pero debe cumplir con normas sobre protección de datos personales y vigilancia laboral, protocolos de seguridad de la información, especialmente si las cámaras graban áreas sensibles, y requisitos de integración con la red nacional de seguridad, como lo estipula el Ministerio del Interior.

El mercado de CCTV en Colombia está en expansión, impulsado por la adopción de tecnologías avanzadas como la inteligencia artificial y la integración con la nube. Sin embargo, para aprovechar plenamente su potencial, es esencial abordar los desafíos relacionados con la infraestructura, el mantenimiento y el marco normativo. Con una inversión sostenida y un enfoque estratégico, el país puede fortalecer significativamente su seguridad pública y privada.

Enlace para consulta Source: https://www.elheraldo.co/tecnologia/2024/09/03/la-expansion-de-las-camaras-de-videovigilancia-con-ia-en-colombia/?

https://gestionsolidaria.com/2024/12/12/el-mercado-de-hogares-inteligentes-en-colombia-continua-en-crecimiento-hacia-el-ano-2025/?utm

https://prensariotila.com/revolucion-en-videovigilancia-2024-transformacion-impulsada-por-la-inteligencia-artificial-y-la-nube

Para el presente proceso podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, cuya actividad comercial sea encaminada en la distribución e instalación así mismo los servicios post venta de mantenimientos preventivos y correctivos del circuito cerrado de televisión (CCTV) y otros, que cuenten con la capacidad operativa para realizar el mantenimiento de los elementos en el lugar requerido. Así mismo, la capacidad financiera para soportar las condiciones establecidas en la forma de pago; bajo este criterio se puede establecer que no existe limitación o exclusividad alguna sobre los servicios requeridos. El mercado y oferta en la ciudad de Bogotá y Antioquia, suple en un 100% la posibilidad de los mismos, que definitivamente satisface cualquier expectativa frente a los requerimientos de las diferentes entidades estatales.

En el mercado colombiano existen variedad de oferentes que prestan este tipo de servicio como es la instalación en sitio, lo que permite tener una amplia oferta y de esta manera satisfacer la necesidad objeto al estudio previo. Para el

análisis del sector de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, se realizó un estudio de las posibles oferentes que puedan prestar la instalación en sitio requerido, por lo que se puede establecer que están en capacidad de ofrecer los servicios requeridos por la entidad, personas naturales como jurídicas especializadas en el objeto del presente estudio previo.

A través de la solicitud de información a proveedores **SIP 087 2026 DIEPO**, la cual se publicó en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOP II, otorgando un término de presentación de ofertas hasta el 23/06/2026 6:00 PM-, quedando la fecha de publicación el día 19/06/2026 11:13 AM, por lo tanto, se pudo evidenciar que para esta convocatoria aplicaban 890 oferentes, permitiendo así que durante un lapso de 03 días los diferentes posibles proveedores que contaban con las capacidades de responder a la necesidad por parte de la Dirección de Educación Policial, para que realizaran su postulación e interés para la participación de dicha adquisición, donde una vez finalizada la convocatoria se evidenció que se presentaron como interesados 3 y competidores 2 empresas, las cuales se relacionan a continuación:

EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN

EMPRESA 1

Nombre de la Entidad: TECHDATA INGENIERIA SAS
Nombre abreviado: TECHDATA INGENIERIA SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 9017962405
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC - Distrito Capital de Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá

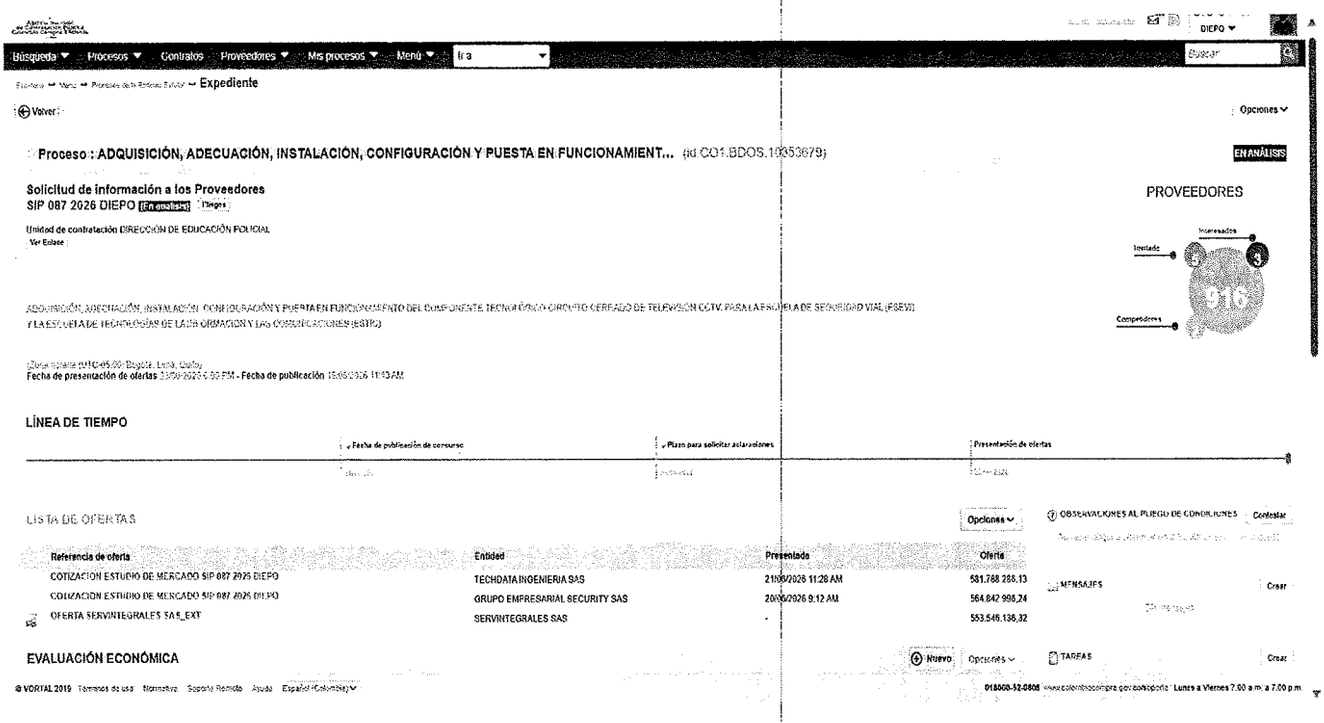
EMPRESA 2

Nombre de la Entidad: GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS
Nombre abreviado: GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901357958
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC - Distrito Capital de Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá

EMPRESA 3

Nombre de la Entidad: SERVINTEGRALES OUTSOURCING SAS
Nombre abreviado: SERVINTEGRALES SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900484795
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-BOY-15001 - Tunja Departamento: Boyacá

Pantallazo extraído de la plataforma SECOP II.



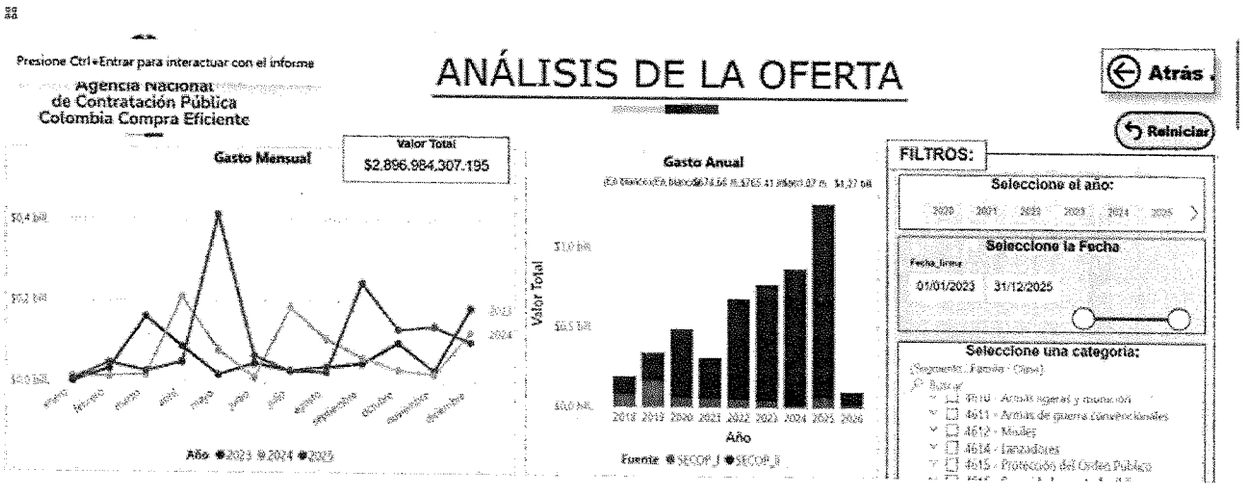
Cómo se puede evidenciar 916 posibles proveedores de los cuales 3 manifestaron su interés y proveedor presentaron cotización en el SECOPII el cual fue TECHDATA INGENIERIA SAS, GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS, y SERVINTEGRALES SAS de igual forma es importante mencionar que una vez verificado el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, se evidencia experiencia en temas afines al presente proceso.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en el SECOP II.

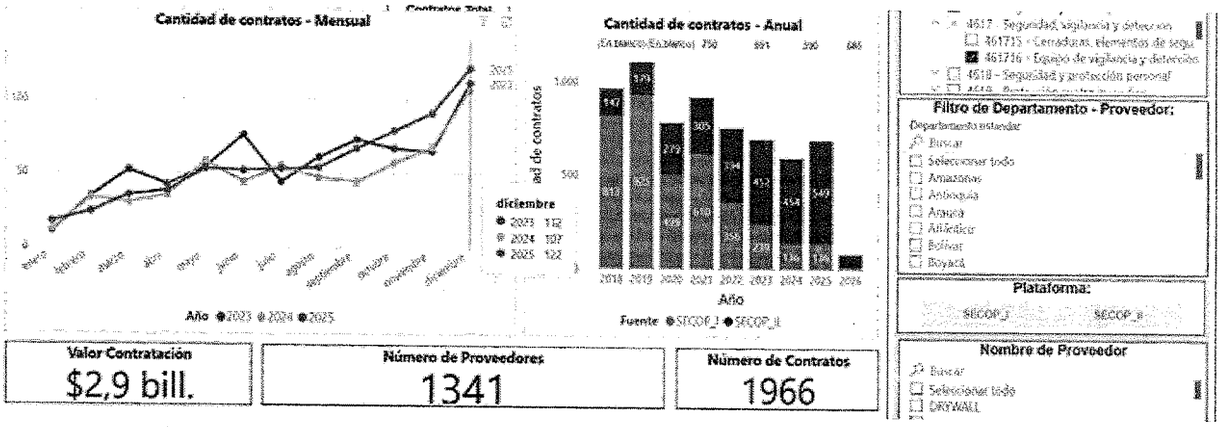
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

ANÁLISIS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (MAE).

De acuerdo con la consulta realizada en la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente, se puede ilustrar que durante las tres últimas vigencias (2023, 2024 y 2025), se contrató bajo la clasificación UNSPSC 46171600 E*quipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad, 32151802 Componentes y suministros electrónicos* , así:

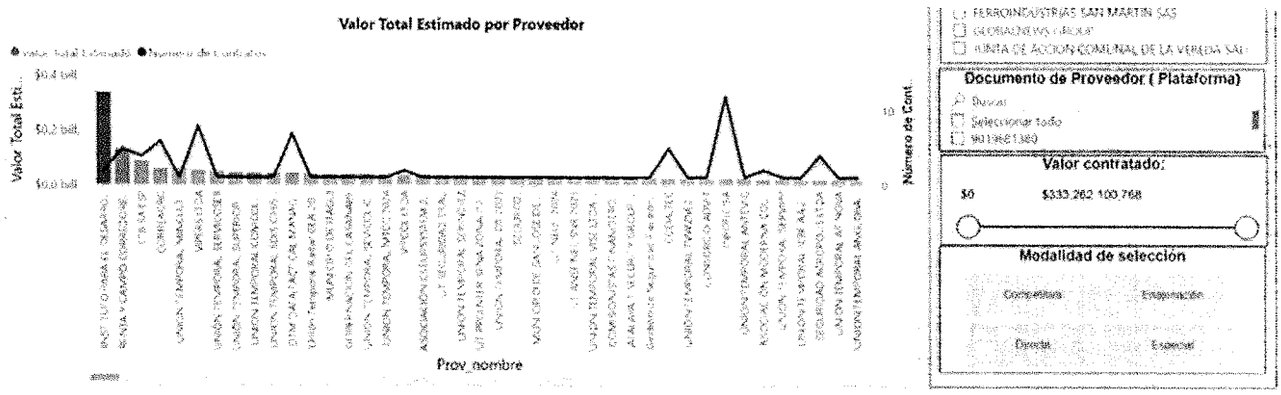


La grafica a estudio refleja las fluctuaciones en la oferta Nacional mediante la herramienta de análisis de Datos Agencia Nacional de Contratación Pública, en el cual se evidencia un valor contractual total suscrito de Dos billones ochocientos noventa y seis mil millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos siete pesos ($2.896.984.307.195). El gráfico de gasto mensual refleja variaciones significativas entre 2023, 2024 y 2025, destacándose picos importantes como en mayo de 2025 que supera los $400.000 millones, junto con comportamientos fluctuantes durante el año. Por su parte, el gráfico de gasto anual evidencia una tendencia creciente sostenida desde 2023 hasta 2025, alcanzando su punto más alto en el año 2025 con más de $1,27 billones, indica un incremento progresivo en la oferta contractual, con variaciones mensuales marcadas y un crecimiento consolidado a nivel anual.

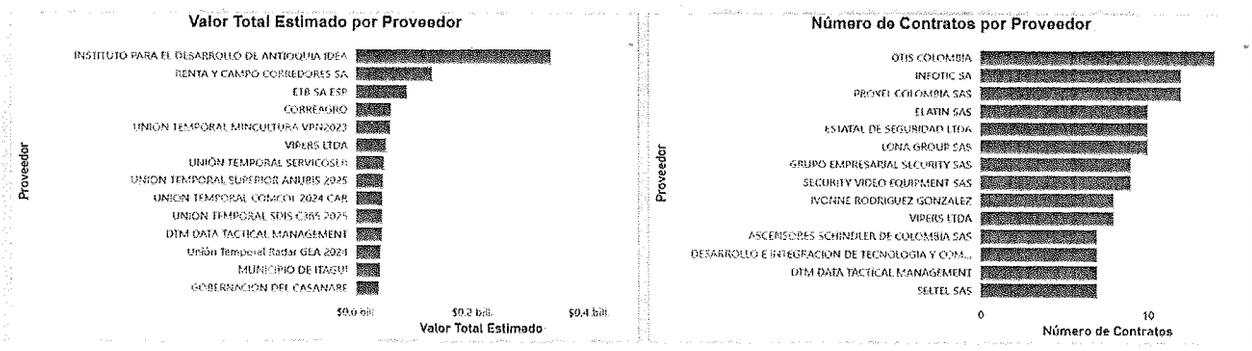


La grafica muestra un panel de análisis de contratación donde se destacan 1.966 contratos, un valor total de $2,9 billones y 1.341 proveedores, el gráfico mensual evidencia una tendencia creciente con variaciones durante el año alcanzando su punto más alto en diciembre de 2025 con 122 contratos, superando a 2023 que presento 112 y en el 2024 un valor de 107 contratos anual, se observa un comportamiento mixto entre las plataformas SECOP I y II, con picos importantes en años anteriores y una evolución sostenida hasta 2025, lo que indica un aumento progresivo en la actividad contractual, aunque con fluctuaciones en algunos años.

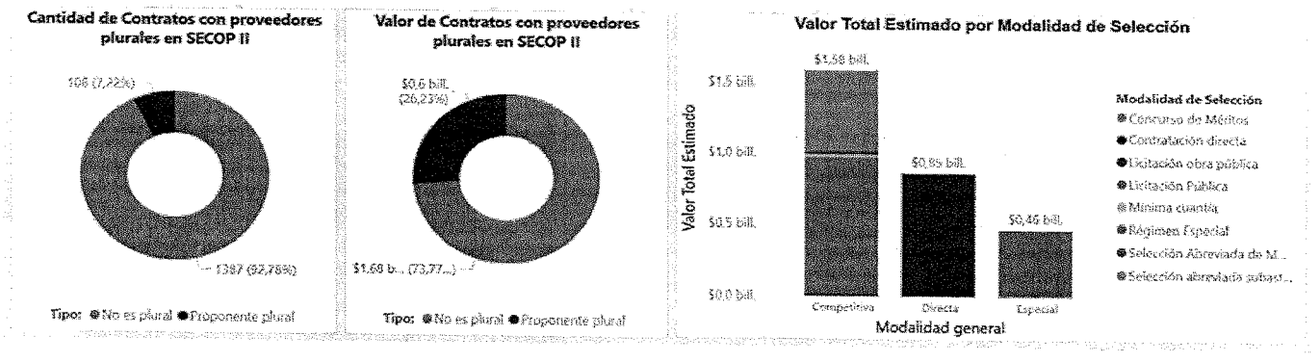
En conjunto, el análisis refleja un crecimiento general en la contratación, con mayor intensidad en los periodos recientes y una mayor participación de la plataforma SECOP II. Además, el incremento en el número de proveedores sugiere una ampliación del mercado, aunque la variabilidad mensual y anual evidencia que la contratación no es uniforme, sino que responde a dinámicas específicas a lo largo del tiempo



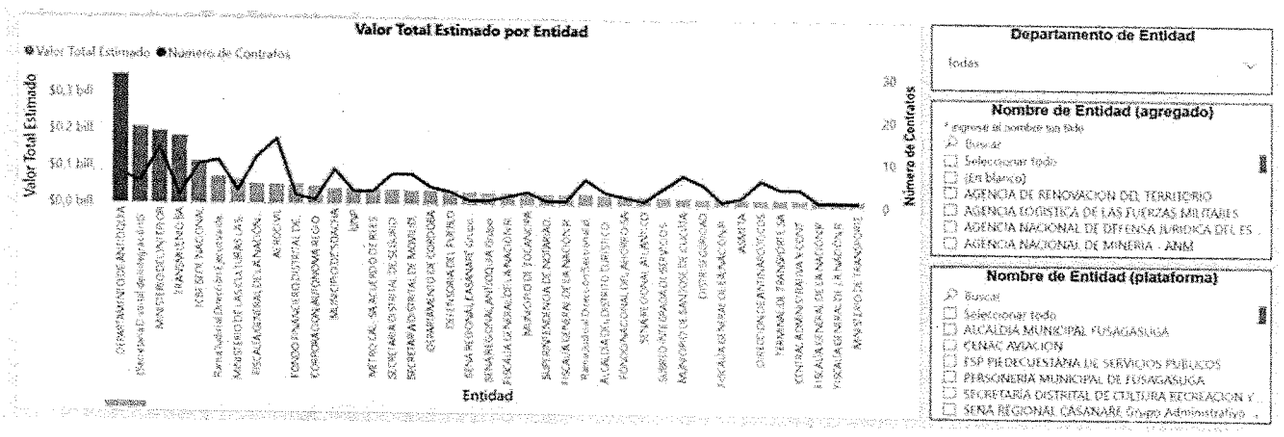
El gráfico evidencia que el valor total contratado se distribuye de forma desigual entre los proveedores, donde la mayoría presenta montos bajos y pocos contratos, mientras que algunos concentran cifras significativamente más altas cercanas a trecientos y cuatrocientos mil millones y mayor número de contratos. Esta situación sugiere que, aunque existe una amplia participación de oferentes, la oferta efectiva está dominada por un grupo reducido con mayor capacidad competitiva, lo que les permite acceder a contratos de mayor valor. En consecuencia, el comportamiento del mercado refleja una oferta variada pero con cierta concentración en proveedores estratégicos que aprovechan mejor las oportunidades de contratación



El análisis de las gráficas muestra que la oferta de proveedores es amplia pero desigual en su aprovechamiento. Por un lado, el valor total estimado por proveedor evidencia que unas pocas entidades, como el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, concentran montos significativamente altos (cercanos a 400.000 millones), mientras la mayoría participa con valores mucho menores. Por otro lado, el número de contratos por proveedor indica que empresas como OTIS Colombia e Infotic tienen una mayor cantidad de adjudicaciones, lo que refleja una alta participación en términos de volumen. En relación con la oferta, esto sugiere que existe una base amplia de oferentes, pero solo algunos logran posicionarse estratégicamente, ya sea captando contratos de alto valor o acumulando mayor cantidad de contratos, evidenciando una competencia donde la capacidad técnica, experiencia o especialización influye en la concentración de oportunidades.



La imagen presenta tres visualizaciones sobre la contratación en SECOP II, donde se evidencia que la mayoría de los contratos no involucran proponentes plurales, representando el 92,78% (1.387 contratos) y concentrando también el 73,77% del valor total (aprox. $1,68 billones), mientras que los procesos con pluralidad son minoritarios tanto en cantidad (7,22%) como en valor (26,23%). Adicionalmente, el gráfico de modalidades muestra que la contratación competitiva lidera ampliamente con cerca de $1,58 billones, seguida por la contratación directa con $0,85 billones y la modalidad especial con alrededor de $0,46 billones, lo que indica que, aunque predomina el uso de mecanismos competitivos, existe una participación significativa de procesos menos abiertos, reflejando una distribución mixta en la forma de adjudicación de los recursos.



El estudio de la oferta evidencia que existe un grupo identificado de proveedores con capacidad para suministrar soluciones de CCTV, entre los que se destacan empresas con alta participación tanto en valor contratado como en número de contratos, como **Infotic S.A., Proxel Colombia S.A.S., OTIS Colombia, Grupo Empresarial Security S.A.S., Security Video Equipment S.A.S. y DTM Data Tactical Management**. Estos actores presentan experiencia recurrente en procesos de contratación y una presencia consolidada en el mercado, lo que indica que cuentan con capacidades técnicas, operativas y financieras para ejecutar este tipo de proyectos tecnológicos y de seguridad.

En cuanto a la estructura del mercado, se observa que, aunque algunos proveedores concentran mayor volumen o valor de contratación, también existe una base amplia de oferentes que participan con menor intensidad. Esta distribución sugiere que la oferta no está completamente limitada a unos pocos actores, sino que existe un número relevante de empresas con potencial de participación, lo que favorece la pluralidad de proponentes. En este sentido, el mercado presenta condiciones que permiten la concurrencia de múltiples oferentes en procesos contractuales relacionados con sistemas de videovigilancia.

Finalmente, se concluye que sí existen condiciones suficientes para desarrollar un proceso de selección competitivo y efectivo, dado que hay diversidad de proveedores con experiencia en el sector y capacidad de respuesta. La

coexistencia de empresas líderes junto con otros participantes más pequeños fortalece la competencia, promueve mejores condiciones económicas y técnicas, y reduce el riesgo de concentración excesiva, lo que resulta favorable para garantizar transparencia y eficiencia en la contratación del sistema CCTV.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	54	$11.673.492.026	0,40%	63	$15.404.980.448	0,53%	65	$17.046.046.789	0,59%	182	$44.124.519.263	1,52%
2612 - Alambres, cables y arneses	72	$68.877.350.266	2,38%	82	$66.360.934.495	2,29%	85	$65.900.882.845	2,27%	239	$201.139.167.606	6,94%
3215 - Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	17	$7.951.598.418	0,27%	21	$25.025.073.834	0,86%	29	$101.146.321.552	3,49%	67	$134.122.993.804	4,63%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	15	$5.497.428.185	0,19%	29	$25.985.649.979	0,90%	26	$75.408.060.821	2,60%	70	$106.891.138.985	3,69%
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	309	$637.451.215.682	22,00%	288	$748.821.567.665	25,84%	370	$1.025.435.819.401	35,38%	967	$2.411.708.402.748	83,22%
Total	467	$731.451.084.577	25,24%	483	$881.598.206.421	30,42%	575	$1.284.936.931.408	44,34%	1525	$2.897.986.222.406	100,00%

La imagen presenta una tabla de comportamiento de la contratación por bienes y servicios (UNSPSC) entre 2023, 2024 y 2025, evidenciando que la categoría "4617 - Seguridad, vigilancia y detección" concentra la mayor parte del presupuesto y contratos, con un crecimiento significativo hasta superar el 83% del valor total acumulado (más de $2,4 billones y 967 contratos). Las demás categorías, como alambres y cables, automatización, redes y maquinaria, muestran participaciones mucho menores, aunque algunas registran incrementos progresivos en 2025. En conjunto, el total alcanza 1.525 contratos por cerca de Dos billones ochocientos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis millones doscientos veintidós mil cuatrocientos seis $2.897.986.222.406 billones, lo que refleja una tendencia creciente en la contratación, pero con una alta concentración de recursos en el sector de seguridad, mientras el resto de los segmentos mantiene un peso marginal dentro del total analizado.

Fuente: Modelo de abastecimiento Estratégico – MAE (Colombia compra eficiente)

https://app.powerbi.com/viewr=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

En el mercado local existen diversas empresas capaces de ofrecer servicios con objeto del presente estudio previo. Esto se fundamenta en la identificación de proveedores a través del SECOP II (https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index), empleando los códigos 46171600, 32151802, 43221504, 24101600, 26121600 de clasificación UNSPSC correspondientes al presente estudio. Estas empresas estarían en condiciones de participar en el proceso de contratación para la ejecución del objeto del contrato.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO.

No Aplica.

COSTOS DE OPORTUNIDAD.

No Aplica.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: para la Entidad, contar con un contratista que tenga los medios tecnológicos, administrativos, logísticos, capacidad de actualización y estar a la vanguardia de los descrito para el personal y convenios, alianzas o excelentes relaciones con empresas fabricantes, proveedores y/o comercializadoras de los servicios y elementos que se pretenden adquirir, es de gran utilidad debido a que existen repuestos donde su adquisición es difícil, escaza, o en ciertos casos es de un único fabricante y su comercialización no es muy común. Por esto, el contratista deberá contar con la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y de los elementos que se requiera en el transcurso de la ejecución del contrato.

COSTOS INDIRECTOS: los costos indirectos deben ser previstos por los posibles proponentes y futuro contratista, contemplando las operaciones logísticas para suministrar los servicios requeridos por la entidad, para lo cual se establece que las empresas interesadas deberán asumir a todo costo el traslado de los funcionarios, vinculación laboral de personal logístico, seguros, gastos de transporte, pólizas de cumplimiento y los demás gastos en los que se pueda incurrir, en desarrollo del objeto contractual.

4. MONEDA A CONTRATAR.

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tomaron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP II (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Dirección de Educación Policial).
- Precios del mercado (cotizaciones)
- Precios de catálogo o portales web.

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES).

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido servicios iguales o similares a los del presente estudio previo, se procedió a verificar la página www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos publicados y suscritos en las últimas tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025), encontrando la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
AEROCIVIL / UNION UNION TEMPORAL TECNOGES	ADQUIRIR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UN SISTEMA DE CCTV PARA LOS AEROPUERTOS DE BUENAVENTURA, VILLAVICENCIO Y CAC CALI - ALMACÉN (VF)	23001262 H2 de 2023 / 13/06/2024 12:00:00 PM	23001262 H2 de 2023	2.673.943.123
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6329801&AwardContractDetailId=4544363&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation				
ALCALDÍA DE FUNZA / UNION TEMPORAL SEGURIDAD FUNZA 2024	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LPR CON TODOS SUS COMPONENTES, ADEMÁS DE LA AMPLIACIÓN, RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA COMPLETO DEL CCTV DEL MUNICIPIO DE FUNZA.	LP202401378 / 17/02/2025 8:00:00 AM	LP-012-2024	3.997.613.359
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7188263&AwardContractDetailId=5313129&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation				
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA - EDUR- TEK SOLUCIONES	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y DE CÓMPUTO, INCLUYENDO PANTALLAS INTERACTIVAS, EQUIPOS DE VISUALIZACIÓN, ESTACIONES DE TRABAJO, LICENCIAS DE SOFTWARE, SISTEMAS DE SONIDO INSTITUCIONAL,	372-2025 / 29/12/2025 11:00:00 PM	372-2025	105.005.600

TECNOLOGICAS S.A.S	ACCESORIOS Y SOPORTES ESPECIALIZADOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA.			
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9347464				

Nota: si bien dentro de la consulta que se realiza a la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se registran contratos cuyo objeto es similar al del presente estudio previo, estos valores no serán tenidos en cuenta para los precios de mercado, porque las características y servicios que se requieren no son exactamente a las requeridas por la entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS (DIEPO)

Con el propósito de realizar el análisis de precios históricos, se efectuó una revisión en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), consultando los contratos publicados y suscritos por la Dirección de Educación Policial durante las vigencias 2023, 2024 y 2025.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	DIEPO	80-2-10060-25	ADQUISICION, ADECUACION, E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TOFDO COSTO PARA LA RENOVACION DEL COMPONENTE TECNOLOGIVCO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV), PARA LA DIRECCION DE EDUCACION POLIUCIA Y ESCUELAS	$68.430.000	$71.413.548

Una vez verificado el sistema electrónico para contratación pública (SECOP II) se evidencio que durante las últimas vigencias (2023,2024,2025) se encontró UN UNICO registro de contratos de elementos de iguales o similares características que las del presente proceso.

Nota: si bien dentro de la consulta que se realiza a la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se no registran contratos cuyo objeto es similar al del presente estudio previo, estos valores no serán tenidos en cuenta para los precios de mercado, porque las características y servicios que se requieren no son exactamente a las requeridas por la entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (https://colombiacompra.coupahost.com/user/home), pero no se encontraron los servicios objeto del presente estudio previo, así mismo se realizó la búsqueda en sitios web, encontrando el siguiente:

https://colombiacompra.coupahost.com/user/home#search=MANTENIMIENTO&scope_by=&browse_comm=&browse_comm_title= donde ofrecen los siguientes elementos similares así: suministro e instalación de Circuitos cerrados de

televisión CCTV; los cuales no serán tenidos en cuenta por cuanto no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

LOTE 1 ESEVI TUNJA

				GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS		SERVINTEGRALES OUTSOURCING S.A.S		TECHDATA INGENIERIA		PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO VALORES COTIZADOS
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1,1	CÁMARA TIPO PTZ + DOMO PANORÁMICO MULTISENSOR	UND	4	$ 13.644.500,00	$ 54.578.000,00	$ 13.371.610,00	$ 53.486.440,00	$ 14.053.835,00	$ 56.215.340,00	$ 13.689.981,67	$ 54.759.926,67
1,2	CÁMARA FIJA TIPO 1	UND	11	$ 3.552.200,00	$ 39.074.200,00	$ 3.481.156,00	$ 38.292.716,00	$ 3.658.766,00	$ 40.246.426,00	$ 3.564.040,67	$ 39.204.447,33
1,3	GABINETES DE POSTE/FACHADA	UND	4	$ 3.515.700,00	$ 14.062.800,00	$ 3.445.386,00	$ 13.781.544,00	$ 3.621.171,00	$ 14.484.684,00	$ 3.527.419,00	$ 14.109.676,00
1,4	FIBRA OPTICA MONOMODO Aérea y/o Subterránea	ML	2100	$ 16.000,00	$ 33.600.000,00	$ 15.680,00	$ 32.928.000,00	$ 16.480,00	$ 34.608.000,00	$ 16.053,33	$ 33.712.000,00
1,5	SWITCH TIPO 1, optico para CCTV	UND	4	$ 6.980.000,00	$ 27.920.000,00	$ 6.840.400,00	$ 27.361.600,00	$ 7.189.400,00	$ 28.757.600,00	$ 7.003.266,67	$ 28.013.066,67
1,6	SWITCH (24 puertos 1000 Base T)	UND	1	$ 14.100.000,00	$ 14.100.000,00	$ 13.818.000,00	$ 13.818.000,00	$ 14.523.000,00	$ 14.523.000,00	$ 14.147.000,00	$ 14.147.000,00
1,7	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN VIDEO WALL DE TIPO PIXEL PITCH - CCTV	UND	1	$ 129.500.000,00	$ 129.500.000,00	$ 126.910.000,00	$ 126.910.000,00	$ 133.385.000,00	$ 133.385.000,00	$ 129.931.666,67	$ 129.931.666,67
1,8	ESTACIONES DE TRABAJO WORK STATION, monitor de operador led de 24"	UND	1	$ 28.200.000,00	$ 28.200.000,00	$ 27.636.000,00	$ 27.636.000,00	$ 29.046.000,00	$ 29.046.000,00	$ 28.294.000,00	$ 28.294.000,00
1,9	JOYSTICK DE OPERACIÓN	UND	1	$ 9.630.000,00	$ 9.630.000,00	$ 9.437.400,00	$ 9.437.400,00	$ 9.918.900,00	$ 9.918.900,00	$ 9.662.100,00	$ 9.662.100,00
1,1	UPS 1.5KVA (para cámara)	UND	4	$ 3.416.000,00	$ 13.664.000,00	$ 3.347.680,00	$ 13.390.720,00	$ 3.518.480,00	$ 14.073.920,00	$ 3.427.386,67	$ 13.709.546,67
1,1	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO 2 INLCUYE SERVIDOR Y NAS INCLUYE LICENCIAS	UND	1	$ 69.755.500,00	$ 69.755.500,00	$ 68.360.390,00	$ 68.360.390,00	$ 71.848.165,00	$ 71.848.165,00	$ 69.988.018,33	$ 69.988.018,33
1,1	CONTROL DE ACCESO FACIAL A LA SALA DE CONTROL	UND	1	$ 4.710.000,00	$ 4.710.000,00	$ 4.615.800,00	$ 4.615.800,00	$ 4.851.300,00	$ 4.851.300,00	$ 4.725.700,00	$ 4.725.700,00
2,1	POSTES TIPO 1 E INSTALACIÓN	UND	4	$ 3.475.600,00	$ 13.902.400,00	$ 3.406.088,00	$ 13.624.352,00	$ 3.579.868,00	$ 14.319.472,00	$ 3.487.185,33	$ 13.948.741,33
2,2	ADAPTACIÓN CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS	UND	1	$ 19.722.000,00	$ 19.722.000,00	$ 19.327.560,00	$ 19.327.560,00	$ 20.313.660,00	$ 20.313.660,00	$ 19.787.740,00	$ 19.787.740,00
2,3	CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS	UND	4	$ 16.900.000,00	$ 67.600.000,00	$ 16.562.000,00	$ 66.248.000,00	$ 17.407.000,00	$ 69.628.000,00	$ 16.956.333,33	$ 67.825.333,33
2,4	CORONAS ANTIESCALATORIAS	ML	4	$ 658.000,00	$ 2.632.000,00	$ 644.840,00	$ 2.579.360,00	$ 677.740,00	$ 2.710.960,00	$ 660.193,33	$ 2.640.773,33
2,5	BRAZOS DE SOPORTE PARA CAMARAS	UND	4	$ 832.000,00	$ 3.328.000,00	$ 815.360,00	$ 3.261.440,00	$ 856.960,00	$ 3.427.840,00	$ 834.773,33	$ 3.339.093,33
2,6	GABINETE PARA EQUIPOS DE RED TIPO PISO	UND	1	$ 6.915.000,00	$ 6.915.000,00	$ 6.776.700,00	$ 6.776.700,00	$ 7.122.450,00	$ 7.122.450,00	$ 6.938.050,00	$ 6.938.050,00
2,7	SISTEMAS DE PUESTAS A TIERRA (PUNTOS DE CÁMARA Y CENTRO CONTROL).	UND	4	$ 3.211.000,00	$ 12.844.000,00	$ 3.146.780,00	$ 12.587.120,00	$ 3.307.330,00	$ 13.229.320,00	$ 3.221.703,33	$ 12.886.813,33
2,8	MODULO-PUESTO DE TRABAJO, mobiliario CCTV(Escritorio, silla y archivador)	UND	1	$ 5.570.000,00	$ 5.570.000,00	$ 5.458.600,00	$ 5.458.600,00	$ 5.737.100,00	$ 5.737.100,00	$ 5.588.566,67	$ 5.588.566,67
2,9	MUEBLE RECIBIDOR DE INGRESO.	UND	1	$ 4.136.000,00	$ 4.136.000,00	$ 4.053.280,00	$ 4.053.280,00	$ 4.260.080,00	$ 4.260.080,00	$ 4.149.786,67	$ 4.149.786,67
									VALOR TOTAL ESTIMADO LOTE 1		**$ 577.362.046,33**

LOTE DOS ESTIC											
1	Cámaras domo	UND	2	$ 6.365.000,00	$ 12.730.000,00	$ 6.237.700,00	$ 12.475.400,00	$ 6.555.950,00	$ 13.111.900,00	$ 6.386.216,67	$ 12.772.433,33
2	Cámara fija tipo 1	UND	2	$ 3.684.210,53	$ 7.368.421,06	$ 3.610.526,32	$ 7.221.052,64	$ 3.794.736,85	$ 7.589.473,69	$ 3.696.491,23	$ 7.392.982,46
3	Cámaras fijas 2 (Cámaras fija para interiores)	UND	20	$ 4.315.789,47	$ 86.315.789,40	$ 4.229.473,68	$ 84.589.473,61	$ 4.445.263,15	$ 88.905.263,08	$ 4.330.175,43	$ 86.603.508,70
4	Servidores para CCTV	UND	1	$ 63.200.000,00	$ 63.200.000,00	$ 61.936.000,00	$ 61.936.000,00	$ 65.096.000,00	$ 65.096.000,00	$ 63.410.666,67	$ 63.410.666,67
5	Sistema de almacenamiento	UND	1	$ 44.373.000,00	$ 44.373.000,00	$ 43.485.540,00	$ 43.485.540,00	$ 45.704.190,00	$ 45.704.190,00	$ 44.520.910,00	$ 44.520.910,00
6	Monitor de visualización	UND	1	$ 15.522.000,00	$ 15.522.000,00	$ 15.211.560,00	$ 15.211.560,00	$ 15.987.660,00	$ 15.987.660,00	$ 15.573.740,00	$ 15.573.740,00
7	Joystick de operación	UND	1	$ 9.630.000,00	$ 9.630.000,00	$ 9.437.400,00	$ 9.437.400,00	$ 9.918.900,00	$ 9.918.900,00	$ 9.662.100,00	$ 9.662.100,00
8	Software de visualización, control y administración	UND	1	$ 34.714.285,71	$ 34.714.285,71	$ 34.020.000,00	$ 34.020.000,00	$ 35.755.714,28	$ 35.755.714,28	$ 34.830.000,00	$ 34.830.000,00
9	Switch de acceso 48 puertos	UND	2	$ 23.000.000,00	$ 46.000.000,00	$ 22.540.000,00	$ 45.080.000,00	$ 23.690.000,00	$ 47.380.000,00	$ 23.076.666,67	$ 46.153.333,33
10	Puntos e cableado estructurado	UND	26	$ 4.684.210,53	$ 121.789.473,78	$ 4.590.526,32	$ 119.353.684,30	$ 4.824.736,85	$ 125.443.157,99	$ 4.699.824,57	$ 122.195.438,69
11	Gabinetes tipo 2	UND	1	$ 6.915.000,00	$ 6.915.000,00	$ 6.776.700,00	$ 6.776.700,00	$ 7.122.450,00	$ 7.122.450,00	$ 6.938.050,00	$ 6.938.050,00
VALOR TOTAL ESTIMADO LOTE 2											$ 450.053.163,18

Para la estimación de los valores de mercado del presente proceso contractual se tomó el promedio del valor cotizado por cada ítem, de las 3 cotizaciones presentadas.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA COMPONENTE TECNOLÓGICO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI) Y LA ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ESTIC)	N/A	N/A	N/A	$1.027.415.209,52	$1.027.415.209,51
VALOR TOTAL						$1.027.415.209,51

Nota: El siguiente valor se establece conforme al análisis de los precios SECOP II, precios de catálogos e históricos y precios de mercado, es de anotar que para el presente proceso sólo se tendrán en cuenta los precios de mercado, toda vez que los demás difieren de similitud en las características.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso es de **MIL VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS COLOMBIANOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($1.027.415.209,51 M/CTE). moneda legal colombiana, exento de IVA**, discriminado así:

LOTE 1 CCTV ESEVI

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALORES UNITARIOS ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO IVA.
1	LOTE UNO A-02-01-01-004-007 Equipo y Aparatos de Radio y Comunicaciones	ESEVI	Cámara tipo ptz + domo panorámico multisensor	10	4	$ 13.689.981,67	$ 54.759.926,67
			Cámara fija tipo 1	16	11	$ 3.564.040,67	$ 39.204.447,33
			Gabinetes de poste/fachada	10	4	$ 3.527.419,00	$ 14.109.676,00
			Fibra óptica monomodo aérea y/o subterránea	10	2100	$ 16.053,33	$ 33.712.000,00
			Switch tipo 1. optico para cctv	10	4	$ 7.003.266,67	$ 28.013.066,67
			Switch (24 puertos 1000 base t)	10	1	$ 14.147.000,00	$ 14.147.000,00
			Sistema de visualización video wall de tipo pixel pitch - cctv minimo 95"	10	1	$ 129.931.666,67	$ 129.931.666,67
			Estaciones de trabajo work station, monitor de operador led de 24"	16	1	$ 28.294.000,00	$ 28.294.000,00
			joystick de operación	10	1	$ 9.662.100,00	$ 9.662.100,00
			ups 1.5kva (para cámara)	10	4	$ 3.427.386,67	$ 13.709.546,67
			Sistema de almacenamiento tipo 2 incluye servidor y NAS incluye licencias	10	1	$ 69.988.018,33	$ 69.988.018,33
			Control de acceso facial a la sala de control.	10	1	$ 4.725.700,00	$ 4.725.700,00
			Postes tipo 1 e instalación	10	4	$ 3.487.185,33	$ 13.948.741,33
			Adaptación centro de monitoreo y cuarto de equipos	10	1	$ 19.787.740,00	$ 19.787.740,00
			Canalización eléctrica de cámaras	10	4	$ 16.956.333,33	$ 67.825.333,33
			Coronas antiescalatorias	10	4	$ 660.193,33	$ 2.640.773,33
			Brazos de soporte para camaras	10	4	$ 834.773,33	$ 3.339.093,33
			Gabinete para equipos de red tipo piso	10	1	$ 6.938.050,00	$ 6.938.050,00
			Sistemas de puestas a tierra (puntos de cámara y centro control).	10-16	4	$ 3.221.703,33	$ 12.886.813,33
			Modulo- puesto de trabajo, mobiliario cctv(escritorio, silla y archivador)	10	1	$ 5.588.566,67	$ 5.588.566,67
			Mueble recibidor de ingreso.	10	1	$ 4.149.786,67	$ 4.149.786,67
						VALOR TOTAL ESTIMADO LOTE 1	**$ 577.362.046,33**

LOTE 2 CCTV ESTIC

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO IVA.
1	LOTE 2 A-02-01-01-004-007 Equipo y Aparatos de Radio y Comunicaciones	ESTIC	Cámaras domo	10	2	$ 6.386.216,67	$ 12.772.433,33
			Cámara fija tipo 1	10	2	$ 3.696.491,23	$ 7.392.982,46
			Cámaras fijas tipo 2 (Cámaras fija para interiores)	10	20	$ 4.330.175,43	$ 86.603.508,70
			Servidores para CCTV	10	1	$ 63.410.666,67	$ 63.410.666,67
			Sistema de almacenamiento	10	1	$ 44.520.910,00	$ 44.520.910,00
			Monitor de visualización	10	1	$ 15.573.740,00	$ 15.573.740,00
			Joystick de operación	10	1	$ 9.662.100,00	$ 9.662.100,00
			Software de visualización, control y administración	10	1	$ 34.830.000,00	$ 34.830.000,00
			Switch de acceso 48 puertos	10	2	$ 23.076.666,67	$ 46.153.333,33
			Puntos e cableado estructurado	10	26	$ 4.699.824,57	$ 122.195.438,69
			Gabinetes tipo 2	10	1	$ 6.938.050,00	$ 6.938.050,00
						VALOR ESTIMADO LOTE 2	$ 450.053.163,18

Nota1: la Dirección de Educación Policial, adjudicara la presente contratación a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado como se refleja en los certificados del plan de adquisiciones y de disponibilidad presupuestal el cual obedece a **MIL VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS COLOMBIANOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($1.027.415.209,51 M/CTE).**

Teniente coronel **WALTHER ALEJANDRO CARDENAS HERNANDEZ**
Director Escuela De Seguridad Vial

Intendente Jefe **NESTOR RODRIGO MENJUREN PEREZ**
Estructurador Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Selección Abreviada menor cuantía cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV, PARA LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI) Y LA ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ESTIC)**".

Aplica	**Anexos**
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
■	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
■	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
■	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización SIP 053 2026 plataforma SECOP II de fecha 30/01/2026
- Solicitud concepto viabilidad adquisición elementos tecnológicos, Comunicación Oficial GS-2026-00276-ESTIC y respuesta.
- Solicitud comité CERT aprobación proyecto inversión CCTV ESEVI SEDE Tunja Comunicación Oficial GS-2026-000629-ESEVI y respuesta con acta.
- Solicitud obligaciones ambientales (SGA), comunicación oficial No. GS-2026-000034-ESTIC
- Respuesta condiciones ambientales (SGA), comunicación oficial No. GS-2026-000044-ESTIC
- Solicitud obligaciones ambientales (SGA), comunicación oficial No. GS-2026-000377-ESEVI
- Respuesta respuesta condiciones ambientales (SGA), comunicación oficial No. GS-2026-001538-ESEVI
- Solicitud obligaciones SGSST, comunicación oficial No. GS-2026-000035-ESTIC
- Respuesta condiciones SGSST, comunicación oficial No. GS-2026-000045-ESTIC
- Solicitud obligaciones SGSST, comunicación oficial No. GS-2026-000378-ESEVI
- Respuesta condiciones SGSST, comunicación oficial No. GS-2026-000462-ESEVI
- Solicitud estructuración indicadores financieros, comunicación oficial No. GS-2026-000598-ESEVI
- Respuesta indicadores financieros, comunicación oficial No. GS-2026-003280-DIEPO
- Solicitud concepto por tributos de ley, comunicación oficial No. GS-2026-000116-ESTIC
- Respuesta emitida al respecto de la exención del IVA, por la contratista Anadelfa Muñetón Muñoz, mediante comunicación oficial No. GS-2026-001163-DIEPO
- Solicitud concepto por tributos de ley, comunicación oficial No. GS-2026-000379-ESEVI
- Respuesta emitida al respecto de la exención del IVA, por la contratista Anadelfa Muñetón Muñoz, mediante comunicación oficial No. GS-2026-002172-DIEPO
- Solicitud de Certificado de recurso 16 GS-2026-001822-ESEVI 20/05/2026
- Certificado recurso 16 fecha 20/05/2026.
- Solicitud Plan de Adquisiciones, comunicación oficial No. **GS-2026-002511-ESEVI** del 24/06/2026 con solicitud modificación del plan anual de adquisiciones GS-2026-001940-ESEVI 20/05/2026
- Certificación Plan de compras No. 98 del 21/05/2025, recurso 10 y 16

Bogotá, 29 de mayo de 2026

CERTIFICACION

En calidad de Almacenista del Grupo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Educación Policial, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACION, en la actualidad en la unidad no se cuenta con personal idóneo al igual no existen elementos para suplir la necesidad, razón por la cual requiere contratar la "**ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV, PARA LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI) Y LA ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ESTIC)**", siendo la única forma de satisfacerlo de forma eficiente y en las condiciones técnicas que se necesiten es mediante la contratación de terceros.

Intendente Jefe **JAIME LUIS DOMINGUEZ VILORIA**
Almacenista Grupo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIEPO

FORMATO No. 2 PARA SOLICITAR COTIZACIONES	
ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	**"ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV, PARA LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI) Y LA ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ESTIC)".**
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Se solicita que **no sea inferior a noventa (90) días calendario** a partir de la fecha de su expedición.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única.
PERFIL ACADÉMICO	Persona natural que cumpla el siguiente perfil: Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proceso, el proponente deberá garantizar personal calificado que cuente con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente, que garantice la calidad de las actividades a desarrollar, con el respaldo y escalamiento necesario por el fabricante para la solución oportuna de cualquier inconveniente en la ejecución de las especificaciones técnicas, sin generar costo adicional para la Dirección de Educación Policial, por consiguiente, se requiere el siguiente nivel de educación o nivel académico del personal profesional, así: Ingenieros y/o tecnólogos y/o técnicos electrónicos y/o electricistas con experiencia en instalación y/o implementación y/o mantenimiento de sistemas CCTV. Nota 1: las certificaciones, diplomas o títulos académicos, deberán ser expedidas por una institución educativa legalmente reconocida. El proponente se comprometerá a través de una comunicación oficial firmada por el representante legal que, una vez adjudicado el proceso contractual, presentará las hojas de vida de los profesionales solicitados. Nota 2: las certificaciones, diplomas o títulos académicos de origen extranjero, deberán estar convalidados en Colombia, el proponente se comprometerá a través de una comunicación oficial firmada por el representante legal que, una vez adjudicado el proceso contractual, presentará la convalidación reconocida por el Ministerio de Educación Nacional de los profesionales solicitados.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las descritas por el Gobierno Nacional en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que apliquen en el proceso de contratación.
FORMAS DE PAGO	La Dirección de Educación Policial, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Actas parciales de entrega debidamente autorizadas por supervisor del contrato. El pago se realizará en parcial y/o proporcional al servicio prestado, una vez se entregue en perfecto funcionamiento los equipos del presente proceso, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota 1:** en lo relacionado con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista realizará directamente los aportes correspondientes a salud y pensión, mes vencido, teniendo en cuenta para efectos de liquidación el ingreso base de cotización determinado conforme a la normatividad vigente. **Nota 2:** a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 "*Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se*

	dictan otras disposiciones", en atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley ibidem, y de común acuerdo entre las partes, se establece que el contratista continuará realizando directamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, razón por la cual la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional no efectuará descuentos ni retenciones por este concepto, sin perjuicio de las verificaciones que correspondan al supervisor del contrato. **Nota 3:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. **DOCUMENTOS REQUERIDOS:** • Constancia recibida a satisfacción – (*solo será expedido por parte del supervisor, una vez el contratista haya cargado la cuenta de cobro con todos los soportes en la plataforma SECOP II en el expediente del contrato).* • Factura • Recibo de pago y planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, ARL). • Copia del RUT. • Copia del RIT. • Certificado de cuenta Bancaria. • Acta parcial de entrega. • Certificación del Pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social en salud. • Certificación de retención en la Fuente. **Nota 4:** el contratista deberá anexar la cuenta de cobro o factura en el ITEM 7, plan de pagos en el SECOP II, una vez se encuentre diligenciado dicho ITEM se procederá al trámite de cuentas por pagar con el funcionario de central de cuentas, el no cumplimiento de lo indicado en la presente nota, no se procederá al pago de los honorarios producto del contrato. Asimismo, no deberá anexar la cuenta de cobro o factura sin previa aprobación del funcionario de tramitar cuentas por pagar del Grupo de contratos, esto con el fin de evitar afectaciones en el SECOP II.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	Tiempo: 3 días hábiles.
NOTA	Cotización que se allegue por fuera del plazo indicado no será tenida en cuenta para la elaboración del Estudio Previo.

SERVINTEGRALES OUTSOURCING S.A.S

NIT: 900.484.795-8

"Integramos Servicios con Calidad Humana"

Tunja, 22 de junio de 2026

Señores:
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL
Ciudad

REFERENCIA: COTIZACIÓN

Me dirijo a ustedes para presentar la cotización de elementos solicitados:

LOTE 1			COTIZACION SERVINTEGRALES	
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDADES**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**PRECIO TOTAL SIN IVA**
1	CÁMARA TIPO PTZ + DOMO PANORÁMICO MULTISENSOR	4	$ 13.371.610,00	$ 53.486.440,00
2	CÁMARA FIJA TIPO 1	12	$ 3.481.156,00	$ 41.773.872,00
3	GABINETES DE POSTE/FACHADA	4	$ 3.445.386,00	$ 13.781.544,00
4	FIBRA OPTICA MONOMODO Aérea y/o Subterránea	2100	$ 15.680,00	$ 32.928.000,00
5	SWITCH TIPO 1 óptico para CCTV	4	$ 6.840.400,00	$ 27.361.600,00
6	SWITCH (24 puertos 1000 Base T)	1	$ 13.818.000,00	$ 13.818.000,00
7	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN VIDEO WALL DE TIPO PIXEL PITCH - CCTV MINIMO 95"	1	$ 126.910.000,00	$ 126.910.000,00
8	ESTACIONES DE TRABAJO WORKSTATION, monitor de operador led de 24"	1	$ 27.636.000,00	$ 27.636.000,00
9	Joystick de operación	1	$ 9.437.400,00	$ 9.437.400,00
10	UPS 1.5KVA	4	$ 3.347.680,00	$ 13.390.720,00
11	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO 2 INLCUYE SERVIDOR Y NAS INCLUYE LICENCIAS	1	$ 68.360.390,00	$ 68.360.390,00
12	CONTROL DE ACCESO FACIAL A LA SALA DE CONTROL.	1	$ 4.615.800,00	$ 4.615.800,00
13	POSTES TIPO 1 E INSTALACIÓN	4	$ 3.406.088,00	$ 13.624.352,00
14	ADAPTACIÓN CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS	1	$ 19.327.560,00	$ 19.327.560,00
15	CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS	4	$ 16.562.000,00	$ 66.248.000,00
16	CORONAS ANTIESCALATORIAS	4	$ 644.840,00	$ 2.579.360,00
17	BRAZOS DE SOPORTE PARA CAMARAS	4	$ 815.360,00	$ 3.261.440,00
18	GABINETE PARA EQUIPOS DE RED TIPO PISO	1	$ 6.776.700,00	$ 6.776.700,00
19	SISTEMAS DE PUESTAS A TIERRA (PUNTOS DE CÁMARA Y CENTRO CONTROL).	4	$ 3.146.780,00	$ 12.587.120,00
20	MODULO- PUESTO DE TRABAJO, mobiliario CCTV (Escritorio, silla y archivador)	1	$ 5.458.600,00	$ 5.458.600,00

21	MUEBLE RECIBIDOR DE INGRESO	1	$ 4.053.280,00	$ 4.053.280,00
LOTE 2			**COTIZACION SERVINTEGRALES**	
1	CÁMARAS DOMO	2	$ 6.237.700,00	$ 12.475.400,00
2	CÁMARA FIJA TIPO 1	2	$ 3.610.526,32	$ 7.221.052,64
3	CÁMARAS FIJAS 2 (CÁMARAS FIJA PARA INTERIORES)	20	$ 4.229.473,68	$ 84.589.473,61
4	SERVIDORES PARA CCTV	1	$ 61.936.000,00	$ 61.936.000,00
5	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	1	$ 43.485.540,00	$ 43.485.540,00
6	MONITOR DE VISUALIZACIÓN	1	$ 15.211.560,00	$ 15.211.560,00
7	JOYSTICK DE OPERACIÓN	1	$ 9.437.400,00	$ 9.437.400,00
8	SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN	1	$ 34.020.000,00	$ 34.020.000,00
9	SWITCH DE ACCESO 48 PUERTOS	2	$ 22.540.000,00	$ 45.080.000,00
10	PUNTOS E CABLEADO ESTRUCTURADO	26	$ 4.590.526,32	$ 119.353.684,30
11	GABINETES TIPO 2	1	$ 6.776.700,00	$ 6.776.700,00
SUBTOTAL				**$ 1.007.002.988,55**
TOTAL				**$ 1.007.002.988,55**

TOTAL: MIL SIETE MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.

Tiempo de Entrega: Según Contrato
Forma de Pago: Contra entrega.

Atentamente,

SERVINTEGRALES OUTSOURCING S.A.S.

1 Sobre único

1.1 LOTE 1 ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

348.439.500,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	45121516	CÁMARA TIPO PTZ + DOMO PANORÁMICO MULTISENSOR	1,00	UN		13.644.500,00	13.644.500,00
1	45121504	CÁMARA FIJA TIPO 1	1,00	UN		3.552.200,00	3.552.200,00
1	45121600	GABINETES DE POSTE/FACHADA	1,00	UN		3.515.700,00	3.515.700,00
1	26121607	FIBRA OPTICA MONOMODO Aérea y/o Subterránea	1,00	UN		16.000,00	16.000,00
1	43222612	SWITCH TIPO 1	1,00	UN		6.980.000,00	6.980.000,00
1	43222612	SWITCH (24 puertos 1000 Base T)	1,00	UN		14.100.000,00	14.100.000,00
1	46171612	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN VIDEO WALL DE TIPO PIXEL PITCH - CCTV	1,00	UN		129.500.000,00	129.500.000,00
1	43211515	ESTACIONES DE TRABAJO WORK STATION, monitor de operador led de 24"	1,00	UN		28.200.000,00	28.200.000,00
1	39122227	JOYSTICK DE OPERACIÓN	1,00	UN		9.630.000,00	9.630.000,00
1	39121011	UPS 1.5KVA	1,00	UN		3.416.000,00	3.416.000,00
1	43211501	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO 2 INLCUYE SERVIDOR Y NAS INCLUYE LICENCIAS	1,00	UN		69.755.500,00	69.755.500,00
1	46171605	CONTROL DE ACCESO FACIAL A LA SALA DE CONTROL.	1,00	UN		4.710.000,00	4.710.000,00
1	30102901	POSTES TIPO 1 E INSTALACIÓN	1,00	UN		3.475.600,00	3.475.600,00
1	72121400	ADAPTACIÓN CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS	1,00	UN		19.722.000,00	19.722.000,00
1	39131706	CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS	1,00	UN		16.900.000,00	16.900.000,00
1	46181500	CORONAS ANTIESCALATORIAS	1,00	UN		658.000,00	658.000,00
1	45121518	BRAZOS DE SOPORTE PARA CAMARAS	1,00	UN		832.000,00	832.000,00
1	43222600	GABINETE PARA EQUIPOS DE RED TIPO PISO	1,00	UN		6.915.000,00	6.915.000,00
1	46182103	SISTEMAS DE PUESTAS A TIERRA (PUNTOS DE CÁMARA Y CENTRO CONTROL	1,00	UN		3.211.000,00	3.211.000,00
1	56101700	MODULO- PUESTO DE TRABAJO, mobiliario CCTV(Escritorio, silla y archivador)	1,00	UN		5.570.000,00	5.570.000,00
1	56111512	MUEBLE RECIBIDOR DE INGRESO	1,00	UN		4.136.000,00	4.136.000,00

1.2 2 LOTE 2 ESCUELA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES ESTIC

1.2.1 1 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

216.403.496,24

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	45121516	CAMARA DOMO	1,00	UN		6.365.000,00	6.365.000,00
1	45121504	CAMARA FIJA TIPO 1	1,00	UN		3.684.210,53	3.684.210,53
1	45121504	Cámaras fijas 2 (Cámaras fija para interiores)	1,00	UN		4.315.789,47	4.315.789,47
1	43211501	Servidores para CCTV	1,00	UN		63.200.000,00	63.200.000,00
1	43212201	Sistema de almacenamiento	1,00	UN		44.373.000,00	44.373.000,00
1	46171612	Monitor de visualización	1,00	UN		15.522.000,00	15.522.000,00
1	39122227	Joystick de operación	1,00	UN		9.630.000,00	9.630.000,00
1	46171640	Software de visualización, control y administración	1,00	UN		34.714.285,71	34.714.285,71
1	43222612	Switch de acceso 48 puertos	1,00	UN		23.000.000,00	23.000.000,00
1	43223300	Puntos e cableado estructurado	1,00	UN		4.684.210,53	4.684.210,53
1	43222600	Gabinetes tipo 2	1,00	UN		6.915.000,00	6.915.000,00

Grupo Empresarial

FECHA	2026-06-20
COTIZACIÒN No.	6202026

COTIZACIÓN VÁLIDA POR 45 DIAS Ó HASTA AGOTAR INVENTARIO

DATOS CLIENTE:	
Nombre	ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL
NIT o CC:	
CONTRATO No.	N/A
Contacto/ Supervisor	
Domicilio	N/A
Ciudad	N/A
Email:	

DATOS EJECUTIVO DVRG SAS:	
Ejecutivo	Sergio Huertas
Punto de venta	BOGOTÁ
Dirección	Calle 140 No 10a-48 Oficina 311
Correo	shuertas@dvrsas.com.co gobierno@dvrsas.com.co
Teléfono	3187239436-3214141298
Nombre del Proyecto	COTIZACION 20062026 - ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL

ITEM	REF	CANT	UNIDAD	Valor Unit	Total
1. ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL					
LOTE 1 - MONTAJE DE EQUIPOS TECNOLOGICOS					
1	CÁMARA TIPO PTZ + DOMO PANORÁMICO MULTISENSOR	4	Unidad	$ 13.644.500,00	$ 54.578.000,00
2	CÁMARA FIJA TIPO 1	12	Unidad	$ 3.552.200,00	$ 42.626.400,00
3	GABINETES DE POSTE/FACHADA	4	Unidad	$ 3.515.700,00	$ 14.062.800,00
4	FIBRA OPTICA MONOMODO Aérea y/o Subterránea	2100	Unidad	$ 16.000,00	$ 33.600.000,00
5	SWITCH TIPO 1. optico para CCTV	4	Metros	$ 6.980.000,00	$ 27.920.000,00
6	SWITCH (24 puertos 1000 Base T)	1	Metros	$ 14.100.000,00	$ 14.100.000,00
7	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN VIDEO WALL DE TIPO PIXEL PITCH - CCTV MINIMO 95"	1	Unidad	$ 129.500.000,00	$ 129.500.000,00
8	ESTACIONES DE TRABAJO WORK STATION, monitor de operador led de 24"	1	Unidad	$ 28.200.000,00	$ 28.200.000,00
9	JOYSTICK DE OPERACIÓN	1	Unidad	$ 9.630.000,00	$ 9.630.000,00
10	UPS 1.5KVA (para cámara)	4	Unidad	$ 3.416.000,00	$ 13.664.000,00
11	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO 2 INLCUYE SERVIDOR Y NAS INCLUYE LICENCIAS	1	Unidad	$ 69.755.500,00	$ 69.755.500,00
12	CONTROL DE ACCESO FACIAL A LA SALA DE CONTROL	1	Unidad	$ 4.710.000,00	$ 4.710.000,00
13	POSTES TIPO 1 E INSTALACIÓN	4	Unidad	$ 3.475.600,00	$ 13.902.400,00

14	ADAPTACIÓN CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS	1	Unidad	$ 19.722.000,00	$ 19.722.000,00
15	CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS	4	Unidad	$ 16.900.000,00	$ 67.600.000,00
16	CORONAS ANTIESCALATORIAS	4	Unidad	$ 658.000,00	$ 2.632.000,00
17	BRAZOS DE SOPORTE PARA CAMARAS	4	Unidad	$ 832.000,00	$ 3.328.000,00
18	GABINETE PARA EQUIPOS DE RED TIPO PISO	1	Unidad	$ 6.915.000,00	$ 6.915.000,00
19	SISTEMAS DE PUESTAS A TIERRA (PUNTOS DE CÁMARA Y CENTRO CONTROL).	4	Unidad	$ 3.211.000,00	$ 12.844.000,00
20	MODULO- PUESTO DE TRABAJO, mobiliario CCTV(Escritorio, silla y archivador)	1	Unidad	$ 5.570.000,00	$ 5.570.000,00
21	MUEBLE RECIBIDOR DE INGRESO.	1	Unidad	$ 4.136.000,00	$ 4.136.000,00
	LOTE 2				
1	Cámaras domo	2	Unidad	$ 6.365.000,00	$ 12.730.000,00
2	Cámara fija tipo 1	2	Unidad	$ 3.684.210,53	$ 7.368.421,06
3	Cámaras fijas 2 (Cámaras fija para interiores)	20	Unidad	$ 4.315.789,47	$ 86.315.789,40
4	Servidores para CCTV	1	Unidad	$ 63.200.000,00	$ 63.200.000,00
5	Sistema de almacenamiento	1	Unidad	$ 44.373.000,00	$ 44.373.000,00
6	Monitor de visualización	1	Unidad	$ 15.522.000,00	$ 15.522.000,00
7	Joystick de operación	1	Unidad	$ 9.630.000,00	$ 9.630.000,00
8	Software de visualización, control y administración	1	Unidad	$ 34.714.285,71	$ 34.714.285,71
9	Switch de acceso 48 puertos	2	Unidad	$ 23.000.000,00	$ 46.000.000,00
10	Puntos e cableado estructurado	26	Unidad	$ 4.684.210,53	$ 121.789.473,78
11	Gabinetes tipo 2	1	Unidad	$ 6.915.000,00	$ 6.915.000,00
				SUB TOTAL	**$ 1.027.554.069,95**
				TOTAL	**1.027.554.069,95**

SON: MIL DIECISISTE MILLONES NOVECIENTOS

[illegible] NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE

***Tener en cuenta que la facturación electrónica será enviada a su correo registrado, por favor mantener actualizado y/o notificar cualquier cambio.**

*** Oferta válida por 15 dias o hasta agotar inventario**

*** Los precios** pueden variar por TRM o inexistencia de productos por venta

*** Nota: Flete sin costo en Bogotá, otras ciudades y negocios puntuales el flete deberá ser cancelado por el cliente contra entrega o consultar con su asesor**

* LA FECHA DE ENTREGA SE DETERMINARÁ EN EL MOMENTO DE EFECTUAR EL PEDIDO, LOS PRECIOS DE ESTA OFERTA SE PODRÁN MODIFICAR SIN PREVIO AVISO

Política de Tratamiento de datos: Autorizo a DVRG. SAS / Grupo Empresarial Security S.A.S. para recaudar, almacenar, utilizar y actualizar mis datos personales con fines exclusicamente comerciales garantizándome que esta información no será revelada a terceros salvo orden de autoridad competente - Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013.

NOTA. N/A

ESTA SOLICITUD TIENE VALIDEZ POR 45 DÌAS CALENDARIO. PRECIO SUJETO A CAMBIO POR VARIACIÒN DE LA TRM - SUJETO A DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS - PRECIOS IVA INCLUIDO MENOS (M.O LA CUAL ES + IVA) Si no se encuentra especificada - O DE LO CONTRARIO SE PASARÁ CTA DE COBRO - LA

* LOS METODOS DE PAGO EN EFECTIVO, POR TARJETA O TRANSFERENCIA a nuestra cuenta de Ahorros No. 533-002408 del Banco de Occidente
Cordialmente: GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS
NIT: 901,357,958-1

1 Sobre único

1.1 LOTE 1 ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
358.892.685,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	45121516	CÁMARA TIPO PTZ + DOMO PANORÁMICO MULTISENSOR	1,00	UN		14.053.835,00	14.053.835,00
1	45121504	CÁMARA FIJA TIPO 1	1,00	UN		3.658.766,00	3.658.766,00
1	45121600	GABINETES DE POSTE/FACHADA	1,00	UN		3.621.171,00	3.621.171,00
1	26121607	FIBRA OPTICA MONOMODO Aérea y/o Subterránea	1,00	UN		16.480,00	16.480,00
1	43222612	SWITCH TIPO 1	1,00	UN		7.189.400,00	7.189.400,00
1	43222612	SWITCH (24 puertos 1000 Base T)	1,00	UN		14.523.000,00	14.523.000,00
1	46171612	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN VIDEO WALL DE TIPO PIXEL PITCH - CCTV	1,00	UN		133.385.000,00	133.385.000,00
1	43211515	ESTACIONES DE TRABAJO WORK STATION, monitor de operador led de 24"	1,00	UN		29.046.000,00	29.046.000,00
1	39122227	JOYSTICK DE OPERACIÓN	1,00	UN		9.918.900,00	9.918.900,00
1	39121011	UPS 1.5KVA	1,00	UN		3.518.480,00	3.518.480,00
1	43211501	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO 2 INLCUYE SERVIDOR Y NAS INCLUYE LICENCIAS	1,00	UN		71.848.165,00	71.848.165,00
1	46171605	CONTROL DE ACCESO FACIAL A LA SALA DE CONTROL.	1,00	UN		4.851.300,00	4.851.300,00
1	30102901	POSTES TIPO 1 E INSTALACIÓN	1,00	UN		3.579.868,00	3.579.868,00
1	72121400	ADAPTACIÓN CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS	1,00	UN		20.313.660,00	20.313.660,00
1	39131706	CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS	1,00	UN		17.407.000,00	17.407.000,00
1	46181500	CORONAS ANTIESCALATORIAS	1,00	UN		677.740,00	677.740,00
1	45121518	BRAZOS DE SOPORTE PARA CAMARAS	1,00	UN		856.960,00	856.960,00
1	43222600	GABINETE PARA EQUIPOS DE RED TIPO PISO	1,00	UN		7.122.450,00	7.122.450,00
1	46182103	SISTEMAS DE PUESTAS A TIERRA (PUNTOS DE CÁMARA Y CENTRO CONTROL	1,00	UN		3.307.330,00	3.307.330,00
1	56101700	MODULO- PUESTO DE TRABAJO, mobiliario CCTV(Escritorio, silla y archivador)	1,00	UN		5.737.100,00	5.737.100,00
1	56111512	MUEBLE RECIBIDOR DE INGRESO	1,00	UN		4.260.080,00	4.260.080,00

1.2 2 LOTE 2 ESCUELA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES ESTIC

1.2.1 1 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
222.895.601,13

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	45121516	CAMARA DOMO	1,00	UN		6.555.950,00	6.555.950,00
1	45121504	CAMARA FIJA TIPO 1	1,00	UN		3.794.736,85	3.794.736,85
1	45121504	Cámaras fijas 2 (Cámaras fija para interiores)	1,00	UN		4.445.263,15	4.445.263,15
1	43211501	Servidores para CCTV	1,00	UN		65.096.000,00	65.096.000,00
1	43212201	Sistema de almacenamiento	1,00	UN		45.704.190,00	45.704.190,00
1	46171612	Monitor de visualización	1,00	UN		15.987.660,00	15.987.660,00
1	39122227	Joystick de operación	1,00	UN		9.918.900,00	9.918.900,00
1	46171640	Software de visualización, control y administración	1,00	UN		35.755.714,28	35.755.714,28
1	43222612	Switch de acceso 48 puertos	1,00	UN		23.690.000,00	23.690.000,00
1	43223300	Puntos e cableado estructurado	1,00	UN		4.824.736,85	4.824.736,85
1	43222600	Gabinetes tipo 2	1,00	UN		7.122.450,00	7.122.450,00

20	MODULO- PUESTO DE TRABAJO, mobiliario CCTV (Escritorio, silla y archivador)	1	$ 5.737.100,00	$ 5.737.100,00
21	MUEBLE RECIBIDOR DE INGRESO	1	$ 4.260.080,00	$ 4.260.080,00
LOTE 2			**COTIZACION TECHDATA**	
1	CÁMARAS DOMO	2	$ 6.555.950,00	$ 13.111.900,00
2	CÁMARA FIJA TIPO 1	2	$ 3.794.736,85	$ 7.589.473,69
3	CÁMARAS FIJAS 2 (CÁMARAS FIJA PARA INTERIORES)	20	$ 4.445.263,15	$ 88.905.263,08
4	SERVIDORES PARA CCTV	1	$ 65.096.000,00	$ 65.096.000,00
5	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	1	$ 45.704.190,00	$ 45.704.190,00
6	MONITOR DE VISUALIZACIÓN	1	$ 15.987.660,00	$ 15.987.660,00
7	JOYSTICK DE OPERACIÓN	1	$ 9.918.900,00	$ 9.918.900,00
8	SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN	1	$ 35.755.714,28	$ 35.755.714,28
9	SWITCH DE ACCESO 48 PUERTOS	2	$ 23.690.000,00	$ 47.380.000,00
10	PUNTOS E CABLEADO ESTRUCTURADO	26	$ 4.824.736,85	$ 125.443.157,99
11	GABINETES TIPO 2	1	$ 7.122.450,00	$ 7.122.450,00
			SUBTOTAL	**$ 1.058.380.692,05**
			TOTAL	**$ 1.058.380.692,05**

Valor total de la oferta es **MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS.**

Atentamente;

TECHDATA INGENIERIA S.A.S.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL
MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA
GRUPO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

GS-2026 - - ESEVI - GUTIC – 21.1

Bogotá D.C., 02 febrero de 2026

Señor coronel
MAURICIO ANDRES CARRILLO ÁLVAREZ
Director de Educación Policial (E)
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud análisis de IVA sobre elementos a adquirir.

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar y disponer a quien corresponda, la realización del análisis correspondiente a fin de determinar si los siguientes elementos a adquirir se encuentran exentos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a la normatividad vigente para la "PRIMERA FASE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION INCLUYE SISTEMA DE GRABACIÓN - CAMARAS EXTERNAS - SISTEMA DE TRANSMISION Y MONITOREO" de la Escuela de Seguridad Vial sede Tunja, esto con el fin de poder ser tenidos en cuenta para la realización del estudio previo del proceso contractual donde se proyecta el siguiente cuadro elementos, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND
1	**MONTAJE DE EQUIPOS TECNOLOGICOS**	
1,1	CÁMARA TIPO PTZ + DOMO PANORÁMICO MULTISENSOR	UND
1,2	ÁMARA FIJA TIPO 1	UND
1,3	FIBRA OPTICA MONOMODO Aérea y/o Subterránea	ML
1.4	SWITCH TIPO 1. optico para CCTV	UND
1,5	SWITCH (24 puertos 1000 Base T)	UND
1,6	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN VIDEO WALL DE TIPO PIXEL PITCH - CCTV MINIMO 95"	UND
1,7	ESTACIONES DE TRABAJO WORK STATION, monitor de operador led de 24"	UND
1,8	JOYSTICK DE OPERACIÓN	UND
1,9	UPS 1.5KVA (para cámara)	UND
1,10	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO 2 INLCUYE SERVIDOR Y NAS INCLUYE LICENCIAS	UND
1,11	CONTROL DE ACCESO FACIAL A LA SALA DE CONTROL.	UND
2	**MONTAJE DE ELEMENTOS PASIVOS DEL SISTEMA**	
2,1	POSTES TIPO 1 E INSTALACIÓN	UND
2,2	ADAPTACIÓN CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS	UND
2,3	CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS	UND
2,4	CORONAS ANTIESCALATORIAS	ML

arcelia.samudio

2,5	BRAZOS DE SOPORTE PARA CAMARAS	UND
2,6	GABINETE PARA EQUIPOS DE RED TIPO PISO	UND
2,7	SISTEMAS DE PUESTAS A TIERRA (PUNTOS DE CÁMARA Y CENTRO CONTROL).	UND
2,8	MODULO- PUESTO DE TRABAJO, mobiliario CCTV(Escritorio, silla y archivador)	UND
2,9	MUEBLE RECIBIDOR DE INGRESO.	UND
2.10	GABINETES DE POSTE/FACHADA	UND

Atentamente,

Teniente Coronel **WALTHER ALEJANDRO CARDENAS FERNANDEZ**
Director Escuela de Seguridad Vial

Elaboro: IJ. NESTOR RODRIGO MENJUREN
ESEVI – GUTIC

Revisó: CT. LEIDY JOHANNA OSPINA
ESEVI – GUSAP

Revisó: MY. EDUARDO MARTINEZ VARGAS
ESEVI I SUDIE

Fecha de elaboración. 02-02-2026
Ubicación: Z:\2026\Proyectos\cctv

Carrera 128 No. 17 – 15, Fontibón HB
Teléfono 5159000 EXT 20768
esevi.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C, 05 de febrero de 2026

Señor intendente jefe
JOHN URQUIJO OVIEDO
Tesorero General -Dirección de Educación Policial
Transversal 33 47ª – 35 Sur
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial No GS-2026-000379-ESEVI solicitud análisis de IVA sobre elementos a adquirir

En atención a comunicación oficial del asunto, mediante la cual solicita "(...) se expida concepto de IVA para ser anexado en el proceso precontractual el cual tiene por objeto "PRIMER FASE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN INCLUYE SISTEMA DE GRABACIÓN – CÁMARAS EXTERNAS -SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y MONITOREO de la escuela de seguridad vial sede Tunja (...)", de manera atenta me permito dar respuesta al señor intendente jefe en los siguientes términos:

Con base a la revisión documental y sobre la interpretación tributaria, debo aclarar que mi orientación no es ley, o jurisprudencia para efectos legales, mi opinión es brindada como profesional experta en el área que da lugar a la aplicabilidad de la norma. En lo que respecta al artículo 477 numeral 3 del Estatuto Tributario que a la letra dice *"Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: (...)*

3. Las municiones y material de guerra o reservado y, por consiguiente, de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: (...)

n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	**MONTAJE DE EQUIPOS TÉCNOLOGICOS**	
1.1	CAMARA TIPO PTZ +DOMO PANORÁMICO MULTISENSOR	UND
1.2	CAMARA FIJA TIPO 1	UND
1.3	FIBRA OPTICA MONOMODO AÉREA O SUBTERRÁNEA	ML
1.4	SWITCH TIPO 1 OPTICO PARA CCTV	UND
1.5	SEITCH (24 PUERTOS 1000 BASE T)	UND
1.6	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN VIDEO WALL DE TIPO PIXEL PITCH, CCTV MINIMO 95"	UND
1.7	ESTACIONES DE TRABAJO WORK STATION, MONITOR DE OPERADOR LED DE 24"	UND
1.8	JOYSTICK DE OPERACIONES	UND
1.9	UPS 1.5 KVA (PARA CÁMARA)	UND
1.1	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO 2 INCLUYE SERVIDOR Y NAS INCLUYE LICENCIAS	UND
1.11	CONTROL DE ACCESO FACIAL A LA SALA DE CONTROL	UND
2	**MONTAJE DE ELEMENTOS PASIVOS DEL SISTEMA**	
2.1	POSTES TIPO 1 E INSTALACIÓN	UND
2.2	ADAPTACIÓN CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS	UND
2.3	CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS	UND
2.4	CORONAS ANTIESCALATORIAS	ML
2.5	BRAZOS DE SOPORTE PARA CÁMARAS	UND
2.6	GABINETE PARA EQUIPOS DE RED TIPO PISO	UND
2.7	SISTEMA DE PUESTAS A TIERRA (PUNTOS DE CÁMARA Y CENTRO CONTROL)	UND
2.8	MODULO - PUESTO DE TRABAJO MOBILIARIO CCTVE 3ESCRITORIO, SILLA Y ARCHIVADOR)	UND
2.9	MUEBLE RECIBIDOR DE INGRESO	UND
2.1	GABINETES POSTE/FACHADA	UND

Los elementos objeto de la presente adquisición constituyen una **parte integrante e indisoluble** de la arquitectura técnica del sistema principal. En virtud de su diseño, aplicación y contexto de uso específico, estos componentes se categorizan como elementos fundamentales de los **equipos, sistemas y comunicaciones**. pueden ser considerados como parte de los equipos, sistemas y comunicaciones en función de su aplicación y contexto de uso específico por lo cual están exentos del impuesto a las ventas, de acuerdo con la normativa vigente.

Por lo anteriormente expuesto, se establece que para que los bienes consultados sean exentos del IVA, deben cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Ser equipos, software y/o implementos de sistemas y comunicaciones.
- ✓ Destinarse a uso exclusivo de las Fuerzas Militares o la Policía Nacional.

En consecuencia, si los bienes adquiridos cumplen con estas características, se puede concluir que los mismos se enmarcan en los requisitos de exención establecidos en el artículo 477 del Estatuto Tributario, siempre y cuando los bienes sean utilizados para los fines antes mencionados. En caso contrario, la exención no será aplicable.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, artículo 5° de la Ley 153 de 1887 y artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

CPS ANADELFA MUÑETON MUÑOZ
Contratista DIEPO

GS-2026-000116-ESTIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TC JORGE LUIS MAULEDOUX BARON
GRUPO SOPORTE LOGISTICO ESTIC

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2507598383

SUDIE-GUSOL - 20.1

Bogotá D.C., 12 de enero de 2026

Señor mayor
LAURA MARÍA NIÑO SAAVEDRA
Jefe Grupo Financiero y presupuesto DIEPO
Transversal 33 47 A 35 Sur
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud concepto por tributos y exención de IVA

De manera atenta me permito solicitar a la señora mayor, estudie la posibilidad de autorizar a quien corresponda y de ser viable disponer para emitir concepto por tributos de Ley que se aplicaran al estudio previo que se esta adelantando por parte de la Escuelas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES", por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS. ($447.000.00,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, en atención a que esta adquisición se rige por la base gravable especial establecida en el Artículo 462-1 del Estatuto Tributario Colombiano, así mismo aplicará únicamente sobre la parte del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), y teniendo en cuenta que se hace necesario la actualización de sistemas obsoletos por tecnología IP de última generación que permita integrar funciones de Inteligencia Artificial y analítica de datos que no solo protegen los costosos activos tecnológicos de la institución, sino que sirven como caso de estudio real para los estudiantes sobre ciberseguridad, gestión de redes y almacenamiento a gran escala.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Rafael Antonio Rojas Guzman
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Director (A) Escuela
Cédula: 80127124
Título: Administrador Policial
Dependencia: Escuela De Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones Tc Jorge Luis Mauledoux Baron
Unidad: Escuela De Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones Tc Jorge Luis Mauledoux Baron
Correo: antonio.rojas7124@correo.policia.gov.co
12/01/2026 9:46:26 a. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2507598383

Bogotá D.C, 20 de enero de 2026
2507586339

Señor intendente
JOHN URQUIJO OVIEDO
Tesorero General -Dirección de Educación Policial
Transversal 33 47ª – 35 Sur
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial No GS-2026-000116-ESTIC solicitud concepto por tributos y exención de IVA

En atención a comunicación oficial del asunto, mediante la cual solicita "(...) se expida concepto de IVA para ser anexado en el proceso precontractual el cual tiene por objeto "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (...)", de manera atenta me permito dar respuesta al señor intendente en los siguientes términos:

Con base a la revisión documental y sobre la interpretación tributaria, debo aclarar que mi orientación no es ley, o jurisprudencia para efectos legales, mi opinión es brindada como profesional experta en el área que da lugar a la aplicabilidad de la norma. En lo que respecta al artículo 477 numeral 3 del Estatuto Tributario que a la letra dice *"Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: (...)*

3. Las municiones y material de guerra o reservado y, por consiguiente, de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: (...)

n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."

De acuerdo con lo anterior, se establece que para que los bienes consultados sean exentos del IVA, deben cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Ser equipos, software y/o implementos de sistemas y comunicaciones.
- ✓ Destinarse a uso exclusivo de las Fuerzas Militares o la Policía Nacional.

En consecuencia, si los bienes adquiridos cumplen con estas características, se puede concluir que los mismos se enmarcan en los requisitos de exención establecidos en el artículo 477 del Estatuto Tributario, siempre y cuando los bienes sean utilizados para los fines antes mencionados. En caso contrario, la exención no será aplicable.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, artículo 5° de la Ley 153 de 1887 y artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

ACUÑA

CPS ANADELFA MUÑETON MUÑOZ
Contratista DIEPO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO FINANCIERO Y DE PRESUPUESTO

GS-2026- **/ VILOF - GUFIP– 20.1**

Bogotá D.C., 07 de junio de 2026

Señor teniente coronel
WALTHER ALEJANDRO CÁRDENAS HERNÁNDEZ
Director Escuela de Seguridad Vial
Escuela de Seguridad Vial
Avenida circunvalar 5 - 82 Sur Vereda Runta
Tunja - Boyacá

Asunto: indicadores financieros proceso de contratación

En atención al comunicado oficial Nro. GS-2026-002218-ESEVI del 04 de junio de 2026, respetuosamente me permito remitir a mi coronel, el resultado del análisis del sector realizado al proceso es ***"ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO POST VENTA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO PARA COMPONENTE TECNOLOGICO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA ESEVI Y ESTIC DIEPO"***, con un valor estimado de: MIL VEINTISÉIS MILLONES DOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($1.026.212.733,14) esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. Consideraciones exento

- Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión V3.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único de Proponentes RUP, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión 3, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Elaboración de Estudios:

El señor teniente coronel Walther Alejandro Cárdenas Hernández Director Escuela de Seguridad Vial, realiza el análisis del estudio del sector plasmando datos e información en el formato estudios previos, remitiendo los RUP e información relevante respecto de las características del proceso contractual a través de la comunicación oficial Nro. GS-2026-002218-ESEVI del 04 de junio de 2026, y mensajes de datos esevi.sudie@policia.gov.co del 04 de junio de 2026.

3. **Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)**

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 6 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de dieciocho (18) empresas del sector, ubicadas once (11) en la ciudad de Bogotá D.C., una (01) en Barranquilla, dos (02) en Bucaramanga, tres (03) en Medellin y una (01) en Pereira; las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO POST VENTA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO PARA COMPONENTE TECNOLOGICO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA ESEVI Y ESTIC DIEPO				
Cantidad de Proponentes	Índices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,33	0,19	2,37	0,41
2	0,21	0,06	2,29	0,70
3	0,08	0,05	2,18	0,35
4	0,13	0,10	10,71	0,26
5	0,04	0,02	2,19	0,50
6	0,34	0,20	5,39	0,40
7	0,08	0,06	2,94	0,25
8	0,07	0,04	2,49	0,40
9	0,46	0,19	1,74	0,57
10	0,33	0,23	3,93	0,30
11	0,41	0,24	3,23	0,40
12	0,45	0,25	3,27	0,43
13	0,35	0,14	1,98	0,57
14	0,23	0,15	20,23	0,33
15	0,44	0,22	8,53	0,49
16	0,21	0,16	4,12	0,21
17	0,10	0,06	5,95	0,34
a. Media Aritmética	**0,25**	**0,14**	**4,81**	**245,74**
b. Promedio sin negativos	**0,25**	**0,14**	**4,81**	**245,74**
c. Media Podada	**0,25**	**0,14**	**4,04**	**43,00**
d. Mediana	**0,26**	**0,16**	**3,17**	**11,83**
e. Mínimo	**0,04**	**0,02**	**1,74**	**1,19**
f. Máximo	**0,46**	**0,25**	**20,23**	**3.777,15**
g. Promedio Ponderado	**0,25**	**0,14**	**6,80**	**815,78**

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las dieciocho (18) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero (0,00), negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta dieciséis (16) empresas en rentabilidad del patrimonio, para rentabilidad del activo dieciséis (16) empresas, índice liquidez dieciséis (16) empresas, para razón de endeudamiento dieciséis (16) empresas, para Cobertura de Intereses quince (15) empresas y para capital de trabajo empresas dieciséis (16), propendiendo por obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las dieciocho (18) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las dieciocho (18) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las dieciocho (18) empresas asignando el límite superior.

f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional obedecen no solo a la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino a un análisis del comportamiento de la información financiera de las empresas de la muestra, las características, naturaleza y complejidad del proceso contractual entre ellas: la forma de pago, forma de ejecución, plazo de ejecución, bien o servicio a adquirir, valor estimado.

Estos límites permiten respaldar los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad, para ello se adopta la medida estadística entre el mínimo y el resultado del promedio ponderado o promedio techo, sin tener en cuenta resultados con valores en cero, negativos y/o indeterminados, a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

4. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 18 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 16 ítems de 18	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor Ideal o Límite fijado al indicador
21	0										
25	1										
26	2	1-5-6-8	21 Y 35								
28	3	0-3-4-5									
30	4	0-0-0-1-3-9	40 Y 49	40 Y 49	40	40	12	39	10	Entre (39-10)=29 y (39+10+10)=59	59%
33	5	0-7-7-	50 Y 57								
34	6										
35	7	0									
40	8										
40	9										
40	10										
41	11										
43	12										
49	13										
50	14										
57	15										
57	16										
70											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0% y 70%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 40% y 49%, y donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 0,59 teniendo en cuenta que es la media podada más la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza y concepto del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

5. Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	**Rentabilidad del activo**	**Índice liquidez**	**Razón de endeudamiento**	**Cobertura de Intereses**	**Capital de Trabajo**
>=0,09	>=0,06	>=1,74	<=0,59	>=1,19	>=50% del valor estimado del lote a evaluar

Nota 1. Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Ítem 5.4 *metodología para el cálculo de indicadores financieros de proponentes plurales:* la entidad determina que, para el caso de los consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, los índices de capacidad financiera y organizacional se realizaran de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro de la estructura plural, el cual permite una evaluación más precisa del nivel de solvencia financiera del proponente plural en su conjunto, puesto que cada miembro es evaluado en función de su participación, lo que significa que su contribución financiera es valorada proporcionalmente a su involucramiento en el objeto contractual.

Nota 2. Reglas aplicables a grupos empresariales y sociedades extranjeras:

- Para el caso de compañías filiales, subordinarías o dependiente de una casa matriz, los estados financieros deben corresponder al grupo empresarial.
- Cuando la sociedad matriz o controlante no esté domiciliada en el país, solo procede la consolidación de los estados financiero de las subordinarías en Colombia, lo cual puede realizarse a través de cualquiera de las sociedades controladas.
- Para el caso de sucursales de sociedades extranjeras, los indicadores deberán, corresponder a los que tengan registrados en el RUP. En todo caso se tendrá en cuenta la normatividad comercial vigente la materia.

Atentamente,

Patrullero **CLAUDIA PATRICIA RUIZ RIVERA**
Analista Contable

Intendente **NOEL PICO CAMARGO**
Recién Trasladado

Anexo: no

Elaboró: Patrullero CLAUDIA PATRICIA RUIZ RIVERA
Analista Contable
Dirección de Educación Policial

Elaboró: Intendente NOEL PICO CAMARGO
Recién Trasladado
Dirección de Educación Policial

Fecha de elaboración: 07/06/2026
Ubicación: Y:\ 2026\comunicaciones oficiales-

Transversal 33 47A - 35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 ext. 9872
diepo.grufi-@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-000377-ESEVI

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2726905048

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES ESEVI

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2026

Señor (a) capitan
LEIDY JOHANNA OSPINA OCHOA
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo
carrera 128 17- 15 Fontibon HB
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud certificación y normatividad gestión ambiental

Respetuosamente me permito solicitar a mi Capitan, estudie la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda emitir la certificación y normatividad gestión ambiental para con el fin de poder ser anexada al estudio previo del proceso contractual de la " PRIMERA FASE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION INCLUYE SISTEMA DE GRABACIÓN - CAMARAS EXTERNAS - SISTEMA DE TRANSMISION Y MONITOREO." De la escuela de Seguridad vial sede Tunja

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Nestor Rodrigo Menjuren Perez
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Tecnico Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 4086185
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Esevi
Unidad: Escuela De Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa
Correo: nestor.menjuren@correo.policia.gov.co
3/02/2026 9:04:30 a. m.

Anexo: no

Carrera 128 17-15
Teléfono: 5159000 ext 20754
esevi.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2726905048

GS-2026-001538-ESEVI

CEA.3.0-07
14-ECD-003
2749439700

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA
METUN - GRUPO SOPORTE Y APOYO ESEVI

SUDIE-GUSAP - 20.1

Tunja, 28 de abril de 2026

Señor (a) intendente jefe
NESTOR RODRIGO MENJUREN PEREZ
Tecnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Avenida Circunvalar No. 5 -82 sur, Vereda Runta
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta condiciones tecnicas ambientales CCTV

Respetuosamente me dirijo a mi Intendente jefe con el fin de informar las condiciones técnicas ambientales para el proceso "ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN. CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO PARA COMPONENTE TECNOLÓGICO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI) Y LA ESCUELA DE TECNOLOGÍUAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ESTIC)" así.

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
		ETAPA PRECONTRACTUAL		
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; **o en su defecto**, se informe que no requieren de los mismos.		
2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) **http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.**	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.		

2740139700

	ETAPA CONTRACTUAL			
	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 *'Política Cero papel"* (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias. RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados do hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 *Por *la cual* se *establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones'*, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados - Uso de elementos de protección personal - Manejo de sustancias químicas - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía)	El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros). Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato		
3				

	- Normativa ambiental - Saneamiento básico - Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato. Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener: - Alcance - Objetivos - Responsables - Descripción de actividades - Cronograma - Indicadores que serán del control de la empresa contratista Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y debera dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.			
4	Otros requisitos El oferente debe tener la evidencia del registro de generador de residuos peligrosos de acuerdo con los plazos establecidos en cumplimiento al Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral". El Oferente debe contar con el registro de vertimientos del lugar donde se realice el lavado de autos, sea propio o sea tercerizado.	Evidencia del registro anual de generador de residuos peligrosos. Si es propio, el Oferente debe adjuntar el permiso de vertimientos y si está tercerizado, debe adjuntar copia del contrato o convenio y el permiso de vertimientos del tercero.		

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Albeiro Andres Fuquen Perez
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Planeacion
Cédula: 1051522083
Dependencia: Grupo Soporte Y Apoyo Esevi
Unidad: Escuela De Seguridad Vial Mayor General
Deogracias Fonseca Espinosa
Correo: albeiro.fuquen2083@correo.policia.gov.co
28/04/2026 11:39:38 a. m.

Anexo: no

Avenida Circunvalar No. 5 -82 sur, Vereda Runta
Teléfono:
esevi.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2026-000034-ESTIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TC JORGE LUIS MAULEDOUX BARON
GRUPO SOPORTE LOGISTICO ESTIC
2820220050

SUDIE-GUSOL - 20.7

Bogotá D.C., 04 de enero de 2026

Señor Intendente
HENRY ALEXANDER PRADA RAMIREZ
Responsable de Planeación ESTIC
Transversal 33 47 A 35 Sur
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud requisitos de evaluación Sistema de Gestión Ambiental.

de manera atenta y respetuosa me permito solictar a mi intendente, tenga a bien estudiar la posibilidad de asignar a quien corresponda se establezcan las condiciones técnicas y requisitos de evaluación en Sistema de Gestión Ambiental para el proceso de contratación de la presente vigencia que tiene por *"INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) PARA LA ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES"*, por valor de: CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($470.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA incluido IVA, siendo enviadas en FORMATO REQUISITOS EN MATERIA SISTEMA DE AMBIENTAL (PDF y Word), para ser incluido en la estructuración del estudio previo a entregar al grupo de contratos.

Se agradece el envió de la información en el formato de "REQUISITOS EN EL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL" en formato Word de forma que pueda ser editable, al correo estic.guint.@policia.gov.co y erwin.caicedo@correo.policia.gov.co, con el fin de incluirlo en el estudio previo, como requisito para los posibles oferentes.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Erwin Gabriel Caicedo Zambrano
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Activos Fijos En Servicio
Cedula: 80746578
Dependencia: Grupo Soporte Logistico Estic
Unidad: Escuela De Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones Tc Jorge Luis Mauledoux Baron
Correo: erwin.caicedo@correo.policia.gov.co
4/01/2026 3:40:21 p. m.

Anexo: no

Telefono:

www.policia.gov.co

GS-2026-000044-ESTIC

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2507595164

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TC JORGE LUIS MAULEDOUX BARON
GRUPO SOPORTE Y APOYO ESTIC

SUDIE-GUSAP - 20.1

Bogotá D.C., 05 de enero de 2026

Señor subintendente
ERWIN GABRIEL CAICEDO ZAMBRANO
Responsable Activos Fijos en Servicios
Transversal 33 Nro. 47 A – 35 sur, barrio Fátima
Bogotá D.C.

Asunto: requisitos en materia ambiental

En atención a la Comunicación Oficial Nro. GS-2026-000034-ESTIC de fecha 04/01/2026, respetuosamente me permito enviar al señor subintendente, las especificaciones mínimas técnicas ambientales, que deben ser tenidas en cuenta e incluidas en el proceso de contratación, cuyo objeto es "*INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA LA ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES*".

En atención a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*" se actualiza, modifica y complementa con la Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, en las etapas de los procesos contractuales.

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
ETAPA PRECONTRACTUAL				
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del		

	mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; **o en su defecto**, se informe que no requieren de los mismos.		
2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales VITAL.		
ETAPA CONTRACTUAL				
3	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "*Política Cero Papel*" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias. RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados do hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente	El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del		

	acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá decepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 Por la cual se establecen tos lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones', o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados • Uso de elementos de protección personal. • Manejo de sustancias químicas. • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). • Normativa ambiental. • Saneamiento básico. • Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato. Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.	mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).		
4	Criterios en materia de post – consumo 5.4 RAEES De aplicar, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores por la Resolución 1511 de 2010 "Por la cual se establecen los sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de			

ronald.roman ronald.roman ronald.roman

	Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Bombillas que posea o este participando y enviara ala respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.			
5	Según la Directiva (ue) 2017/2102 del parlamento europeo y del consejo de 15 de noviembre de 2017 "Por la que se modifica la Directiva 2011/65/UE sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos". Los equipos deben contar con tecnología de ahorro de energía, reducción de sonido y/o de reducción de emisión de sustancias químicas y/o radiación electromagnética RF.	Entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la etiqueta energética (ejemplo: EnergyStar o su equivalente)		
6	Requerimientos para supervisores de contratos El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	Informe de supervisión.		

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Henry Alexander Prada Ramirez
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Planeacion
Cédula: 1012367619
Dependencia: Grupo Soporte Y Apoyo Estic
Unidad: Escuela De Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones Tc Jorge Luis Mauledoux Baron
Correo: henry.prada1839@correo.policia.gov.co
5/01/2026 12:09:39 p. m.

Anexo: no

Transversal 33 No. 47a 35 sur
Teléfono: 5159000 Ext. 30115
estic.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-000035-ESTIC

CEA.3.0-07
16-ECD-003
25076070 72

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TC JORGE LUIS MAULEDOUX BARON
GRUPO SOPORTE LOGISTICO ESTIC

SUDIE-GUSOL - 20.1

Bogotá D.C., 04 de enero de 2026

Señor Intendente
HENRY ALEXANDER PRADA RAMIREZ
Responsable de Planeación ESTIC
Transversal 33 47 A 35 Sur
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud requisitos de evaluación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi intendente, tenga a bien estudiar la posibilidad de asignar a quien corresponda se establezcan las condiciones técnicas y requisitos de evaluación en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el proceso de contratación de la presente vigencia que tiene por objeto, *"INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA LA ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES", por valor de: CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($470.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA* incluido IVA, siendo enviadas en FORMATO REQUISITOS EN MATERIA SISTEMA DE AMBIENTAL (PDF y Word), para ser incluido en la estructuración del estudio previo a entregar al grupo de contratos.

Se agradece él envió de la información en el formato de "REQUISITOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" en formato Word de forma que pueda ser editable, al correo estic.guint.@policia.gov.coyerwin.caicedo@correo.policia.gov.co, con el fin de incluirlo en el estudio previo, como requisito para posibles oferentes que se encuentren prestan a realizar y presentar posibles ofertas dentro del presente proceso contractual .

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Erwin Gabriel Caicedo Zambrano
Grado: Subintendente
Cargo: Jefe Grupo Logistico
Cédula: 80746578
Dependencia: Grupo Soporte Logistico Estic
Unidad: Escuela De Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones Tc Jorge Luis Mauledoux Baron
Correo: erwin.caicedo@correo.policia.gov.co
4/01/2026 3:50:59 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2507607072

:026-000046-ESTIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TC JORGE LUIS MAULEDOUX BARON
GRUPO SOPORTE Y APOYO ESTIC

2823229510

SUDIE-GUSAP - 20.1

Bogotá D.C., 05 de enero de 2026

Señor subintendente
ERWIN GABRIEL CAICEDO ZAMBRANO
Responsable Activos Fijos en Servicios
Transversal 33 Nro. 47 A – 35 sur, barrio Fátima
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta solicitud condiciones técnicas del SGSST.

En atención a la comunicación oficial electrónica No. GS-2026-000035-ESTIC del 04/01/2026, respetuosamente me permito informar al señor subintendente, que según lo establecido en la Resolución Nro. 2186 del 10/07/2024 "*Por la cual se deroga la Resolución Nro. 01956 de fecha 25 de abril del 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional*", los requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para los procesos de contratación de la Policía Nacional, están incluidos como anexo a los estudios previos en el formulario denominado "*Formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo*", incluido en la página 49 del formato 2BS-FR-0004 de fecha 01/03/2022 "*Elaboración de estudios previos para contratos*", el cual se encuentra alineado con lo establecido en la Resolución Nro. 0312 del 13 de febrero de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*".

Aunado a lo anterior, el oferente al momento de presentar la propuesta en el proceso de contratación, cuyo objeto es "*INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA LA ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES*", deberá suministrar los siguientes documentos:

1. Certificado de implementación del SGSST que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*", según alcance expedido por la ARL o por un profesional en seguridad y salud en el trabajo con la respectiva licencia en SST vigente.

2. Certificación que acredite la formación del responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

3. Resolución de licencia en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo, vigente del responsable del SGSST.

4. Certificado del curso de 50 horas del SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución 4927 de 2016), en caso de no tenerlo presentar la inscripción al curso con las entidades autorizadas, comprometiéndose a realizar el curso y

entregar el certificado al correo estic.sgsst@policia.gov.co) con un plazo máximo de 10 día posterior a la aceptación de la oferta.

5. Finalmente, el oferente y futuro contratista se comprometerá a través de un documento escrit firmado por el representante legal, donde prevea ante cualquier tarea crítica de alto riesg *"Trabajo en alturas (Resolución 4272 del 27/12/2021), energía eléctrica (Resolución 5018 d 20/11/2019)"*, adoptar las medidas de seguridad que exige la normatividad legal vigente e materia de seguridad y salud en el trabajo, e informar previo aviso al responsable del SGSS del centro de trabajo, solicitando los formatos establecidos por la Policía Nacional para tal fi entregando los documentos que acrediten el cumplimiento que exige la normatividad leg vigente para realizar la actividad, previamente diligenciados y firmados por la persona qu cuente con el rol y perfil requerido.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Henry Alexander Prada Ramirez
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Sistema De Gestion De Seguridad Y Salud En El Trabajo
Cédula: 1012367619
Dependencia: Grupo Soporte Y Apoyo Estic
Unidad: Escuela De Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones Tc Jorge Luis Mauledoux Baron
Correo: henry.prada1839@correo.policia.gov.co
5/01/2026 12:25:09 p. m.

Anexo: no

Transversal 33 No. 47a 35 sur
Teléfono: 5159000 Ext. 30115
estic.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-000378-ESEVI

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2737699462

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES ESEVI

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2026

Señor (a) capitan
LEIDY JOHANNA OSPINA OCHOA
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo
carrera 128 17- 15 Fontibon HB
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud certificación y normatividad seguridad y salud en el trabajo

Respetuosamente me permito solicitar a mi Capitán, estudie la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda emitir la certificación y normatividad seguridad y salud en el trabajo para con el fin de poder ser anexada al estudio previo del proceso contractual de la " PRIMERA FASE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION INCLUYE SISTEMA DE GRABACIÓN - CAMARAS EXTERNAS - SISTEMA DE TRANSMISION Y MONITOREO." De la escuela de Seguridad vial sede Tunja.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Nestor Rodrigo Menjuren Perez
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Tecnico Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 4086185
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Esevi
Unidad: Escuela De Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa
Correo: nestor.menjuren@correo.policia.gov.co
3/02/2026 9:12:03 a. m.

Anexo: no

Carrera 128 17-15
Teléfono: 5159000 ext 20754
esevi.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2737699462

GS-2026-000462-ESEVI

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA
GRUPO SOPORTE Y APOYO ESEVI

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2726909474

SUDIE-GUSAP - 33.10

Tunja, 09 de febrero de 2026

Señor (a) intendente
WILLIAM MAURICIO SARMIENTO ESCOBAR
Responsable Movilidad
Carrera 128 17- 15 Fontibón HB
Bogotá D.C.

Asunto: criterios mínimos requeridos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

En atención comunicación oficial GS-2026-000397-ESEVI del 03 de febrero del 2026, respetuosamente me permito enviar a mi Intendente, los requisitos mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso contractual cuyo objeto es *"PRIMERA FASE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION INCLUYE SISTEMA DE GRABACION- CAMARAS EXTERNAS- SISTEMA DE TRANSMISION Y MONITOREO"* de acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al *Decreto 1072 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capitulo 6 "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo, para la contratistas y subcontratistas , bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deben ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen en la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", así:*

Los contratistas o subcontratistas, que actúan como vendedores empleadores, deben entregar los siguientes documentos, así:

1) Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

2) Resolución de la Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente (según alcance).

3) Certificado del curso de 50 horas SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (tener en cuente el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, la cual establece que el curso virtual de (50) horas en SST cuenta con una vigencia de 3 años y la Circular 063 de 2020 actualización curso 50 horas SGSST).

arcelia.samudio

El representante legal deberá entregar el siguiente documento, firmado por su parte, donde se compromete a cumplir con los siguientes criterios, así:

Cumplir con las responsabilidades establecidas en el Articulo No 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 *"Responsabilidades de los trabajadores"* 1.*Procurar el cuidado integral de su salud*; 2. *Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud*; 3. *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo de la empresa*; 4. *Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo*; 5.*Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST*; y 6. *Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*

La Resolución No. 02232 del 01/08/25 *"Por la cual se estandariza la Política y Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"*, así: Artículo 2. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de la convivencia a través del servicio de policía, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de sus funcionarios, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales; para ellos destinara el capital humano, financiero, tecnológico y asignara responsabilidades a todos los niveles de gerencia policial, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua en la prevención de los accidentes de trabajo y la enfermedad laboral.

Artículo 3. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de mitigar los accidentes y enfermedades laborales. 2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Cumplir la normativa vigente aplicable en materia de riesgos laborales, que permita contribuir en la toma de acciones, previniendo multas y sanciones a la institución. 4.Gestionar los recursos para la ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.5. Fomentar una cultura de autocuidado y prevención a los accidentes de trabajo, promoviendo activamente practicas seguras y saludables.

1.1.1 Cumplir con afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato, de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo V, conforme al Decreto 1607 de 2002).

1.1.2 Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, espacios confinados, etc.) el contratista deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea de los trabajadores que realizan la labor.

1.1.3 Certificación y tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2 Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los Elementos de Protección Personal EPP, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgo relacionado con la tarea contratada.

1.2.3 Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas.

1.2.4 Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnóstico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar.

1.2.5 Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1 Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de esto, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Es de anotar que se debe notificar al supervisor del contrato, quien será el encargado de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos del SGSST. Así mismo, antes de dar inicio al objeto contractual, el supervisor del contrato deberá realizar las coordinaciones necesarias para que el personal de contratistas, reciba inducción sobre el SGSST, por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad donde se desarrolle el contrato.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____.
FIRMA DEL REPRESENTANTE: _____.
EMPRESA: _____.
FECHA: _____.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Margarita Sanabria Archila
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Sistema De Gestion De Seguridad Y Salud En El Trabajo
Cédula: 1057546928
Dependencia: Grupo Soporte Y Apoyo Esevi
Unidad: Escuela De Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa
Correo: mm.sanabri00001@correo.policia.gov.co
9/02/2026 7:32:39 p. m.

Anexo: no

carrera 128 17- 15 Fontibon HB
Teléfono: 601 5159000 EXT 20754
esevi.gusap@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

arcelia.samudio arcelia.samudio arcelia.samudio

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2507584643

SUTIC-GARTE - 20.10

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2026

Señor teniente coronel
RAFAEL ANTONIO ROJAS GUZMÁN
Director Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Transversal 33 47A-35 Sur
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta solicitud concepto de viabilidad adquisición elementos tecnológicos ESTIC

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi coronel, con el propósito de informar que en atención a la solicitud realizada mediante comunicación oficial No. GS-2026-000276-ESTIC del 30/01/2025 con respecto al proyecto cuyo objeto es: *"INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA LA ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES"*, esta oficina asesora emite concepto técnico de viabilidad teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Asesor jurídico**

El señor Asesor Jurídico emite el siguiente concepto: De manera atenta y respetuosa me permito sugerir al comité que, en el evento que se brinde viabilidad al presente proyecto, se informe a la unidad solicitante que tienen el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Constitución Política que encarga al estado la obligación de proteger la propiedad intelectual mediante las formalidades que establezca la ley; es por ello que, en la etapa de planeación contractual, deben establecerse las estipulaciones correspondientes para garantizar el respeto por los Derechos de Autor en cumplimiento a lo consagrado en la Ley 23 de 1982, la Ley 178 de 1994 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen, al igual que los lineamientos trazados en este aspecto por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor y la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho lo anterior, la unidad solicitante debe requerir certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y/o las facturas, que garanticen que los elementos tecnológicos que se adquieren han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor ha señalado el titular de la obra. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado. Finalmente se informa a la unidad que adelanta la gestión ante en el comité, que las sugerencias de ajustes o correcciones realizadas por los miembros del comité CERT son mandatorios y la viabilidad va enlazada a las correcciones de los yerros identificados. En el evento que la unidad se aparte de los mismos, deberá justificar las razones que lo motivan y correrá por su cuenta y riesgo las inconsistencias que se generen en la operacionalización de los mismos.

- **Responsable de Planeación**

La señora Responsable de Planeación, emite el siguiente concepto: De manera respetuosa me permito informar que fue revisada la presentación del requerimiento, respecto a la matriz de riesgos no se tienen observaciones puntuales, a espera de la presentación en comité por si surgen comentarios.

- **Grupo de Arquitectura Tecnológica**

El Grupo de Arquitectura Tecnológica emite el siguiente concepto: GARTE – Grupo de Arquitectura Tecnológica: Una vez revisados los anexos y la documentación presentada para el proyecto "INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA LA ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES", se procedió a verificar y analizar la información, se evidencia que se han aportado los documentos requeridos para el análisis técnico del proyecto (Acta con la selección de puntos, selección punto con su respetivo registro fotográfico, registro

fotográfico del CCM, y diagrama de conexión física y lógica del sistema, se concluye que el proyecto es TÉCNICAMENTE VIABLE para continuar con el trámite documental.

ASPECTOS GENERALES

- Una vez obtenida la viabilidad del presente proyecto, la unidad solicitante deberá consultar si la tecnología que se pretende adquirir se encuentra dentro de los componentes de aprobación por parte del Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CITI del Sector Defensa, los cuales se encuentran relacionados en la Circular No. M20230511004862 del 11/05/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, en caso afirmativo, deberá realizar los trámites correspondientes para presentarlo ante mencionado Comité, en cumplimiento a la resolución número 4317 del 28 de junio del 2022 "Por la cual se conforma y se asignan unas funciones al Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, relacionadas con la adopción de criterios sectoriales para la aprobación de proyectos de tecnología y los recursos asociados a ellos", artículo 7, literal A "Emitir concepto frente a las necesidades o proyectos con componente tecnológico cualquiera que sea su fuente de financiación presentados por las unidades del Sector, soportados en estudios de viabilidad técnica, legal y financiera del proyecto".

- La periodicidad del presente comunicado oficial será de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición, posterior al mismo, deberá ser actualizado y presentado nuevamente para ser validado por la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, esto en concordancia a lo establecido en la comunicación oficial GS-2024-005019-OFTIC, suscrita por el señor Subdirector General de la Policía Nacional y teniendo en cuenta además la evolución constante de la tecnología y la generación de obsolescencia en cortos periodos de tiempo.

- Es importante señalar que la viabilidad técnica para el componente tecnológico aquí solicitado, es válida exclusivamente para la vigencia 2026, por lo que la unidad deberá realizar las gestiones pertinentes con el fin de asegurar los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto tecnológico durante su ciclo de vida útil.

- Tener presente lo establecido en el decreto 0199 del 20/02/2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

- En atención a la caracterización del proceso de Direccionamiento Tecnológico, se hace necesario el cumplimiento de las directrices y controles allí normados, particularmente que los elementos y servicios deberán ser adquiridos e instalados acorde con el Manual del Sistema de gestión de seguridad de la información.

- Tener presente lo establecido en la circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento, en especial cuando se celebren contratos de licencia se debe verificar que los mismos estén acompañados de documentos tales como: certificados de autenticidad, el certificado de distribuidor autorizado y las facturas. Se debe analizar y determinar el alcance de las licencias de uso que adquiera la entidad. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor a señalado el titular de la obra. Se recomienda desde la etapa precontractual tramitar los permisos y autorizaciones ante el titular de los derechos de autor. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado.

- En atención a la Directiva 002 de 2002 de la presidencia de la República, con la relación a instruir a las personas encargadas de la adquisición de software y a las capacitaciones periódicas a los funcionarios sobre el derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador. los funcionarios estructuradores, supervisores e implementadores deben contar con capacitación de derechos de autor.

- Verificar que las especificaciones técnicas mínimas suplan una necesidad.

- Se sugiere realizar estudio de mercado con el fin de verificar que los precios se ajusten a las ofertas del mercado.

- Se debe excluir de las especificaciones técnicas todo tipo de marca o proveedor específico a menos que su adquisición sea justificada para garantizar la compatibilidad con otros equipos dentro de un sistema institucional.

- Así mismo, ante cambios que puedan surgir respecto a las especificaciones técnicas, se recuerda el cumplimiento al procedimiento 1DT-PR-0019 "Requerimientos Tecnológicos" o el que haga sus veces, y realizar comunicación oficial dirigida al señor jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- Aunado a lo anterior, se debe permitir la participación de diferentes proveedores, con el fin de dar cumplimiento a los principios contractuales de pluralidad de oferentes, selección objetiva y neutralidad frente a procesos de contratación, según lo dispuesto en el artículo No 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007.

Finalmente, se recomienda consultar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del enlace https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual?page=4, los procesos de Grandes Superficies y/o Acuerdos Marco; teniendo en cuenta que esta herramienta del "Sistema Electrónico de Contratación Pública" SECOP, permite a las Entidades Estatales (Compradores) adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes; es de anotar, que se debe verificar si dicho acuerdo cumple con las características técnicas requeridas y satisface la necesidad de la unidad.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Cesar Jimenez Fandiño
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Arquitectura Tecnologica
Cédula: 79884264
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Arquitectura Tecnologica
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co
4/02/2026 5:45:50 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2601521658

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2726900231

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES ESEVI

GUDES-GUTIC - 20.1

Tunja, 27 de febrero de 2026

Señor teniente coronel
DANNY ALBERTO RUA MORALES
Jefe Oficina De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud comité CERT aprobación proyecto de inversión CCTV ESEVI sede Tunja

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de citar comité CERT con el fin de evaluar la viabilidad técnica del proyecto de tecnología: "SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES AÑOS A TODO COSTO DE LA PRIMERA FASE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LE ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL - TUNJA".

Lo anterior con el fin de que estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se emita concepto de viabilidad técnica para efecto de adelantar el estudio previo para la compra de dicho sistema, toda vez que se realiza corrección y ajuste según solicitado en comentario realizado por OFTIC - PT RIAÑO GONZALEZ WILLIAM ALEXANDER en el documento No. GS-2026-000540-ESEVI

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Nestor Rodrigo Menjuren Perez
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Tecnico Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 4086185
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Esevi
Unidad: Escuela De Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa
Correo: nestor.menjuren@correo.policia.gov.co
27/02/2026 10:16:12 a. m.

Anexo: si

Avenida Circunvalar No. 5 -82 sur, Vereda Runta
Teléfono: 5159000 ext 20754
esevi.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

arcelia.samudio

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2748993562

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

SUTIC-GARTE - 20.10

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2026

Señor intendente jefe
NESTOR RODRIGO MENJUREN PEREZ
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Avenida Circunvalar No. 5 -82 sur, Vereda Runta
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a solicitud viabilidad proyecto remitido mediante comunicado oficial GS-2026-000629-ESEVI del 27/02/2026

De manera atenta y respetuosa me dirijo al señor intendente jefe, con el propósito de informar que, en atención a la solicitud realizada mediante la comunicación oficial del asunto, el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos – CERT, llevado a cabo el día 03/03/2026 como consta en el Acta No. AC-2026-000613-OFTIC; emite concepto de **viabilidad a las fichas técnicas,** para continuar con el proyecto el cual tiene como objeto "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES AÑOS A TODO COSTO DE LA PRIMERA FASE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LE ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL - TUNJA", es importante tener en cuenta las recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas a través de los comentarios generados en el Gestor de Contenidos Policiales – GEPOL, así mismo, las establecidas en el numeral 4.3, del acta de aprobación.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Cesar Jimenez Fandiño
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Arquitectura Tecnologica
Cédula: 79884264
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Arquitectura Tecnologica
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co
4/03/2026 4:19:00 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2749757525

Fecha:	Bogotá D.C., 03 de marzo de 2026		
Hora de inicio:	14:30 horas	**Hora de finalización:**	18:30 horas
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones videoconferencia vía Teams		

ACTA - 000613 - SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 021, CUYO OBJETO ES - SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES AÑOS A TODO COSTO DE LA PRIMERA FASE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LE ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL -TUNJA - ESEVI

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
   4.1. Antecedentes
   4.2. Información y exposición proyecto
   4.3. Recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas en GEPOL y en Comité CERT
   4.4. Decisión del Comité CERT
   4.5. Ficha técnica aprobada

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Conforme a lo dispuesto en el procedimiento 1DT-PR-0019 del 23/08/2019, denominado "*Requerimientos Tecnológicos*", cuyo objeto es analizar, estudiar y evaluar las necesidades de tecnología de la Policía Nacional"; por lo cual, se reúnen a través de videoconferencia por la plataforma Teams, los funcionarios que hacen parte del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT - OFTIC, con funcionarios de la Escuela de Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa.

Mediante Orden del día No. 01 del 01 de enero de 2026, se realiza el nombramiento de los integrantes del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT.

Por lo anterior, se confirma la asistencia a la presente reunión del siguiente personal:

INTEGRANTES
COMITÉ EVALUADOR DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – CERT

No.	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD
1	MY	Luis Fernando Romero Roa	Jefe GUDES	GUDES – OFTIC
2	MY	Orminson Santos Ariza	Jefe GUTEC	GUTEC – OFTIC
3	MY	Julio Cesar Jiménez Fandiño	Jefe GARTE	GARTE – OFTIC
4	MY	Mauricio Ocampo Serna	Jefe GUDAS	GUDAS – OFTIC
5	MY	John Darío Restrepo Correa	Jefe GUSIN	GUSIN – OFTIC
6	MY	Edwin Javier Ramirez Gil	Jefe GUSAP	GUSAP-OFTIC
7	CT	Edwin Alexander Espitia Duarte	Integrante CSIRT	CSIRT – OFTIC

8	CT	Mauro Stephano Vizcaino Rodríguez	Jefe GUSOF	GUSOF – OFTIC
9	CT	Rigoberto Muñoz Restrepo	Jefe GUPES	GUPES - OFTIC
10	CT	Julián David Rondón Luna	Jefe GRUMA	GRUMA - OFTIC
11	ST	Paula Carolina Orosco Buitrago	Integrante GURAD	GURAD – OFTIC
12	PT	Caterin Camila Narvaez Sanchez	Responsable Planeación	GUSAP – OFTIC
INVITADOS				
13	IJ	Nestor Rodrigo Menjuren Pérez	Responsable GUTIC	ESEVI
14	PT	Julian Camilo Riveros Martínez	Secretario Comité CERT	GARTE – OFTIC

2. Lectura del acta anterior
No aplica

3. Verificación de los compromisos
No aplica

4. Temas a tratar

4.1 Antecedentes

(…)

Mediante Resolución No. 05884 del 27 de diciembre 2019 hoja No. 351 "CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA", se indica en la (…) nota 6. "Para los proyectos de los entes territoriales gestiones a través de otras fuentes de financiamiento y/o se generen a partir de recursos propios del ente territorial, el Grupo de Telemática de la unidad será el enlace ante el ente territorial a fin de garantizar que estos posean la viabilidad funcional y operativa (a cargo del Comandante del Departamento) y viabilidad técnica (a cargo de la Oficina de Telemática), permitiendo la integración con otros sistemas a nivel nacional; igualmente, los grupos de telemática de las unidades deberán validar funcionalmente el sistema, una vez culminada su etapa de implementación.

CAPITULO 8. SUBCOMPONENTE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

8.4 lineamientos para el desarrollo, adquisición de sistemas de información de la Policía Nacional

Grupo de Investigación y Proyección Tecnológica de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional: son funcionarios Policiales, Analistas de Proyectos y Tecnologías de la información, quienes analizan, evalúan la necesidad y convocan el Comité de Evaluación de Requerimientos Tecnológicos, con el fin de emitir conceptos, viabilidades técnicas, pruebas de concepto y especificaciones técnicas para proyectos, desarrollos tecnológicos y/o la adquisición de tecnologías de información y las comunicaciones.

Viabilidad técnica: será emitida por la Oficina de Telemática a través de los grupos de telemática desconcentrados, los cuales deben verificar que el sistema cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas mínimas requeridas de los equipos e instalación, a fin de garantizar el correcto funcionamiento. (…)

Con base en lo anterior, la Escuela de Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa, mediante comunicación oficial No. GS-2026-000629-ESEVI del 27/02/2026, solicita concepto de viabilidad técnica al siguiente proyecto "*SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN*

FUNCIONAMIENTO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES AÑOS A TODO COSTO DE LA PRIMERA FASE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LE ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL -TUNJA".

4.2 Información y exposición Proyecto.

A continuación, el señor intendente jefe Nestor Rodrigo Menjuren Pérez, Jefe GUTIC DEBOY, realiza la presentación del presente proyecto, el cual se adjunta a la presente acta:

UNIDAD: Escuela de Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa – ESEVI.

Proyecto: ***"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES AÑOS A TODO COSTO DE LA PRIMERA FASE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LE ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL -TUNJA".***

Nota: Se deja constancia que se realizó la exposición del proyecto en mención y la presentación del mismo se encuentra en la comunicación oficial solicita concepto de viabilidad técnica.

4.3 Recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas en GEPOL y en el Comité CERT.

A continuación, se relacionan las recomendaciones y observaciones realizadas en el Gestor de Contenidos Policiales GEPOL, al comunicado electrónico No. GS-2026-000629-ESEVI del 27/02/2026, así mismo, las realizadas durante el desarrollo de la exposición del proyecto, las cuales se deben tener en cuenta para la implementación del proyecto:

✓ **Grupo Arquitectura Tecnológica**

1. Dios y Patria, por favor verificar que se cumplan las pautas establecidas en el procedimiento 1DT-PR-0019 "Requerimientos tecnológicos" y en el comunicado GS-2023-004589-OFTIC "parámetros para la presentación de proyectos tecnológicos" firmado por el señor Director General de la Policía Nacional y el comunicado GS-2024-004226-OFTIC "lineamientos para la adquisición de tecnologías en la Policía Nacional" firmado por el señor Subjefe de OFTIC, para de esta manera ser tratado en COMITÉ DE EVALUACIÓN DE REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS CERT, de lo contrario deberá ser devuelto al Jefe de GUTIC de la unidad para que complemente la información. DEBERÁ verificar y establecer si por parte de GARTE se tiene alguna observación y/o sugerencia para este proyecto.
2. Dios y Patria buen día, siguiendo instrucciones de mi mayor Julio Cesar Jiménez Fandiño, Jefe Grupo GARTE OFTIC, y en atención a lo establecido en el procedimiento 1DT-PR-0019 "Requerimientos tecnológicos", y con el permiso de mis superiores jerárquicos y compañeros, de manera atenta me permito enviar al personal que integra el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos - CERT - OFTIC", comunicación oficial electrónica, mediante la cual remite presentación de proyecto Tecnológico para ser tratado en el Comité, lo anterior, a fin de solicitar respetuosamente indicar observaciones y/o sugerencias.
3. CONCEPTO Y RECOMENDACIONES DE CONSIDERACIÓN GARTE – una vez revisada la documentación, justificación, finalidad y documentos adjuntos por parte del Grupo de Arquitectura Tecnológica, se emite CONCEPTO DE FACTIBILIDAD para los elementos en mención, no obstante, teniendo en cuenta la finalidad del proyecto, se presentan una serie de recomendaciones orientadas a contribuir con la correcta ejecución del proyecto, estas consideraciones buscan asegurar el cumplimiento de los lineamientos institucionales así como de las buenas prácticas en diseño tecnológico, promoviendo principios clave como la interoperabilidad, escalabilidad y sostenibilidad de la solución propuesta. 1. En caso de que el proyecto sea viable técnicamente, se dan a conocer las siguientes recomendaciones que deberían quedar plasmadas en las generalidades del proyecto: a. Todo el software ofertado

debe ser en sus últimas versiones disponibles en el mercado, garantizando las actualizaciones durante el periodo de garantía sin costo adicional. Se deben entregar los medios físicos con sus respectivos seriales para reinstalación. b. Todo el hardware ofertado deberá ser completamente nuevo (no remanufacturado), con certificado de fabricación emitido por el fabricante o distribuidor autorizado indicando lote y año (2025 o superior), y deberá contar con respaldo de fabricante activo —incluyendo firmware y soporte— por un periodo mínimo de 5 años.". c. Los equipos deberán ser suministrados, instalados, configurados y programados conforme a las especificaciones técnicas establecidas, garantizando su correcta puesta en operación y funcionamiento óptimo dentro del entorno previsto, el contratista deberá garantizar que el hardware y software, sea compatible y funcional entre sí. SIGUE --->

4. CONTINUACION ---> e. En caso de existir un sistema previamente instalado, y cuando los nuevos equipos deban integrarse e interoperar con éste, el contratista deberá garantizar la correcta integración técnica y funcional de todos los componentes, de manera que la solución opere de forma unificada, continua y coherente, como un solo sistema. El contratista será responsable de verificar la compatibilidad, realizar las configuraciones, ajustes y pruebas necesarias, y asegurar que la interoperabilidad no afecte la estabilidad, disponibilidad ni el desempeño del sistema existente. f. El contratista será el único responsable por los daños, fallas o afectaciones que se ocasionen a sistemas, equipos, redes, infraestructura tecnológica y obras civiles, tanto internas como externas, que se deriven directa o indirectamente de la ejecución del proyecto. En caso de presentarse dichas afectaciones, el contratista deberá restituir los bienes y áreas impactadas a su estado original, asumiendo la totalidad de los costos asociados a su reparación, reposición o adecuación, así como cualquier sanción, multa o reclamación que se genere con ocasión de estos hechos, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante. 2. Se cumplir con los principios contractuales de pluralidad de oferentes, selección objetiva y neutralidad frente a procesos de contratación, según lo dispuesto en el artículo No 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007. --FIN ---

✓ **Grupo Desarrollo de Software**

Dios y patria buenas tardes, verificada la documentación anexa no se evidencian situaciones especiales atribuibles al Grupo de Desarrollo de Software que impidan la emisión de un concepto técnico viable. El proyecto corresponde a la implementación de una solución tecnológica basada en infraestructura y software licenciado de fabricante, sin requerimientos de desarrollo de software a la medida ni interoperabilidad sobre aplicaciones institucionales existentes. Los riesgos asociados a componentes de software han sido debidamente identificados y cuentan con medidas de mitigación definidas, tales como soporte posventa, acuerdos de nivel de servicio, capacitación, políticas de respaldo y pruebas de aceptación técnica.

✓ **Grupo Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica**

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que, por parte del Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica, no se tienen observaciones referente a la ficha técnica de la UPS 1.5 KVA No obstante, es fundamental que por parte de la unidad quien presenta el proyecto garantizar y cumpla con los principios de contratación estatal, transparencia, economía, responsabilidad, objetividad y planeación, establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 2160 de 2021, los cuales rigen todas las actuaciones contractuales y garantizan la correcta ejecución de los procesos. Asimismo, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC) emite conceptos sobre fichas técnicas para la adquisición de bienes y servicios que hacen parte de su misionalidad, conforme a lo establecido en la Resolución No. 0259 del 25 de enero de 2023, En este sentido, cualquier análisis relacionado con estudios previos, anexos o demás ítems vinculados a las etapas precontractual, contractual y postcontractual debe abordarse conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos.

✓ **Grupo Proyección e Innovación Tecnológica**

Dios y patria. Por parte del Grupo de Proyección e Innovación Tecnológica (GUTEC), se solicita la siguiente ACLARACIÓN: En la presentación del Comité CERT, slide 4, la unidad indica que se considera como una implementación de nueva tecnología la siguiente afirmación: "Se implementará el circuito cerrado de televisión en su primera fase para la Escuela de Seguridad Vial". En ese sentido, agradeceremos confirmar si la referencia corresponde a que la tecnología o solución propuesta es nueva dentro de la Institución - en cuyo caso debe ser sometida al procedimiento de Prueba de Concepto (P.O.C.) "1DT-PR-0022", conforme a lo establecido-con el fin de garantizar su adecuada funcionalidad y viabilidad institucional. O bien, si la indicación hace referencia únicamente a que se trata de una adquisición nueva para su unidad.

✓ **Grupo Soporte y Apoyo**

Dios y patria buenos días, respetuosamente me permito informar que una vez revisada las fichas técnicas, desde GUSAP no se tienen observaciones, se realizan las siguientes recomendaciones para consideraciones internas en la unidad: 1. validar la mejor modalidad de contratación según cuantía y tiempos para el desarrollo y ejecución del proyecto, 2. el futuro supervisor del contrato debe asegurarse de la entrega de los elementos en los tiempos establecidos, 3. el futuro supervisor debe realizar el acompañamiento durante la etapa contractual y postcontractual hasta su liquidación, 4. realizar acciones documentadas para minimizar el riesgo de reserva presupuestal, 5. tramitar oportunamente los incumplimientos que se materialicen del contrato 6. realizar los informes de supervisión y demás informes de actividades que evidencien el cumplimiento de los ítems que se pacten en los contratos, 7. las contrataciones directas deben contar con la certificación de exclusividad para la comercialización del bien o prestación del servicio y 8. Tanto en adquisiciones como donaciones, se deben cumplir con todos los requerimientos del proceso de "Logística y Financiera" para el ingreso de bienes al almacén, 9. las adquisiciones de bienes y servicios deben validarse primeramente en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, de encontrarsen los bienes y servicios por esta plataforma, la unidad esta en la obligación de realizar la contratación a traves de este medio, de no encontrarsen los elementos que cubran la necesidad de la unidad, esta determinará la mejor modalidad de contratación publica para realizar la adquisición.

✓ **Grupo Despliegue y Operaciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

Por parte de GUDES no se tienen observaciones al presente proyecto. Pendiente CERT. En atención a la viabilidad técnica emitida por el comité de requerimiento tecnológicos-CERT, los señores Jefes de los Grupos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, deberán iniciar de manera obligatoria la aplicación del procedimiento 1DT-PR-0016 "Implementación de Proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". Este procedimiento tiene como objetivo acompañar la ejecución de soluciones tecnológicas en las unidades policiales, garantizando su afinidad con la plataforma tecnológica institucional y fortaleciendo las capacidades para la transformación digital y el mejoramiento del servicio de policía. La implementación debe desarrollarse conforme a los lineamientos establecidos, desde la recepción del proyecto hasta su adopción y operación, incluyendo la validación técnica, la planificación de actividades, el seguimiento semestral y el acompañamiento a la entrega técnica, asegurando así el cumplimiento de los estándares institucionales y la sostenibilidad de las soluciones tecnológicas desplegadas, de igual forma se deberán alimentar de forma periódica las herramientas tecnológicas dispuestas por OFTIC para realizar el seguimiento a dichos proyectos.

✓ **Grupo Administración de Servicio de Infraestructura en la Nube**

El Grupo de Administración de Servicios de Infraestructura en la Nube (GUSIN), una vez revisadas las fichas técnicas y demás documentación soporte del proyecto y desde una perspectiva técnica alineada con las funciones inherentes del grupo, no se tienen observaciones sobre los elementos a adquirir; a su vez la unidad solicitante realizó actividades de acompañamiento y validación de prerrequisitos a la necesidad tecnológica, estableciendo que los requerimientos técnicos expuestos se adaptan a la necesidad de la unidad de policia; no obstante, se recomienda garantizar la

transparencia, competitividad y eficiencia en el proceso de contratación mediante el cumplimiento de los principios de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,concerniente a la pluralidad de oferentes. Queda pendiente la exposición detallada por parte de la unidad responsable.

✓ **Grupo Comunicaciones Unificadas**

No se tienen observaciones desde el grupo de comunicaciones unificadas, a la espera de la presentación ante comité CERT para dar mayor alcance al proyecto.

✓ **Grupo Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes Informáticos**

De manera respetuosa, me permito indicar que, tras la revisión del proyecto, no se identifican observaciones específicas relacionadas con la seguridad de la información. Sin embargo, se deben considerar las siguientes recomendaciones para garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad establecidos: 1. Segmentación de la red del CCTV La red del sistema de CCTV debe estar completamente aislada de la red interna de la Policía para minimizar el riesgo de accesos no autorizados y propagación de amenazas. 2. Restricción de acceso a Internet Se debe garantizar que la red del CCTV no tenga salida a Internet bajo ninguna circunstancia, evitando así la exposición a amenazas externas y posibles vulnerabilidades. 3. Control de acceso • Es necesario establecer controles de acceso estrictos a la red y a los dispositivos del CCTV. • Solo el personal autorizado debe tener acceso a las configuraciones, monitoreo y mantenimiento del sistema. • Se recomienda implementar autenticación multifactor (MFA) para los usuarios con privilegios administrativos. 4. Gestión de actualizaciones y parches • Se debe garantizar que los dispositivos del CCTV cuenten con las actualizaciones y parches más recientes proporcionados por el fabricante, reduciendo así vulnerabilidades conocidas. • Implementar un proceso regular de monitoreo para detectar posibles vulnerabilidades en el sistema. 5. Plan de contingencia • Diseñar e implementar un plan de contingencia específico para la red del CCTV, que contemple escenarios como fallos de los equipos, accesos no autorizados o interrupciones del servicio. • Incluir procedimientos de respaldo y recuperación de la información registrada en el sistema de CCTV. 6. Control de dispositivos de grabación y celulares • Se deben establecer políticas claras sobre el uso de dispositivos de grabación y celulares en las áreas donde se encuentra el sistema de CCTV. • Restringir el uso de cámaras personales y grabaciones no autorizadas dentro de las instalación.

✓ **Grupo Mesa de Ayuda**

ACLARACIÓN: una vez revisado y verificado el proyecto junto a las fichas técnicas que lo soportan, el Grupo de mesa de ayuda requeire que por parte de la unidad aclare el porque la modificación de las especificaciones tecnicas y si de ser una necesidad propia de la unidad debe mencionar 3 marcas de equipos workstation con sus respectivas referencias que cumplan con las especificaciones tecnicas establecidas por la unidad, de igual forma se recalca tener presente en la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad la pluralidad de oferentes selección objetiva y neutralidad frente al proceso de contratación así como también (cuando aplique según la entidad que realice el proceso) el cumplimiento del decreto 310 del 25/03/21 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

ESEVI - IJ MENJUREN PEREZ NESTOR RODRIGO
Comentario : En atención a la solicitud en comentario al documento me permito informar a mi capitán oftic - CT RONDON LUNA JULIAN DAVID 3 marcas de equipos Workstation con sus respectivas referencias que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio de mercado anexo así dar la oportunidad y la pluralidad de oferentes selección objetiva y neutralidad frente al proceso de contratación así como también el cumplimiento del decreto 310 del 25/03/21 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". Asi: 1. Marca:

Dell Referencia: Precision 7960 Tower Página oficial: Dell Precision 7960 2. Marca: HP Referencia: HP Z4 G4T Tower Workstation Fuente: Listado de Workstations HP Z (incluye Z series torre) 3. Lenovo ThinkStation P3 Tower (Intel) Marca: Lenovo Referencia: ThinkStation P3 Tower (Intel)

✓ **Grupo Red de Radio**

Se llevó a cabo la verificación del proyecto, sin que se generaran observaciones por parte del Grupo Red de Radio, dado que el mismo no contempla elementos específicos orientados a la sostenibilidad o modernización de la red de radios de la unidad solicitante. Se está a la espera de la realización del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), con el fin de obtener una explicación más detallada sobre el alcance y justificación técnica del proyecto.

✓ **Responsable Planeación Administrador Riesgos**

De manera respetuosa me permito informar que fue revisada la presentación del requerimiento, respecto a la matriz de riesgos no se tienen observaciones puntuales, a espera de la presentación en comité por si surgen comentarios.

✓ **Asesor Jurídico**

De manera atenta y respetuosa me permito sugerir al comité que, en el evento que se brinde viabilidad al presente proyecto, se informe a la unidad solicitante que tienen el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Constitución Política que encarga al estado la obligación de proteger la propiedad intelectual mediante las formalidades que establezca la ley; es por ello que, en la etapa de planeación contractual, deben establecerse las estipulaciones correspondientes para garantizar el respeto por los Derechos de Autor en cumplimiento a lo consagrado en la Ley 23 de 1982, la Ley 178 de 1994 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen, al igual que los lineamientos trazados en este aspecto por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor y la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho lo anterior, la unidad solicitante debe requerir certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y/o las facturas, que garanticen que los elementos tecnológicos que se adquieren han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor ha señalado el titular de la obra. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado. Finalmente se informa a la unidad que adelanta la gestión ante en el comité, que las sugerencias de ajustes o correcciones realizadas por los miembros del comité CERT son mandatorios y la viabilidad va enlazada a las correcciones de los yerros identificados. En el evento que la unidad se aparte de los mismos, deberá justificar las razones que lo motivan y correrá por su cuenta y riesgo las inconsistencias que se generen en la operacionalización de los mismos.

✓ **Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos**

Teniendo en cuenta la exposición del proyecto, a continuación, se dejan como recomendaciones las siguientes, a fin de cumplir con el Direccionamiento Tecnológico de la institución:

1. Una vez obtenida la viabilidad del presente proyecto, la unidad solicitante **deberá consultar** si la tecnología que se pretende adquirir se encuentra dentro de los componentes de aprobación por parte del Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CITI del Sector Defensa, los cuales se encuentran relacionados en la Circular No. M20230511004862 del 11/05/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, **en caso afirmativo**, deberá realizar los trámites correspondientes para presentarlo ante mencionado Comité, en cumplimiento a la resolución número 4317 del 28 de junio del 2022 "*Por la cual se conforma y se asignan unas funciones al Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa,*

relacionadas con la adopción de criterios sectoriales para la aprobación de proyectos de tecnología y los recursos asociados a ellos", artículo 7, literal A "Emitir concepto frente a las necesidades o proyectos con componente tecnológico cualquiera que sea su fuente de financiación presentados por las unidades del Sector, soportados en estudios de viabilidad técnica, legal y financiera del proyecto".

2. Es importante señalar que la viabilidad técnica para el componente tecnológico solicitado por la unidad es **válida únicamente para la vigencia 2026**, la unidad deberá realizar las gestiones pertinentes con el fin de asegurar los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto tecnológico durante su ciclo de vida útil.

3. En atención a la comunicación oficial GS-2024-004426-OFTIC se establece que: *(...) "los proyectos viabilizados por parte del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos - CERT, que hayan superado seis (06) meses, deberán ser actualizados y presentados nuevamente para ser validados por el comité en mención, teniendo en cuenta la evolución constante de la tecnología y la generación de obsolescencia en cortos periodos de tiempo" (...).*

4. En el evento de adquirir software o licenciamiento se recomienda que durante la etapa de estructuración del proyecto se analice y determine con precisión el alcance de las licencias de uso que serán adquiridas por la entidad. Esto permitirá establecer de manera clara las restricciones y facultades otorgadas por el titular de los derechos de autor sobre la obra. Así mismo, sean incorporados los siguientes ítems frente al proyecto: **1.** El contratista entregará certificación de distribuidor autorizado o mayorista certificado en la distribución del producto. **2.** El contratista se compromete a entregar certificación de autenticidad de la licencia, una vez se adjudique el contrato. **3.** El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado **4.** El contratista al que se adjudique el contrato deberá entregar al supervisor certificación expedida por el distribuidor autorizado o mayorista que garantice el soporte por la cantidad de (x) año(s). **Nota**: el supervisor deberá solicitar los certificados al contratista y deberán incorporarse en el seguimiento de parte de la supervisión en la plataforma SECOP II y en la carpeta física del archivo postcontractual. Lo anterior, en cumplimiento a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación.

5. Los elementos viabilizados en el presente comité CERT, son los relacionados en la comunicación oficial del asunto, (*cuadro de cantidades y especificaciones técnicas expuestas y avaladas por el CERT*), no deben ser modificadas, ni se deben adicionar ítems que no fueron socializados y/o conocidos durante la sesión del comité, en caso de ser requerida una nueva especificación técnica se debe activar nuevamente el procedimiento 1DT-PR-0019 "*Requerimientos Tecnológicos*".

6. Se recuerda el cumplimiento al procedimiento 1DT-PR-0016 "*Implementación Proyectos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones*", una vez ejecutado el proyecto.

7. Las viabilidades emitidas se **otorgan desde su óptica técnica**, aclarando que las adquisiciones, proveedores, marcas, montos económicos y fuentes de financiación son responsabilidad de la unidad dueña de la necesidad.

8. Se debe permitir la participación de diferentes proveedores, con el fin de dar cumplimiento a los principios contractuales de pluralidad de oferentes, selección objetiva y neutralidad frente a procesos de contratación, según lo dispuesto en el artículo No 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, a menos que su adquisición sea justificada para garantizar la compatibilidad con otros equipos dentro de un sistema institucional o sean las únicas en el mercado.

9. Se recalca tener presente el cumplimiento del decreto 310 del 25/03/21 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

10. Tener presente lo establecido en el decreto 0199 del 20/02/2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

11. Ley 80 del 28/10/1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA Artículo 4 numeral 4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

12. Se enfatiza en que, el concepto de viabilidad técnica, aplica integralmente los criterios técnicos y procedimentales basados en los lineamientos internos institucionales tales como la Resolución 03049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", adicionado y modificado por la Resolución 00090 de 2018, apéndices 2 y 3, la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional*", el artículo 6° de la Resolución 00011 de 2025 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*", así como el procedimiento nro. 1DT-PR-0019 "*Requerimientos Tecnológicos*", y los parámetros para la adquisición de tecnología en la Policía Nacional, conceptos funcionales y de factibilidad para para la adquisición de tecnología por parte de las unidades dueñas de procesos misionales.

13. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SERVIDOR PÚBLICO. (1DT-FR-0015)

- EL SERVIDOR PÚBLICO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar para actividades ajenas a su cargo o función, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL SERVIDOR PÚBLICO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en el presente acuerdo de confidencialidad por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de dos (2) años contados a partir de la extinción del vínculo laboral o contractual.
- La violación o el incumplimiento del acuerdo de confidencialidad por parte EL SERVIDOR PÚBLICO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligará al EL SERVIDOR PÚBLICO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a su superior inmediato de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El SERVIDOR PÚBLICO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL SERVIDOR PÚBLICO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El SERVIDOR PÚBLICO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o lo solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El SERVIDOR PÚBLICO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación laboral.

4.4. Decisión del Comité CERT

El secretario del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos, procede a solicitar la votación por parte de cada uno de los integrantes del Comité – CERT así;

Registro Votación:

GUPES	GUSAP	GUTEC	GUSOF	GUSIN	GUDAS	CSIRT	GRUMA	RIESGOS	GARTE	GURAD	GUDES
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Nota. Se toma el 1 como concepto viable y el 0 como no viable.											

Una vez finalizada la votación, se obtiene la siguiente decisión:

"Se emite concepto de viabilidad técnica para adelantar el proyecto, teniendo en cuenta lo descrito en los comentarios realizados en el Gestor de Contenidos Policiales, así mismo, las recomendaciones, sugerencias y observaciones emitidas durante el desarrollo del Comité CERT, descritas en el ítem 4.3 de la presente acta".

4.5. Ficha técnica aprobada

Se deja constancia que se validaron las especificaciones técnicas relacionadas en la comunicación oficial electrónica No. GS-2026-000629-ESEVI del 27/02/2026, las cuales fueron aprobadas en el presente Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Emitir respuesta a la solicitud presentada.	IJ. Carlos Uriel Vargas González	17/03/2026
2. Para el desarrollo del proyecto; se debe tener en cuenta lo descrito en los comentarios realizados en el Gestor de Contenidos Policiales, así mismo, las observaciones emitidas durante el desarrollo del Comité, descritas en el ítem 4.3.	Jefe GUTIC Escuela de Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa	Durante el desarrollo del proyecto
3. Realizar seguimiento a la ejecución del proyecto.	Jefe GUTIC Escuela de Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa	Hasta la finalización del proyecto

2749757626

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

Fecha:	Bogotá D.C., 03 de marzo de 2026		
Hora de inicio:	14:30	**Hora de finalización:**	18:30
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones videoconferencia vía Teams		

Acta - 000613- SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 021, CUYO OBJETO ES - SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES AÑOS A TODO COSTO DE LA PRIMERA FASE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LE ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL - TUNJA - ESEVI

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
MY	ROMERO ROA LUIS FERNANDO	OFTIC GUDES	luis.romero1084@correo.policia.gov.co	7185190	3008536992	03/03/2026 19:06
MY	SANTOS ARIZA ORMINSON	OFTIC GUTEC	orminson.santos1111@correo.policia.gov.co	91530843	3205694677	04/03/2026 11:07
MY	OCAMPO SERNA MAURICIO	OFTIC GUDAS	mauricio.ocampo1096@correo.policia.gov.co	75099748	3127184585	04/03/2026 09:58
MY	RESTREPO CORREA JOHN DARIO	OFTIC GUSIN	john.restrepo@correo.policia.gov.co	71794221	3108644754	04/03/2026 08:43
MY	RAMIREZ GIL EDWIN JAVIER	OFTIC GUSAP	edwin.ramirez1091@correo.policia.gov.co	1121839552	3194238798	03/03/2026 18:47
CT	ESPITIA DUARTE EDWIN ALEXANDER	OFTIC CSIRT	edwin.espitia1074@correo.policia.gov.co	1013595467	3123037705	03/03/2026 20:22
CT	VIZCAINO RODRIGUEZ MAURO STEPHANO	OFTIC GUSOF	mauro.vizcaino1038@correo.policia.gov.co	1043001438	3014637627	03/03/2026 20:25
CT	MUÑOZ RESTREPO RIGOBERTO	OFTIC GUPES	rigoberto.munoz@correo.policia.gov.co	6391966	3156310960	03/03/2026 20:01
CT	RONDON LUNA JULIAN DAVID	OFTIC GRUMA	julian.rondonl@correo.policia.gov.co	1121901406	3143473244	04/03/2026 07:59
ST	OROSCO BUITRAGO PAULA CAROLINA	OFTIC GURAD	paula.orosco@correo.policia.gov.co	1098731984	3229463858	03/03/2026 20:30
IJ	MENJUREN PEREZ NESTOR RODRIGO	ESEVI GUTIC	nestor.menjuren@correo.policia.gov.co	14086185	3143017819	04/03/2026 09:44
PT	RIVEROS MARTINEZ JULIAN CAMILO	OFTIC GARTE	julian.riverosm@correo.policia.gov.co	1121940553	3208417609	04/03/2026 09:15
PT	NARVAEZ SANCHEZ CATERIN CAMILA	OFTIC GUSAP	caterin.narvaez@correo.policia.gov.co	1002959397	3006015493	04/03/2026 08:55

2749757325

ACTA - 000613 - SUTIC-GARTE - 2.7 - QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 021, CUYO OBJETO ES : SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES AÑOS A TODO COSTO DE LA PRIMERA FASE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LE ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL -TUNJA - ESEVI

Convocatoria

El Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), sesionará de manera ordinaria los días martes y jueves de cada semana, y también de manera extraordinaria de acuerdo con lo ordenado por el mando institucional.

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Cesar Jimenez Fandiño
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Arquitectura Tecnologica
Cédula: 79884264
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Arquitectura Tecnologica
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co
4/03/2026 11:26:13 a. m.

Anexo: uno (lista de asistencia en 02 folios)

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Acta - 000613- SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 021, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES AÑOS A TODO COSTO DE LA PRIMERA FASE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LE ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL -TUNJA - ESEVI

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfonos 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

2749757925

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3041653382

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA
METUN - GRUPO SOPORTE LOGISTICO ESEVI

SUDIE-GUSOL - 20.1

Tunja, 04 de junio de 2026

Señora Brigadier General
YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
Directora de Educación Policial
Transversal 33 47A 35 Sur
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud información para establecer indicadores de capacidad financiera.

En atención a la comunicación electrónica GS-2026-002061-DIEPO del 05/02/2026 y a la elaboración del estudio previo cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO POST VENTA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO PARA COMPONENTE TECNOLÓGICO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA ESEVI Y ESTIC DIEPO"**, por un valor de es de **MIL VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($1.026.212.733,14),** moneda legal colombiana, exento de IVA, discriminado así:

• LOTE 1 CCTV ESEVI La suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($575.580.803,33)** moneda legal colombiana exento de IVA.

• LOTE 2 CCTV ESTIC la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($450.631.929,81),** moneda legal colombiana, exento de IVA.

Por lo anterior, de manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi General, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se estructuren los indicadores financieros, económicos y organizacionales para que obren dentro del proceso contractual en mención, del mismo modo se relacionan dieciocho (18) empresas que puedan suministrar la muestra correspondiente para el análisis del estudio del sector relacionados así:

1. **Relación de empresas del sector.**

ITEM	RAZÓN SOCIAL	NIT O CC	CIUDAD Y DEPARTAMENTO	CÓDIGO UNSPSC	FECHA DE RENOVACIÓN	VALOR DEL PATRIMONIO

			DONDE SE UBICA LA EMPRESA			
1	1 SOLUTION S.A.S	900.863.185-1	BOGOTÁ D.C	46171600	2026/05/05	$10.237.340.585
2	7TECH S.A.S	900.381.975-4	BARRANQUILLA	46171600	2026/04/15	$2.351.819.810
3	A B SEÑALIZACIÓN SAS	800.145.548-9	BOGOTÁ D.C	46171600	2026/04/20	$2.174.054.730
4	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	830.141.901-7	BOGOTÁ D.C	46171600	2026/04/08	$1.840.545.359
5	ALFA Y OMOEGA COMUNICACIONES SAS	830.078.517-2	BOGOTÁ D.C	46171600	2026/03/27	$920.531.116
6	ALL OF SECURITY S A S	90.868.559-5	BOGOTÁ D.C	46171600	2026/04/22	$1.056.547.852
7	AMERICAN OUTSOURCING S A	830.068.850-8	BOGOTÁ D.C	46171600	2026/04/23	$902.175.108
8	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	900.292.854-1	BUCARAMANGA	46171600	2026/05/11	$2.167.812.144
9	ARDOBOT ROBOTICA S.A.S	901.061.066-5	MEDELLIN	46171600	2026/0420	$1.051.263.368
10	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMU LIMITADA	800.129.890-6	BOGOTÁ D.C	46171600	2026/04/30	$8.110.033.093
11	BACKBONE COMUNICACIONES LTDA	900.207.077-1	BOGOTÁ D.C	46171600	2026/04/23	$1.604.876.173
12	CIVITEL INGENIEROS P S.A.S	900.055.878-0	BOGOTÁ D.C	46171600	2026/04/20	$1.308.486.350
13	COMERCIALIZADORA SEMCAR S A S	900.502.917-8	BOGOTÁ D.C	46171600	2026/04/01	$1.098.566.745
14	DISTRIBUCIONES EYG S.A.S	900.784.483-2	BOGOTÁ D.C	46171600	2026/04/24	$818.295.227
15	ELATIN S.A.S	900.424.944-2	PEREIRA	46171600	2026/03/18	$5.482.931.850
16	ELECTRONICA I+D S.A.S	900.034.424.-0	MEDELLIN	46171600	2026/04/13	$.881.190.646
17	EME INGENIERIA S.A. BIC	890.207.976-2	BUCARAMANGA	46171600	2026/04/15	$39.448.007.460
18	ENLACES INALAMBRICO DIGITALES S.A.S	900.408.815-3	MEDELLIN	46171600	2026/03/24	$3.438.629.186

2.) Indicar el objeto del contrato.

ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO POST VENTA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO PARA COMPONENTE TECNOLÓGICO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA ESEVI Y ESTIC DIEPO.

3) Indicar el valor estimado del proceso de contratación.

El valor estimado del presente proceso es de **MIL VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($1.026.212.733,14)** moneda legal colombiana, exento de IVA, discriminado así:

• LOTE 1 CCTV ESEVI La suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($575.580.803,33)** moneda legal colombiana exento de IVA.

• LOTE 2 CCTV ESTIC la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($450.631.929,81),** moneda legal colombiana, exento de IVA.

4) Indicar el plazo de ejecución.

La prestación del servicio solicitado será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 15 de agosto de 2026, previa aprobación de la garantía única del contrato por parte de la entidad contratante en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

5) Indicar la forma de ejecución.

Se realizará una entrega total por ítem cumpliendo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecido para el presente proceso, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien verificará las características técnicas de los elementos adquiridos, de acuerdo a lo consignado el Anexo No. 2. Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas.

6) Indicar la forma de pago.

La Dirección de Educación Policial cancelará el valor de la aceptación de la oferta de la siguiente forma:

Se realizará un (01) solo pago contra entrega total, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor de la aceptación de la oferta y los demás documentos requeridos por la Dirección de Educación Policial (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación), de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Educación Policial, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos entregados son devueltos por inconsistencias o errores, el pago correspondiente se pospondrá al mes siguiente a la fecha programada, siempre que el contratista subsane las observaciones dentro del plazo establecido y se realice un nuevo trámite documental, generando un nuevo derecho a turno.

Toda facturación, incluyendo notas débito y crédito, deberá realizarse electrónica-mente a través de operador tecnológico autorizado y software compatible con SIIF Nación.

El pago se realizará exclusivamente a la cuenta bancaria suministrada por el contratista. No se aceptarán endosos, traslados o pagos a terceros distintos al contratista, conforme a la normativa vigente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

20110538302

7) La información solicitada fue enviada al correo electrónico diepo.grufi-cencu@policia.gov.co en formato editable y con los archivos de las empresas descargados de los proveedores de la plataforma SECOP II.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Walther Alejandro Cardenas Hernandez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Director (A) Escuela
Cédula: 7186321
Título: Administrador Policial
Dependencia: Escuela De Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa
Unidad: Escuela De Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa
Correo: walther.cardenas@correo.policia.gov.co
5/06/2026 10:16:58 a. m.

Anexo: no

Avenida Circunvalar No. 5 -82 sur, Vereda Runta
Teléfono:
esevi.admon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Etapa Precontractual (Proceso de selección).	Posible desconocimiento del sector objeto del proceso de selección. Posibles falencias en la definición del valor estimado de contratación.	El proceso no logra condiciones competitivas; o, se generen condiciones de desierto del proceso por supuestas prácticas de los proveedores.	3	3	6	Alto	Proveedor	Inclusión de requisitos en los documentos del proceso acordes con el sector. Realizar mesas de trabajo con posibles proveedores con el fin de validar los requisitos establecidos en el proceso de selección.	2	3	5	Medio	Si	Policía Nacional - DIEPO	En la etapa previa de planeación y estructuración.	En la adjudicación del proceso.	Conociendo las condiciones propias del sector, relación oferta/demanda, así como la atención de observaciones realizadas en las diferentes etapas del proceso de selección.	Permanente hasta la presentación de propuestas.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cesión o terminación anticipada del contrato por parte del Proveedor	Por inhabilidad sobreviniente por acumulación de multas y sanciones del proveedor.	Disminución de la oferta y la competencia en la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	Proveedor	Definir en los documentos del proceso de selección las obligaciones de los actores en el proceso de selección, así como las multas y/o sanciones por el incumplimiento. Realizar una adecuada supervisión de los contratos en la etapa de ejecución para el estricto cumplimiento de los proveedores.	1	1	2	Bajo	Si	Policía Nacional - DIEPO + Proveedor	Ejecución del Contrato.	Terminación de la vigencia del contrato.	Verificación de multas y sanciones por parte de la entidad Policía Nacional - DIEPO	Permanente.
3	General	Externo	Selección	Económico	Declaratoria de desierto del proceso.	Baja participación de Proponentes en las diferentes regiones del proceso. Requerimientos en los documentos del proceso difíciles de cumplimiento para los proveedores. Cesión o terminación anticipada de la Región/Lote/Segmento adjudicado. Suspensión del proveedor por inhabilidad sobreviniente por acumulación de multas y sanciones al proveedor.	El no suministro del bien o servicio objeto del proceso de selección. Posible afectación a la ejecución de la planeación presupuestal.	2	2	4	Bajo	Policía Nacional - DIEPO + Proveedor	Aplicación de una estrategia de comunicación a los posibles Proveedores del proceso de selección. Definir las condiciones de participación de los posibles Proveedores acorde con el sector. Elaboración de especificaciones técnicas acordes con el sector y que puedan ser cumplidas por los proveedores.	1	2	3	Bajo	Si	Policía Nacional - DIEPO	Desde la planeación del proceso de Contratación.	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas.	Verificando el estado, consultas e interesados inscritos en el proceso de selección en el SECOP II.	Permanente durante la etapa de selección.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precio internacional de las materias primas para la producción del bien objeto del proceso de selección.	Escasez o incremento en el precio de la materia prima por diferentes factores. Variables macroeconómicas internaciones.	Modificación de las condiciones económicas del contrato. Aumento o disminución de los costos asociados al bien objeto del proceso de selección.	2	3	5	Medio	Policía Nacional - DIEPO + Proveedor	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a una variación superior del (+/-) 10% en el precio internacional de referencia de la las materias primas del bien objeto del proceso de selección.	4	2	6	Alto	No	Policía Nacional - DIEPO + Proveedor	Etapa de planeación.	Terminación del contrato.	Revisando la TRM publicada por el Banco de la República, según lineamientos establecidos contractualmente en la minuta.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	Falta de oportunidad o la no entrega del bien/deficiencias en la prestación del servicio objeto del proceso de selección.	El proveedor no realiza el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	Posible aplicación de multas y/o sanciones al proveedor por el incumplimiento. Posible afectación en la operación de la entidad compradora en lo que respecta al bien o servicio.	3	3	6	Alto	Proveedor	Establecer en los documentos del proceso las obligaciones de las partes y las multas y/o sanciones en caso de incumplimiento. Suspensión o calificación baja del proveedor para futuros procesos y adjudicación.	4	2	6	Alto	Si	Policía Nacional - DIEPO + Proveedor	Etapa de ejecución del contrato.	Terminación de la vigencia del contrato.	La Policía Nacional - DIEPO deberá adoptar los mecanismos tendientes a realizar la verificación de la certificación expedida por el representante legal y-o revisor fiscal del cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	Permanente durante la etapa de selección.
6	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Posible incumplimiento por parte del contratista con la reserva y confidencialidad de la información, sacando provecho propio o de terceros para fines distintos a los previstos en el contrato.	Fallas en la capacidad de restringir el acceso a la información que hace parte de la institución.	Competencia desleal por parte de los proveedores o contratistas interesados en el proceso.	3	3	6	Alto	Proveedor	Reducir la probabilidad de ocurrencia mediante acuerdos de confidencialidad de la información el cual deberá ser suministrado por el grupo de seguridad de la información de la Policía Nacional – DIEPO.	1	2	3	Baja	Si	Policía Nacional - DIEPO	En la etapa previa de planeación y estructuración.	Terminación del contrato.	Comunicación oficial al ordenador del gasto.	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Seguridad de la Información	Durante instalación o integración del, switches, servidores y storage pueden quedar configuraciones inseguras que expongan el datacenter a ataques.	No aplicación de parches de seguridad	Riesgo de intrusión, ransomware o sabotaje	3	3	6	Alto	Policía Nacional - DIEPO + Proveedor	Pruebas de penetración básicas tras la instalación	1	2	3	Bajo	Si	Proveedor + Policía Nacional - DIEPO	Inicio de la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Revisión de alertas SIEM	Durante la ejecución del contrato
11	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico / Operacional	Posible indisponibilidad parcial o total de la infraestructura debido a Configuración incorrecta o inconsistente de alta disponibilidad en la red CCTV	Limitada experiencia del personal del proveedor o ausencia de certificación	Afectación de las máquinas virtuales y servicios de producción	2	3	5	Medio	Policía Nacional - DIEPO + Proveedor	Implementar la configuración de red estrictamente según el diseño aprobado	1	2	3	Bajo	Si	Proveedor + Policía Nacional - DIEPO	Inicio de la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Verificación de estabilidad de la red durante 72 horas posteriores a la activación.	Semanal durante el primer mes de estabilización
12	Específico	Externo	Ejecución	Económico / Financiero	Variaciones de la TRM pueden incrementar el costo de bienes importados durante la ejecución contractual.	Fluctuaciones del mercado cambiario.	Riesgo de incumplimiento del proveedor	2	3	6	Alto	Proveedor	Validación de estructura de costos en la oferta	1	2	3	Bajo	Si	Proveedor	Etapa de planeación	Inicio de ejecución	Seguimiento a TRM y validación de facturación	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Posible Incumplimiento de requisitos ambientales.	Posible desconocimiento de la normatividad vigente que afecte la actividad comercial del proveedor. Posible omisión de los requisitos normativos establecidos para la actividad comercial del proveedor.	Posibles sanciones y multas derivados de la no aplicación de la normatividad vigente.	3	3	6	Alto	Proveedor	Establecer en los documentos del proceso las obligaciones de las partes y el estricto cumplimento de la normatividad. Suspensión o calificación baja del proveedor para futuros procesos y adjudicación	2	2	4	Bajo	Si	Proveedor	En la etapa previa de planeación y estructuración.	Terminación del contrato.	Verificación de la normatividad aplicable en normas establecidas aplicables.	Permanente
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Posible Incumplimiento de requisitos en Seguridad y Salud en el trabajo	Posible desconocimiento de la normatividad vigente que afecte la actividad comercial del proveedor. Posible omisión de los requisitos normativos establecidos para la actividad comercial del proveedor.	Posibles sanciones y multas derivados de la no aplicación de la normatividad vigente.	3	3	6	Alto	Proveedor	Establecer en los documentos del proceso las obligaciones de las partes y el estricto cumplimento de la normatividad. Suspensión o calificación baja del proveedor para futuros procesos y adjudicación.	2	2	4	Bajo	Si	Proveedor	En la etapa previa de planeación y estructuración.	Terminación del contrato.	Verificación de la normatividad aplicable en normas establecidas aplicables.	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Retraso en la atención de incidentes o fallas por parte del proveedor en el soporte técnico del sistema de almacenamiento.	Tiempos de respuesta prolongados del proveedor, falta de disponibilidad de personal especializado o ausencia de acuerdos claros de niveles de servicio.	Demoras en la solución de fallas del sistema de almacenamiento, posible indisponibilidad de los servicios institucionales o afectación a la operación	3	3	6	Alto	Proveedor	Establecer en el contrato acuerdos de nivel de servicio, tiempos máximos de respuesta y solución, así como mecanismos de escalamiento y penalizaciones por incumplimiento	2	2	4	Bajo	Si	Proveedor + Policía Nacional - DIEPO	Inicio de la ejecución del contrato.	Terminación del contrato.	Seguimiento a los tiempos de atención y solución de incidentes reportados al proveedor.	Durante la ejecución del contrato

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	Específico	Externo	Ejecución	Logístico	Retraso en la entrega de hardware y licencias críticas.	Desabastecimiento del fabricante	Incumplimiento del cronograma contractua	2	3	5	Medio	Proveedor	Cronograma contractual con hitos obligatorios	1	2	3	Bajo	Sí	Proveedor	Inicio ejecución	Entrega de equipos	Seguimiento a despachos	Semanal
14	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Indisponibilidad de soporte del fabricante Demora en atención de incidentes críticos	Falta de soporte activo del fabricante	Prolongación de fallas de la plataforma.	2	3	5	Medio	Proveedor	Acuerdos de niveles de servicio contractuales	1	2	3	Bajo	Sí	Proveedor	Inicio contrato	Terminación contrato	Tiempos de atención y solución previamente definidos	Permanente
15	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Incompatibilidad entre licencias y hardware adquirido.	Versiones no certificadas	No operación de la solución	2	3	5	Medio	Proveedor	Validación de matriz de compatibilidad	1	1	2	Bajo	Sí	Proveedor	Planeación	Instalación	Validación técnica	Única

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Afectación del servicio por ventanas de mantenimiento que generan interrupciones en los servicios de visualización y grabación.	Ventanas de mantenimiento mal programadas.	Impacto a usuarios institucionales.	2	2	4	Medio	DIEPO / Proveedor	Aprobación previa de ventanas	1	1	2	Bajo	Si	DIEPO / Proveedor	Antes mantenimiento	Cada evento	Registros documentados de las actividades ejecutadas	Eventual
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en las garantías.	Inadecuado funcionamiento del sistema.	No operación de la solución	3	3	6	Alto		Incluir en el contrato tiempos de respuestas factibles	1	2	3	Bajo	si	Proveedor	Al recibir los elementos	Cada evento	Registros documentados de las actividades ejecutadas	Eventual

Intendente jefe **NESTOR RODRIGO MENJUREN PEREZ**
Estructurador Estudio previo

Garantía Única.	Riesgo Financiero.	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución de la obra.	200, SMMLV.	Contratista.	Vigente por el término de la ejecución del contrato.	Ampara y protege a la entidad estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratista autorizado o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad estatal sea el asegurado. lo anterior de acuerdo al artículo 117. cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual del decreto 1510 de 2013 y compilado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.8.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa.	Riesgo Jurídico.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa.	Riesgo Jurídico.	Incumplimiento parcial.	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista.	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria.	Riesgo Jurídico.	Incumplimiento total.	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato.	Contratista.	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Técnica.	Riesgo operativo.	Daños en los elementos y/o desperfectos de los componentes.	Valor desperfectos y/o componentes de los elementos.	Contratista.	Vigente por un término de tres (03) años de acuerdo con las especificaciones técnicas, contados a partir del recibo a satisfacción de los elementos.	Ampara el riesgo del daño ocasionado por fallas de calidad de los materiales o fallas en la fabricación tales como: defectos en los acabados, diseño, desperfectos en componentes, etc.

Intendente jefe **NESTOR RODRIGO MENJUREN PEREZ**
Estructurador Estudio previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico.	La no suscripción del contrato sin justa causa.	10% del monto del presupuesto oficial. Para cada lote.	Oferentes.	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	Riesgo jurídico.	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo jurídico.	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico.	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única.	Riesgo jurídico.	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento 20% del valor del contrato.	Contratista.	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria
Garantía única.	Riesgo operativo.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato.	Contratista.	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) años más, contados a partir del acta de recibo a satisfacción expedida en debida forma por el supervisor del contrato.	La garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la entidad estatal recibe en cumplimiento de un contrato. Son ejemplos de eventos que pueden dar lugar a afectar este amparo la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista o el incumplimiento de las normas técnicas del bien o equipo.
Garantía única.	Riesgo Operativo.	Calidad del Servicio.	Cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato.	Contratista.	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) años más, contados a partir del acta de recibo a satisfacción expedida en debida forma por el supervisor del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los elementos durante tres (3) años. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso.
Garantía única.	Riesgo Jurídico.	No pago de salarios, prestaciones o indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Contratista.	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los comités evaluadores designados por la Dirección de Educación Policial para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Dirección de Educación Policial evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo:** Factores de ponderación, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1- FACTOR ECONÓMICO	40
2- FACTOR TÉCNICO	50
3- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100**
ESTIMULO A LEY DE EMPRENDIMIENTO	0.25% del total de los puntos
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	-2% menos del total de los puntos

1. FACTOR ECONÓMICO: (40 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.
Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Las ofertas que no cumplan con el lleno de los requisitos técnicos no serán tenidas en cuenta para evaluación económica.

Los ítems ofertados deberán corresponder a las cantidades y unidades de medida requeridas (las cuales serán verificadas por el comité económico).

No se deben tener en cuenta los ítems de oferta técnica adicional en el diligenciamiento de la oferta económica, las cuales son independientes.

Nota: los valores ofertados deben presentarse máximo con dos decimales sin cifras ocultas; al realizarse la multiplicación de las cantidades requeridas por los valores unitarios deberá dar como resultado el valor total con máximo dos decimales, sin decimales ocultos.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo con la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo con la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán Cuarenta (40) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 40

Nota: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los cuarenta (30) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

Nota: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

2. FACTOR TÉCNICO: (**50 Puntos)**

Se le otorgará un máximo de setenta (50) puntos al proponente que ofrezca adicionalmente y sin costo para la Dirección de Educación Policial las siguientes actividades:

PARA LOTE 1

ÍTEM	PUNTAJE
1. Se otorgará el puntaje máximo establecido para este criterio al proponente que, sin generar costo adicional para la Entidad, ofrezca la **mayor cantidad ADICIONAL de Cámaras Fijas Tipo 1**, completamente instaladas, configuradas y en funcionamiento, cumpliendo integralmente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas para el Lote 1. Las cámaras ofrecidas como valor agregado deberán ser suministradas, instaladas y puestas en operación previa coordinación con el supervisor del contrato, en los lugares que este determine durante la ejecución contractual. Las demás propuestas serán calificadas de manera proporcional, tomando como referencia la mayor cantidad adicional de cámaras ofertadas por los proponentes habilitados.	25
1. Se otorgará el puntaje máximo establecido para este criterio al proponente que, sin generar costo adicional para la Entidad, ofrezca la **mayor cantidad ADICIONAL de días de grabación** respecto del mínimo exigido en las especificaciones técnicas para el Lote 1. Para que la oferta sea objeto de puntuación, el ofrecimiento deberá superar el mínimo requerido por la Entidad **en al menos diez (10) días adicionales** de capacidad de almacenamiento y grabación continua. Las demás propuestas serán calificadas de manera proporcional, tomando como referencia el mayor número de días adicionales ofertados por los proponentes habilitados.	25
TOTAL	**50**

PARA LOTE 2

ÍTEM	PUNTAJE
1. Se otorgará el puntaje máximo establecido para este criterio al proponente que, sin generar costo adicional para la Entidad, ofrezca la **mayor cantidad ADICIONAL de cámaras Mini Domo**, completamente suministradas, instaladas, configuradas y puestas en funcionamiento, cumpliendo integralmente con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para el Lote 2. Las cámaras ofrecidas como valor agregado deberán instalarse, previa coordinación con el supervisor del contrato, en las instalaciones del Centro de Ciencias o en las oficinas de ESTIC, según las necesidades que determine la Entidad durante la ejecución del contrato. Las demás propuestas habilitadas serán calificadas de manera proporcional, tomando como referencia la mayor cantidad adicional de cámaras Mini Domo ofertadas por los proponentes.	25

2. Se otorgará el puntaje máximo establecido para este criterio al proponente que, sin generar costo adicional para la Entidad, ofrezca **la mayor cantidad ADICIONAL de días de grabación** respecto del mínimo exigido en las especificaciones técnicas para el Lote 2. Para que el ofrecimiento sea objeto de puntuación, el proponente deberá ofertar una capacidad de almacenamiento que supere el mínimo requerido por la Entidad **en al menos diez (10) días adicionales** de grabación continua. Las demás propuestas habilitadas serán calificadas de manera proporcional, tomando como referencia el mayor número de días adicionales ofertados.	25
TOTAL	**50**

Nota 1: el proponente deberá presentar dentro de la oferta certificación en la que conste que ítems ofrece, con el fin de obtener un máximo 50 puntos para la ponderación técnica. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del proponente.

Nota 2: quien no oferte de acuerdo con las anteriores condiciones no obtendrá puntuación alguna.
En todo caso, los ofrecimientos adicionales realizados serán incorporados al contrato como obligaciones del contratista una vez sea seleccionado este y previa verificación de que el proponente seleccionado como contratista los haya ofertado.

Este puntaje será evaluado y asignado por el comité técnico, de acuerdo con lo contemplado.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"** de este apéndice, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (6) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (5) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% nacionales obtendrán (4) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (3) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (2) puntos.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que diligencie en el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del presente estudio previo.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, define *"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene carácter de comparación de propuestas, los formularios "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" e "INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL" de este apéndice, deberán presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos debidamente acreditados.

4. **REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN PUNTAJE LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1860 DE 2021**.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, para el presente proceso se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres para asignarle el puntaje correspondiente según la ley a aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Este puntaje a asignar corresponde al 0.25% del total de los puntos obtenidos en los criterios de evaluación técnica y económica asignado en el proceso, el cual será evaluado por el comité jurídico, quien informará al comité económico para que sea asignado únicamente a los oferentes habilitados.

Nota: los puntajes y condiciones para otorgamiento de estímulos por emprendimiento y empresas de mujeres, e incumplimiento de contratos, serán evaluados por el comité jurídico quien establecerá los puntajes de acuerdo a lo establecido para cada oferente e informará al comité económico para que estos puntajes sean otorgados únicamente a los oferentes habilitados.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS – LEY 2195 DE 2022

Se deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (-2% menos del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o Cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA: el consolidado de los puntajes técnicos, jurídicos y económicos estarán a cargo del comité económico de acuerdo con lo contemplado en el presente formato, por lo que cada uno de los funcionarios informara el resultado de estos únicamente a los oferentes habilitados.

Teniente coronel **WALTHER ALEJANDRO CARDENAS HERNANDEZ**
Director Escuela De Seguridad Vial

Intendente Jefe **NESTOR RODRIGO MENJUREN PEREZ**
Estructurador Estudio Previo .

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN POLICÍAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar los supervisores y apoyos establecidos, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de los supervisores designados para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor competente dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Exigir al personal beneficiario del mantenimiento en instalaciones policiales, atender las recomendaciones de uso y cuidado dadas por el contratista. En caso de presentarse un daño catalogado como mal uso y/o falta de cuidado del personal policial, se debe exigir su reparación en los mismos términos y condiciones o iniciar las acciones administrativas y/o jurídicas que haya a lugar.

11. La ENTIDAD a través de los supervisores deberán recopilar y organizar la información del personal comprometido en la ejecución del contrato suministrado por el contratista al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, con el fin de realizar los trámites correspondientes para la realización de los estudios de confiabilidad o de seguridad, para el ingreso a la Escuela de Postgrados de Policía.

ANEXO No. 6
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y del Decreto 052 del 2017.

6. Constituir en debida forma y aportar a la **POLICÍA NACIONAL** - DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL a través de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y aquellos documentos necesarios para la legalización del contrato. Así mismo mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

11. Hacer la entrega de los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas y requeridas.

12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general.

13. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

14. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

15. Responder por la buena calidad de los servicios suministrados prestados objeto del contrato.

16. Entregar los servicios suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado en el contrato.

17. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

18. Cumplir su compromiso con el Sistema de Gestión Ambiental, fomentando buenas prácticas y cumpliendo con la normatividad aplicable para el manejo de residuos generados en la ejecución contractual, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias.

19. El contratista deberá identificar los impactos y aspectos ambientales, en la ejecución contractual, disponiendo de manera oportuna de los controles que permitan disminuir los impactos ambientales generados por estos.

20. El contratista deberá participar en los programas y campañas que establezca el Sistema de Gestión Ambiental, dentro de las instalaciones policiales en la ejecución contractual.

21. El contratista deberá presentar el plan de saneamiento básico ambiental, en donde se especifique como realiza el manejo de los residuos generados por la actividad productiva y como verifica el alcance de los cumplimientos al contratar otras entidades, sedes o instalaciones para el manejo de residuos o elementos RAES.

22. El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes deben estar constituidos por un porcentaje de material reciclaje o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades competentes.

23. El contratista, garantiza a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL , que en caso de pérdidas resultantes, como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del presente contrato con **dolo o sin él**, cometidos con la intención manifiesta de causar pérdida a la Policía Nacional, o de obtener ganancia financiera indebida para sí o para cualquier persona u organización, será responsabilidad suya, y procederá al resarcimiento de perjuicios que se tasen previamente por la Policía Nacional, o por un perito que para tal fin designen las partes.

24. El contratista deberá dar la relación del personal comprometido en la ejecución del contrato con todos los datos personales como: **(nombres y apellidos, dirección del lugar de residencia, teléfono, correo electrónico y adjuntar la fotocopia de la cedula de ciudadanía)** en el mismo momento del inicio del contrato, con el fin de realizar el estudio de confiabilidad o de seguridad y poder ingresar a las instalaciones donde se va a desarrollar el contrato.

25. Garantizar el grupo de profesionales requeridos para la ejecución del contrato.

26. Garantizar que todo material que se entregara a la Policía Nacional –Escuela de Postgrados de Policía de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes y o información).

27. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (6) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (5) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% nacionales obtendrán (4) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (3) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (2) puntos.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que diligencie en el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del presente estudio previo.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, define *"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene carácter de comparación de propuestas, los formularios "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" e "INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL" de este apéndice, deberán presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos debidamente acreditados.

4. REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN PUNTAJE LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, para el presente proceso se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres para asignarle el puntaje correspondiente según la ley a aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Este puntaje a asignar corresponde al 0.25% del total de los puntos obtenidos en los criterios de evaluación técnica y económica asignado en el proceso, el cual será evaluado por el comité jurídico, quien informará al comité económico para que sea asignado únicamente a los oferentes habilitados.

Nota: los puntajes y condiciones para otorgamiento de estímulos por emprendimiento y empresas de mujeres, e incumplimiento de contratos, serán evaluados por el comité jurídico quien establecerá los puntajes de acuerdo a lo establecido para cada oferente e informará al comité económico para que estos puntajes sean otorgados únicamente a los oferentes habilitados.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS – LEY 2195 DE 2022

Se deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (-2% menos del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o Cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA: el consolidado de los puntajes técnicos, jurídicos y económicos estarán a cargo del comité económico de acuerdo con lo contemplado en el presente formato, por lo que cada uno de los funcionarios informara el resultado de estos únicamente a los oferentes habilitados.

Teniente coronel **WALTHER ALEJANDRO CARDENAS HERNANDEZ**
Director Escuela De Seguridad Vial

Intendente Jefe **NESTOR RODRIGO MENJUREN PEREZ**
Estructurador Estudio Previo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2026- 0 1 0 8 8 3 / VILOF-GRUCO 20.1

Bogotá D.C. 06 de Julio del 2026

Señora mayor
LAURA MARIA NIÑO SAAVEDRA
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto DIEPO
Transversal 33 No. 47ª35 Sur Barrio Fátima
Bogotá, D.C.

Asunto: solicitud expedición CDP

De manera atenta me permito solicitar a la señora mayor, ordene a quien corresponda sea expedido el certificado de disponibilidad presupuestal CDP que más adelante se relaciona, así:

PROCESO CONTRACTUAL

NRO. DE PROCESO	OBJETO	VALOR ESTIMADO
PN DIEPO SA MC 090 2026	"ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV, PARA LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI) Y LA ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ESTIC)".	$ 1.027.415.209,51

CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES (PLACO) VIGENCIA ACTUAL A AFECTAR

NRO. PLACO Y FECHA	UNIDAD QUE REQUIERE	REC	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
98 del 21/05/2026	ESEVI	10	A-02-01-01-004-007	$ 499.405.946,33
	ESTIC			$ 450.053.163,18
	ESEVI	16		$ 77.956.100,00
TOTAL				**$ 1.027.415.209,51**

Atentamente,

Mayor **FABIAN PARDO MORENO**
Jefe Grupo de Contratos DIEPO

Elaboró: Subintendente EDWIN ENRIQUE TORRES LOPEZ
responsable de Estudios Previos
Dirección de Educación Policial

Fecha de elaboración: 06/07/2026
Ubicación: Z:\2026\090 CCTV ESEVI

Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 ext. 30154
Diepo.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página 1 de 1	INGRESOS DE TESORERIA FONDOS ESPECIALES - SCUN	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0011		
Fecha: 22/12/2024	CERTIFICACIÓN EXISTENCIA DE RECURSO 16	
Versión: 0		

Nro. GS-2026- **DIEPO – GRUTE 18.3**

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2026

EL SUSCRITO TESORERO (DIEPO)

C E R T I F I C A

Que una vez revisado en el Sistema de Cuenta Única Nacional SCUN existen los recursos, para adelantar el proceso que tiene como finalidad la "*ADQUISICIÓN, adecuación, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del componente tecnológico circuito cerrado de televisión CCTV, para ESEVI y ESTIC)*", por valor de **setenta y siete millones novecientos cincuenta y seis mil cien pesos con M/CTE ($77.956.100,00).**

Se expide el 20-05-2026 en respuesta a la solicitud Nro. GS-2026-001822-ESEVI del 15-05-2026.

Intendente Jefe, **JOHN URQUIJO OVIEDO**
Tesorero de DIEPO

INFORMACIÓN PÚBLICA